



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Marcela González Salas y Petricioli	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 9 de marzo de 2006	Sesión No. 13

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA.	15
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	24
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Jorge Romero Romero, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado electo en el V distrito del estado de Hidalgo. Se aprueban los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia y se llama al suplente.	30
DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN	
Comunicaciones de los diputados Gonzalo Moreno Arévalo y Hugo Rodríguez Díaz, con las que informan que se reincorporan a sus labores legislativas. De enterado.	31

DIPUTADO QUE SE SEPARA DE GRUPO PARLAMENTARIO

Comunicación del diputado Martín Carrillo Guzmán, con la que informa su decisión de separarse del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. De enterado, comuníquese. 32

ESTADO DE PUEBLA

Comunicación del Congreso de Puebla, con la que remite acuerdo por el que exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal y del estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren particularmente la ubicación de la institución de educación superior por crearse, según lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, en la Sierra Norte de Puebla, concretamente en el municipio de Ahuacatlán. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento. 32

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la que remite acuerdo por el que exhorta al Presidente Vicente Fox Quesada y a los integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la República para rechazar la iniciativa presentada por el senador Joel Ayala Almeida que pretende modificar la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se remite a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. 34

ESTADO DE CHIAPAS

Oficio del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 14 de febrero pasado, para exhortar al gobernador del estado de Chiapas a respetar la libertad de prensa y expresión en el estado, consagrada plenamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y detener inmediatamente las agresiones y órdenes de aprehensión contra los periodistas de Chiapas, en especial de quienes laboran en los periódicos *El Orbe* y *Cuarto Poder*. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. 36

VICENTE FOX QUESADA

Oficio del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de febrero pasado, por el que se exhorta al ciudadano Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, para que en sus discursos públicos no utilice frases que impliquen sexismo lingüístico. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. 37

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Dos oficios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con los que remite contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados

en la sesión del 2 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualizar el Programa Nacional de Normalización. Remítanse a las comisiones correspondientes para su conocimiento.	45
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a ceremonia cívica conmemorativa del DCLXXXI aniversario de la fundación de Tenochtitlán. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados. . . .	47
SECTOR MINERO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento al manejo y destino de los recursos entregados al fideicomiso F-9645-2, que se integró con 5% de las acciones de Mexicana de Cobre, Mexicana de Acido Sulfúrico, Industrial Minera México, Minerales Metálicos del Norte, Zinc de México y Carbonífera Nueva Rosita, con motivo de la compraventa que firmaron Grupo México y el Gobierno federal por la privatización de Mexicana de Cananea y Mexicana de Cobre, así como para conocer y dar seguimiento a diversos aspectos relacionados con la problemática minera de la República Mexicana. Aprobado.	47
Intervienen para fijar la posición de su grupo parlamentario, los diputados:	
Pedro Vázquez González.	49
María del Carmen Mendoza Flores.	49
Abdallán Guzmán Cruz.	50
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que informa que la Administración General de Aduanas no asignó mercancías provenientes de comercio exterior en febrero de 2006. Se turna a la Comisión de Economía.	51
PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que 8 ciudadanos puedan prestar servicios en la Embajada del Estado de Israel en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.	51
REGISTRO DE ASISTENCIA.	52
PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que 5 ciudadanos puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México; en el Consulado de Estados Unidos de	

América en Hermosillo, Sonora; y en la Agencia Consular de Estados Unidos de América en San Miguel de Allende, Guanajuato. Se turna a la Comisión de Gobernación. 52

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que 5 ciudadanas puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en el Consulado de Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora; y comunica que ha dejado de prestar servicios una ciudadana en el Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Gobernación y por lo que se refiere a la ciudadana que ha dejado de prestar servicios, se turna a las Comisiones de Gobernación de ambas Cámaras, para su conocimiento. 53

ESTADO DE SONORA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 25 de enero pasado, para exhortar al gobierno del estado de Sonora a que, a través de la Procuraduría General de Justicia estatal, resuelva el caso del niño Ismael Mondragón Molina, quien falleciera con posterioridad a una cirugía de cráneo. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 53

TRABAJADORES MIGRANTES MEXICANOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 25 de enero pasado, para exhortar al Ejecutivo Federal, a efecto de que no escatime esfuerzos en la defensa de los derechos de los trabajadores migratorios mexicanos. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 54

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualizar el Programa Nacional de Normalización. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 56

CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 14 de diciembre de 2005, para exhortar a diversas dependencias federales y a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, a que revisen y modifiquen los programas de contingencias ambientales de tal forma que se reduzcan los valores para declaración de contingencias. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 57

MERCADO AMERICA DEL NORTE

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de diciembre de 2005, para exhortar al Ejecutivo federal, a que en su próxima reunión con los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Unidos de América y de Canadá, se logren compromisos conjuntos para que en la relación trilateral priven políticas comerciales justas y equitativas. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 58

LAGO DE CHAPALA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 3 de noviembre de 2005, para exhortar a la Comisión Nacional del Agua a que realice la investigación sobre la muerte de peces en el Lago de Chapala, e informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 67

ESTADO DE TAMAULIPAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de febrero pasado, por el que se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a que promuevan la producción de biogás y la lombricultura, siguiendo el ejemplo del ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 69

ESTADO DE GUANAJUATO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 13 de diciembre de 2005, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, a que se retengan 45 millones de metros cúbicos de la presa La Gavia, ubicada en el municipio de Romita, Guanajuato, a fin de fortalecer los mantos friáticos. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 70

CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 14 de diciembre de 2005, para exhortar a diversas dependencias federales y a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, a que revisen y modifiquen los programas de contingencias ambientales, de tal forma que se reduzcan los valores para declaración de contingencias. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 72

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualizar el Programa Nacional de Normalización. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. . . . 76

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de diciembre de 2005, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con la Procuraduría General de la República, a que realice una investigación sobre el estado actual que guarda el basurero tóxico La Pedrera que ocupaba la empresa Metalclad Corporation, ubicado en el municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 77

HOTEL SHERATON MARIA ISABEL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión 9 de febrero de 2006, para exhortar a la Secretaría de Turismo a investigar las posibles violaciones a la Ley Federal de Turismo por parte del hotel Sheraton María Isabel en el Distrito Federal. 78

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, con motivo del XXXI aniversario del Día Internacional de la Mujer, los diputados:

Juan Fernando Perdomo Bueno. 79

Francisco Amadeo Espinosa Ramos. 80

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán. 80

Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita. 81

María Guadalupe Suárez Ponce. 82

Margarita Martínez López. 83

ORDEN DEL DIA

Se aprueba la comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que solicita modificar el orden del día para incluir el siguiente acuerdo. 84

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado en votación económica, se incluye en el orden del día acuerdo de la misma, por el que se integra la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Aprobado, comuníquese. 85

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Seguro Social. Es de primera lectura. 86

BENITO JUAREZ GARCIA

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos lleve a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro una sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García. Es de primera lectura. 91

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Es de primera lectura. 94

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha del 12 de septiembre, “conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio en 1847”, al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Es de primera lectura. 98

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Es de primera lectura. 102

BENITO JUAREZ GARCIA

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos lleve a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro una sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos constitucionales. 144

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	145
Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	146
Fijan la posición de sus grupos parlamentarios los diputados:	
Guillermo Huízar Carranza.	146
Juan Fernando Perdomo Bueno.	148
A discusión se concede la palabra a los diputados:	
Alfonso Ramírez Cuéllar.	148
Desde su curul, realiza moción el diputado Tomás Antonio Trueba Gracián.	149
María Angélica Díaz del Campo.	150
Desde su curul, realiza moción el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmita.	150
Suficientemente discutido el dictamen, es aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	151

VOLUMEN II

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL,
EN EL RAMO DEL PETROLEO - LEY MINERA

Se considera de primera lectura el dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, en el Ramo del Petróleo, y la Ley Minera, es de primera lectura. La Asamblea dispensa la segunda lectura.	153
El diputado Víctor Manuel Alcérreca Sánchez a nombre de la comisión fundamenta el dictamen.	160
A discusión en lo general se concede la palabra a los diputados:	
Francisco Javier Carrillo Soberón.	161

Pedro Avila Nevárez. **161**

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **162**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma los artículos 34, 35, 38, 40, 46, 47, 48, 49, 51 y 56 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **162**

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **170**

El diputado Armando Leyson Castro a nombre de la comisión fundamenta el dictamen. **173**

A discusión en lo general se concede la palabra a la diputada Jazmín Elena Zepe-
da Burgos. **173**

Suficientemente discutido el dictamen se aprueba el proyecto de decreto. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **174**

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial. Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba el proyecto de decreto. **174**

CODIGO DE COMERCIO

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1350 del Código de Comercio. **177**

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial, aprobado anteriormente, pasa al Senado para los efectos constitucionales. **179**

CODIGO DE COMERCIO

Sin discusión se aprueba el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1350 del Código de Comercio. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 179

CODIGO DE COMERCIO

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1069 del Código de Comercio. Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 179

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 62 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 181

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 185

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE -
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción II al artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y una fracción III al artículo 3o. de la Ley General de Vida Silvestre. 187

A discusión en lo particular se concede la palabra al diputado Leonardo Álvarez Romo, quien propone modificaciones a los artículos del proyecto de decreto que la Asamblea admite. 195

Se aprueban las propuestas admitidas. 196

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 197

ORDEN DEL DIA

Se aprueba comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que solicita modificar el orden del día. 197

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por la que remite proyecto de acuerdo de la misma, por el cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se pronuncia en contra de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos de América hacia los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, presiones cuyo objeto es otorgar inmunidad a los ciudadanos norteamericanos que cometen crímenes de guerra, de lesa humanidad y genocidio. Aprobado, comuníquese. **198**

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Ley General de Vida Silvestre. Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **199**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Sin nadie que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **203**

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **206**

El diputado Sergio Arturo Posadas Lara a nombre de la comisión fundamenta el dictamen. **214**

A discusión interviene el diputado Emilio Serrano Jiménez. **215**

Es aprobado el proyecto de decreto. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **215**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **215**

CLAUSURA Y CITATORIO. **216**

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última votación servirá de registro final de diputadas y diputados. **216**

RESUMEN DE TRABAJOS.	217
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	220
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	223
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2o., numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la honorable Cámara de Diputados, se publican las votaciones:	
Del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos lleve a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro una sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García (en lo general y en lo particular).	231
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo general y en lo particular).	236
Del dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en el Ramo del Petróleo, y la Ley Minera (en lo general y en lo particular).	241
Del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	246
Del dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo general y en lo particular).	251
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial (en lo general y en lo particular).	256
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1350 del Código de Comercio (en lo general y en lo particular).	261
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1069 del Código de Comercio (en lo general y en lo particular).	266
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 62 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (en lo general y en lo particular).	271

Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (en lo general y en lo particular).	276
Del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción II al artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y una fracción III al artículo 3o. de la Ley General de Vida Silvestre (si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Leonardo Alvarez Romo).	281
Del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción II al artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y una fracción III al artículo 3o. de la Ley General de Vida Silvestre (en lo general y en lo particular).	286
Del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Ley General de Vida Silvestre (en lo general y en lo particular).	291
Del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular).	296
Del dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo general y en lo particular).	301

**Presidencia de la diputada
María Marcela González Salas y Petricioli**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados y diputadas.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 342 ciudadanas diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli (a las 10:44 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, haciendo la aclaración a las compañeras y a los compañeros diputados que esta Mesa Directiva ha agregado al orden del día que está publicado la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en primera lectura.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse, con la modificación de la Ley de Presupuesto.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 9 de marzo de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los diputados Jorge Romero Romero, Gonzalo Moreno Arévalo y Hugo Rodríguez Díaz.

Del diputado Martín Carrillo Guzmán.

Del Congreso de Puebla.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas.

Del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que, con motivo del 681 aniversario de la fundación de Tenochtitlan, tendrá lugar el 13 de marzo, a las 10:00 horas, en el monumento erigido en memoria de la fundación de Tenochtitlan, Pino Suárez sin número, a un costado de la Plaza de la Constitución, delegación Cuauhtémoc.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política:

Por el que se crea la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento al manejo y destino de los recursos entregados al Fideicomiso F/9645-2, que se integró con 5 por ciento de las acciones de las empresas mineras Mexicana de Cobre, Mexicana de Ácido Sulfúrico, Industrial Minera México, Minerales Metálicos del Norte, Zinc de México y Carbonífera Nueva Rosita, con motivo de la compraventa que firmaron Grupo México y el Gobierno Federal por la privatización de Mexicana de Cananea y Mexicana de Cobre, así como para conocer y dar seguimiento a diversos aspectos relacionados con la problemática minera de la República Mexicana. (Votación)

De la Mesa Directiva

Con punto de acuerdo, para la incorporación de fórmula de diputados en la quinta circunscripción plurinominal. (Votación)

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por el que informa que la Administración General de Aduanas no asignó mercancías provenientes de comercio exterior en febrero de 2006. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Vilía Mam Gmora, Hany Nagar Shitrit, Ana Míriam González Catarrivas, Guirza Dowek Dayan, María Luisa Gutiérrez Badillo y Arturo Centeno Sánchez puedan prestar servicios en la Embajada del Estado de Israel en México; y comunica que han dejado de prestar servicios los ciudadanos Rodolfo Garza Hernández y René Ochoa Gayosso en la Embajada del Estado de Israel en México. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Orquídea Alvarado Briseño, Eduardo Javier García Guillén, Renata Loza Estrada, Francisco Pablo Dosamantes Aguayo y Leticia del Carmen Cerritos Castillo puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México; en el Consulado de Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora; y en la Agencia Consular de Estados Unidos de América en San Miguel de Allende, Guanajuato. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos María Jimena Ruiz Velasco Rea, Paola Fernanda de los Cobos Gomar, Graciela Treviño Espinosa, Mitzzy Matamoros Jiménez y Claudia Lizeth Solano Lara puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en el Consulado de Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora; y comunica que ha dejado de prestar servicios la ciudadana Efigenia Jáuregui Prieto en el Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas. (Turno a Comisión)

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Diez, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Pronunciamiento de los grupos parlamentarios con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos lleve a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro una sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha del 12 de septiembre, "conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio en 1847", al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1350 del Código de Comercio.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1069 del Código de Comercio.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 44 y 62 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción II al artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y una fracción II al artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos María Eugenia Mesta Espinosa y Raymundo Salazar Mendoza para prestar servicios en las Embajadas de Italia y de la República de Paraguay en México, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede el premo constitucional necesario a los ciudadanos Claudio Edmundo Huízar de la Torre, Vidal Elías Gutiérrez, Jaime Virgilio Nualart Sánchez, Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo, María del Carmen García Plata Barrios y José Luis Gutiérrez Velarde para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Ejército de la República de Chile, el Gobierno de la República Francesa, el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Ministerio de Defensa de la República Francesa, respectivamente.

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Seguridad Pública, y de Defensa Nacional, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar daños al ecosistema en las costas de Acapulco derivados del uso de explosivos y cianuro para la pesca e investigar a fondo el caso a fin de que se sancione a los responsables de causar dichos daños.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a fin de que evalúe si los beneficios del programa Oportunidades son compatibles y complementarios con el programa Licons.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para eliminar la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo de las ceremonias civiles matrimoniales.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, se dé a conocer la importancia del movimiento de Valladolid de 1910, dentro del marco de los movimientos precursores de la Revolución Mexicana.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Legislaturas locales a reformar sus Códigos Civiles en materia de tutela y curatela.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos y a los Congresos de los estados a implantar las prácticas profesionales como método de titulación en sus sistemas de educación superior.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para exhortar a las Legislaturas de Chiapas, de Hidalgo, de Oaxaca y de Tabasco a expedir con la mayor brevedad normas en materia de transparencia y acceso a la información.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno a realizar trabajos de restauración y mantenimiento de los monumentos dedicados a don Benito Juárez.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo relativos a los delitos cometidos contra periodistas, editores y comunicadores.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a suspender el otorgamiento de toda autorización de inicio de operaciones de los permisos otorgados para centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, hasta en tanto no se resuelva la controversia constitucional número 97/2004.

Dictámenes negativos

De las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria.

De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que reforma los artículos

31 y sexto transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a cargo del diputado Carlos Hernán Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Romero Romero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1, 3 y 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Concepción Olivia Castañeda Ortiz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 247 del Código Penal Federal, a cargo del diputado César Amín González Orantes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35, 47, 48, 66 y 920 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 51, 58 y 65 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 177 y 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 65, 84 y 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Alvarado Villazón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 29, 82, 90, 92, 93, 95, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Raúl Piña Horta, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, a cargo del diputado Pablo Alejo

López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por los diputados Irene Herminia Blanco Becerra y Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 Bis 4 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 100 y 108 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para institucionalizar el Parlamento de Mujeres, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos del sureste mexicano a revisar el proceso de recons-

trucción de zonas afectadas por el huracán *Stan*, a cargo de la diputada Patricia Durán Reveles, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Turismo, y del Consejo de Promoción Turística de México a aclarar la información respecto del gasto programado y ejercido por este Consejo en 2005, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal instruya al secretario de la Función Pública para que investigue los excesos en el desempeño de las funciones en que ha incurrido el director general del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en torno a la venta de la cartera vencida de los ex trabajadores de Financiera Nacional Azucarera, SNC, y del Banrural, SNC, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al H. ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a fortalecer los apoyos a Pyme y emprendedores naucalpenses, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, respecto de la situación de los ciudadanos mexicanos que se enlistan en el Ejército de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Grupo de Trabajo que da seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación de esta soberanía que dé seguimiento al estudio y defensa en el caso de la editorial Plaza y Valdés, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se propone la creación del centro de estudios de la función pública, a cargo del diputado Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa, en coordinación con el gobierno del estado de México y el

municipio de Tecámac, a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 en el relleno sanitario Waste Co. México, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Consejo General del IFE a informar a esta soberanía de las acciones emprendidas por este Instituto, en el ámbito de sus obligaciones constitucionales y legales, en relación con la intromisión de extranjeros en asuntos políticos, a cargo del diputado Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la STPS regule la situación laboral de los trabajadores que prestan servicios en las gasolineras del país, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a entregar a las entidades federativas los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de 2005 que no han sido ejercidos destinados a infraestructura, construcción y modernización de carreteras, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que audite los recursos federales correspondientes a los fondos del Ramo 33, ejercidos en diversos municipios de Guerrero, en los ejercicios de 2004 y de 2005, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades con objeto de que los trabajadores de Mexicana de Cananea, SA de CV, reciban el pago que les adeuda Southern Peru Copper Corp., que actúa como patrón sustituto, y que esta soberanía cree una comisión especial que se encargue de coadyuvar, junto con las autoridades gubernamentales, en la investigación respectiva, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, así como de la Comisión Nacional de Inver-

siones Extranjeras, no autoricen la bursatilización de 85 por ciento de la participación accionaria del Gobierno Federal pretendida por Grupo Aeroportuario del Pacífico, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que instaure el 20 de enero como Día Nacional del Municipio Libre, a cargo del diputado Jorge Romero Romero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores de los estados a abstenerse de participar activamente en las campañas de los candidatos a Presidente de la República, senadores y diputados, a cargo de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a reinstalar en sus cargos a los profesores Tonatihu Herrera Gutiérrez, Tania Meza y Pablo Vargas, así como respetar cabalmente sus derechos humanos y constitucionales, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión de Comunicaciones de esta soberanía constituya una subcomisión tendiente a conciliar las diferencias existentes entre los concesionarios de televisión abierta con las diferentes empresas de televisión por cable usuarias de su señal, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CNDH a efectuar visitas a los diversos centros de readaptación y penitenciarias del país a fin de detectar la existencia de actos que vulneren las garantías individuales de las reclusas, a cargo de la diputada Gema Isabel Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y a los municipales a implantar programas específicos para atender los problemas relativos a la pobreza urbana, a cargo de la diputada Guadalupe Suárez Ponce, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que investigue los recursos federales que se están enviando al estado de Puebla, y que la Junta de Coordinación Política de esta soberanía forme una comisión especial que dé seguimiento a esos recursos durante el periodo electoral en curso, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de la SCT, de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, SA de CV, que informen a la Comisión de Comunicaciones de esta soberanía de la suspensión fortuita del servicio de radares en las terminales aéreas y de las medidas que tomarán para evitar dichas irregularidades, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal información relativa a las auditorías practicadas al Fonden, a cargo del diputado Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a investigar las posibles anomalías en que se encuentran las condiciones laborales de los trabajadores de Industrial Minera Mexicana, compañía de Grupo México, a cargo del diputado Edmundo Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Energía y al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía a atender la problemática derivada de la posible existencia de prácticas monopólicas en la comercialización de gas LP en el Distrito Federal, a cargo del diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGJDF a realizar las investigaciones sobre el uso de recursos públicos en la campaña de promoción del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a respetar la autonomía del Sindicato Nacional de Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a formar en coordinación con las autoridades sanitarias estatales un grupo de especialistas en salud mental para la atención psicológica de los familiares de las víctimas del siniestro ocurrido en la mina Pasta de Conchos, en Coahuila, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal instruya a las dependencias correspondientes lleven a cabo las acciones que contempla la ley contra quienes apliquen en territorio mexicano la ley estadounidense Helms-Burton, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión revisora que tenga por objeto conocer el destino que se dio al fideicomiso creado en 1988 a favor de los trabajadores de Mexicana de Cobre, Mexicana de Ácido Sulfúrico, Minerales Metálicos del Norte, Zinc de México y Carbonífera Nueva Rosita, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo de San Luis Potosí a cumplir el acuerdo emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito que ordena declarar improcedente la cancelación del registro del Sindicato Académico de Trabajadores y Trabajadoras del Colegio de Educación Técnica del estado de San Luis Potosí, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al presidente municipal de Chihuahua a informar sobre la obra que se pretende realizar en el fraccionamiento Francisco I. Madero relativa a la regeneración del cauce del arroyo El Saucito, a cargo del diputado Raúl Chavarría Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, a través de la Sedesol, a vigilar el cumplimiento de la normatividad por parte de las constructoras en la producción de la vivienda de interés social, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a los Congresos de los estados a alertar a la ciudadanía por medio de anuncios de televisión y otros medios de los fraudes realizados por vía telefónica, a cargo del diputado Alberto Urcino Méndez Gálvez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la SHCP a ejercer con transparencia los recursos destinados a través del Programa Especial Concurrente en materia de conservación de suelos y agua al suelo de conservación del Distrito Federal, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Puebla a reducir el costo del emplacamiento vehicular, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría a la Secretaría de Economía en relación con su actuación en la importación de leche en polvo, leche fluida y piernas de cerdo, sobre el desechamiento del dictamen de *dumping* a favor de los porcicultores mexicanos favoreciendo a los productores norteamericanos; asimismo, la intervención de la Secretaría de la Función Pública para que investigue a los funcionarios involucrados, suscrita por los diputados José Luis Treviño Rodríguez, Mario Ernesto Dávila Aranda, Ramón González González, José María de la Vega Lárraga, Reynaldo Valdés Manzo y Gonzalo Alemán Migliolo, de los grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a investigar las presuntas irregularidades presentadas en el programa Emprendedores con Discapacidad, Ecodis, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a autorizar o, en su caso, liberar las reservas que por participación de utilidades corresponden a los trabajadores de Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, SA de CV, Ingenio San Cristóbal, del ejercicio fiscal de 2004, a cargo del diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para vigilar que no se utilicen los programas sociales a cargo del Gobierno Federal en beneficio de algún partido político en el próximo proceso electoral del 12 de marzo en el estado de México, a cargo de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Vigilancia de la ASF a auditar los recursos del programa Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, a cargo de la Sagarpa, ejercidos en 2005 y lo que va de 2006, específicamente al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adoptar por conducto de la Semarnat y de la Segob medidas y programas de auxilio y apoyo económico a los municipios de la zona serrana del estado de Chihuahua para afrontar la prolongada sequía y el riesgo inminente de incendios forestales en el área, a cargo del diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Sagarpa y de la Dirección General de Aduanas a informar a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y Especial de Ganadería de esta soberanía sobre las importaciones de leche en polvo, suscrita por los diputados José Luis Treviño Rodríguez, Mario Ernesto Dávila Aranda, José María de la Vega Lárraga, Ramón González González, Reynaldo Valdés Manzo y Gonzalo Alemán Migliolo, de los grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a no cambiar de sede el Hospital Psiquiátrico Infantil hasta que no se informe a esta soberanía sobre los

detalles del proyecto, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a decretar área natural protegida el lago de Pátzcuaro, Michoacán, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a llevar a cabo por la Dirección General de Aduanas las medidas necesarias para aplicar la reforma hecha a la Ley Aduanera referente a los vehículos que hayan tramitado su permiso de internación temporal antes de enero de 2006, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol y a la SEP a analizar la incorporación del certificado de buena conducta como un elemento de corresponsabilidad de los beneficiarios del programa Oportunidades, a cargo de la diputada María Guadalupe Suárez Ponce, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que se resuelva la inconsistencia entre la Ley de Ingresos de la Federación y el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 en materia de montos para proyectos de inversión financiada contratados por la CFE, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Liconsa a no comprar leche a personas físicas o morales, ni a sus empresas filiales o asociadas a las que se hayan otorgado cupos de importación de leche en polvo por parte de la Secretaría de Economía, suscrita por los diputados José Luis Treviño Rodríguez, Mario Ernesto Dávila Aranda, José María de la Vega Lárraga, Ramón González González, Reynaldo Valdés Manzo y Gonzalo Alemán Migliolo, de los grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales de Santa María Huatulco, a las estatales de

Oaxaca y a las federales competentes a otorgar los servicios urbanos indispensables a los habitantes de Bahía de San Agustín, Huatulco, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Excitativas

A la Comisión de Gobernación, a solicitud de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Energía, a solicitud del diputado Jesús María Ramón Valdés, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Federico Madrazo Rojas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de la diputada Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Salud, a solicitud de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión del Distrito Federal, a solicitud del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión del Distrito Federal, a solicitud del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Comunicaciones, a solicitud del diputado Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, a solicitud del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a solicitud del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A la Comisión del Distrito Federal, a solicitud del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa la misma, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Las ciudadanas diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes siete de marzo de dos mil seis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos noventa y un diputadas y diputados, a las once horas con dieciséis minutos del martes siete de marzo de dos mil seis, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicaciones de los diputados:

- Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputada electa en el vigésimo distrito del Distrito Federal. En votación económica se aprueban los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia y se llama al suplente.

- Omar Ortega Álvarez, diputado con licencia, con la que anuncia su decisión de no volver a asumir el cargo de diputado federal propietario por la quinta circunscripción. Remítase a la Mesa Directiva.

- Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva y Rubén Maximiliano Alexander Rábago, con las que informan que se reincorporan a sus labores legislativas. De enterado.

Oficios con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente, enviados por:

- Uno, de la Procuraduría de Justicia del Gobierno del estado de Sonora. Remítase al promovente para su conocimiento.

- Uno, del Gobierno del Distrito Federal. Remítase al promovente para su conocimiento.

Seis comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que propone cambios en la integración del Grupo de Trabajo del Capítulo Mexicano de Parlamentarios Latinoamericanos contra la Corrupción; así como de las Comisiones de Economía, de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Recursos Hidráulicos, Especial Cuenca Lerma-Chapala, y Pesca. De enterado.

La Junta de Coordinación Política propone los siguientes acuerdos:

- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia y al Instituto Electoral del Estado de México a mantener, en el ámbito de sus facultades, especial atención al proceso electoral del doce de marzo de dos mil seis. Interviene en pro de la propuesta la diputada Luz María Hernández Becerril, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. A las once horas con treinta y cuatro minutos la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia e informa del registro de trescientos sesenta y dos diputadas y diputados. Intervienen en pro del acuerdo presentado, los diputados: Marcos Álvarez Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Fernando Alberto García Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se considera en votación económica suficientemente discutida la proposición y de la misma manera se aprueba. Comuníquese.

- Por el que se amplía la vigencia de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos que desarrolla Petróleos Mexicanos, a través de su subsidiaria Pemex Explotación y Producción, para la explotación de los yacimientos de energía en esa región, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil seis. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Por el que se cita a comparecer ante las Comisiones Unidas de Economía, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social al secretario de Economía para que informe de la aplicación de la normatividad en materia

de higiene y seguridad en las minas y la expedición de títulos de concesión y de asignación mineras. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Por el que se instruye a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta soberanía para que, con apoyo del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública y del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, realice un estudio para analizar el desarrollo y la evaluación del impacto de los proyectos, programas, acciones y presupuesto de la Secretaría de Educación Pública durante el periodo dos mil uno – dos mil cinco. Interviene en pro de la propuesta el diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinamiento de obligaciones del erario federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes a enero de dos mil seis; recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas desagregada por tipo de fondo, la evolución de la recaudación para enero de dos mil seis y sobre las finanzas públicas y la deuda pública a enero de dos mil seis. Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Raúl Ibarra Vanoye y Edmundo Castañeda Hernández puedan prestar servicios en los Consulados de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas, y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente; y comunica que han dejado de prestar servicios los ciudadanos Raquel Herminia Rodríguez Brayda Chapa, Carolina Marín Hernández, María Esther Rojas Castañeda y César Horacio López González en el Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas, y en la Embajada de Estados Unidos de América en México. Se turna a la Comisión de Gobernación y por lo que se refiere a los ciudadanos que han dejado de prestar servicios, se turna a las Comisiones de Gobernación de ambas Cámaras, para su conocimiento.

Oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas con proyectos de decreto:

- Que reforma el segundo párrafo del artículo catorce y la fracción décima primera del artículo dieciocho de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de hacienda y Crédito Público.
- Que concede permiso al ciudadano Miguel Stuart Escobedo y Fulda para aceptar y usar la condecoración Order of the British Empire, que le otorga el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Que concede permiso a la ciudadana Marina Stavenhagen Vargas para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Artes y las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- César Amín González Orantes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo trece de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Manuel Ignacio López Villarreal, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo trescientos cuatro - E a la Ley del Seguro Social. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.
- César Amín González Orantes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- César Amín González Orantes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona la fracción quinta al artículo dos-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Fernando Álvarez Monje, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento sesenta y uno de la Ley Agraria. Se turna a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Fortalecimiento del Federalismo.
- Agustín Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de Ley de Pensiones no Contributivas para las Personas de Setenta Años de Edad o Más. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Atención a Grupos Vulnerables, y de Seguridad Social.
- Agustín Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.
- Agustín Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo setenta y cuatro Ter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.
- Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ochenta y ocho de la Ley General de Vida Silvestre. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Isidro Camarillo Zavala, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

- Fernando Alberto García Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos quinto y veintinueve de la Ley de Planeación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, a nombre propio y del diputado Sergio Penagos García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley sobre Delitos de Imprenta. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

A solicitud de la Junta de Coordinación Política, aprobada en votación económica, se incluye en el orden del día acuerdo de la misma, por el que se integra la Delegación de la Cámara de Diputados que participará en la undécima Reunión Interparlamentaria México-España, que se llevará a cabo del doce al diecisiete de marzo de dos mil seis, en las ciudades de Madrid y Barcelona, España. Sin discusión se aprueba, comuníquese.

Comunicación de la diputada María Viola Corella Manzaniella, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputada electa en la primera circunscripción plurinominal. En votación económica se aprueban los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia y se llama al suplente.

Presidencia del diputado Álvaro Elías Loredo

Continúan la presentación de iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo segundo-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión Hacienda y Crédito Público.

- María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo sesenta y tres de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma y adi-

ciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de la Propiedad Industrial. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Economía.

- Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, a nombre propio y de la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo sesenta Ter a la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo veintiséis de la Ley de Inversión Extranjera. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Economía.

- Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos ochenta y uno, ochenta y tres y ciento cinco de la Ley General de Bienes Nacionales. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Función Pública.

- Filemón Primitivo Arcos Suárez Peredo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Cultura.

- Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarenta y ocho de la Ley General de Población. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

- Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Graciela Larios Rivas, a nombre propio y del diputado Armando Neyra Chávez, del grupo parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos treinta y dos y ciento diez de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

A solicitud de la Junta de Coordinación Política, aprobada en votación económica, se modifica el orden del día.

Comunicación del diputado David Hernández Pérez, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado electo en el decimosexto distrito del estado de Jalisco. En votación económica se aprueba.

Se consideran de primera lectura, los dictámenes de las Comisiones de:

- Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo cincuenta y tres de la Ley General de Vida Silvestre.
- Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Vivienda, con proyecto de decreto que expide la Ley de Vivienda.
- Marina, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo treinta de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo diez de la Ley de Asistencia Social.
- Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos María Eugenia Mesta Espinosa y Raymundo Salazar Mendoza para prestar servicios en las Embajadas de Italia y de la República de Paraguay en México, respectivamente.
- Gobernación, con proyecto de decreto que concede el premissio constitucional necesario a los ciudadanos Clau-

dio Edmundo Huízar de la Torre, Vidal Elías Gutiérrez, Jaime Virgilio Nualart Sánchez, Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo, María del Carmen García Plata Barrios y José Luis Gutiérrez Velarde para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Ejército de la República de Chile, el Gobierno de la República Francesa, el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Ministerio de Defensa de la República Francesa, respectivamente.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que expide la Ley de Vivienda. El diputado Roberto Pedraza Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen. La diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta a nombre de la Comisión, fe de erratas que la Asamblea admite en votación económica, para su incorporación en el proyecto de decreto. A discusión en lo general se concede la palabra para hablar en pro a los diputados: Clara Marina Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Francisco Isaías Lemus Muñoz Ledo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Suficientemente discutido, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y ocho votos en pro, ninguno en contra y nueve abstenciones. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Continúan la presentación de iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y del Distrito Federal.
- Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. El Presidente informa de la recepción

de esta iniciativa y la turna a la Comisión de la Función Pública.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos octavo y diez de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Gobernación.

- Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.

- Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo veintisiete constitucional en el Ramo del Petróleo. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Energía.

- Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de Ley por la que se Reconoce a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística como Institución Cultural. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura.

- Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presentan proposiciones con puntos de acuerdo, los diputados:

- Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Consejero Presidente del Instituto Federal

Electoral rinda un informe acerca de los resultados obtenidos al transcurrir la vigencia del acuerdo denominado “tregua electoral navideña”. El Presidente informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Gobernación.

- María Mercedes Rojas Saldaña, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal expida el Reglamento de la Ley General de las Personas con Discapacidad. El Presidente informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

- Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Dirección General de Pemex realice acciones tendientes a garantizar la seguridad de los ductos de la paraestatal ubicados en el estado de Yucatán. El Presidente informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Energía.

- Lino Celaya Luría, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no intervenir en el proceso federal electoral de dos mil seis. El Presidente informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Gobernación.

- Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, Congresos locales y gobiernos municipales, establezcan medidas para prevenir la violencia intrafamiliar. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sobre el conflicto sindical y laboral de la Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, en el estado de Michoacán. El Presidente informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se crea en la Comisión de Gobernación una subcomisión encargada de dictaminar las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con los asuntos religiosos en nuestro país. El Presidente informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Gobernación.

- Fidel René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se crea la Comisión Especial de la Verdad sobre los sucesos acaecidos en la Ciudad de México los días dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y diez de junio de mil novecientos setenta y uno. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a los gobiernos estatales y a esta soberanía promuevan la aprobación de una reforma hacendaria, enfocada al incremento de la base de contribuyentes y a la simplificación del pago de impuestos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia, por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública finque las responsabilidades que correspondan a los servidores públicos que se nieguen en un plazo máximo de treinta días hábiles, a cubrir a los trabajadores los requerimientos de pago que señala el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Se turna a la Comisión de la Función Pública.

- Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal proporcione información y establezca un programa extraordinario en materia de educación ambiental en las escuelas de educación básica. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación auditen a las instituciones involucradas en la implementación del Programa Emprendedores con Discapacidad, a fin de deslindar responsabilidades sobre posibles actos ilícitos. Se turna a las Comisiones de la Función Pública y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo a su competencia.

- Benito Chávez Montenegro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita al gobernador del Banco de México informe respecto de las características de las monedas conmemora-

tivas de la unión de los estados de la República Mexicana, cuyas especificaciones se establecen en el Diario Oficial de la Federación del diecinueve diciembre de dos mil dos; la cantidad de monedas acuñadas, destino primario, valor primario, así como el valor que en bancos actualmente debe tener este tipo de moneda y, en su caso, el motivo por el cual actualmente se pone a disposición del público a un valor superior del valor de cuño corriente. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión e informa del registro final de trescientos sesenta y un diputadas y diputados. El Presidente levanta la sesión a las dieciséis horas con doce minutos, citando a la que tendrá lugar el jueves nueve de marzo de dos mil seis a las diez horas.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada, el acta.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva.

Estimada y fina Presidenta:

Me dirijo a esa soberanía, a través de su amable conducto, para solicitar licencia a la honrosa representación que me confirieron los electores de mi distrito como diputado federal por el distrito V con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo.

Ruego a usted tenga a bien instruir se hagan las comunicaciones conducentes en términos de ley y se llame a mi suplente para que asuma las funciones inherentes al cargo.

Hago propicia la ocasión para testimoniarle, como siempre, mi respeto y mi más distinguida consideración.

Atentamente.

México, DF, a 8 de marzo de 2006.— Dip. Jorge Romero Romero (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Jorge Romero Romero para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el V distrito del estado de Hidalgo, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese. Reincorporaciones.

DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado federal por el 6 distrito electoral del estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Zapopan, Gonzalo Moreno Arévalo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, anteponiendo un respetuoso saludo, por este conducto me permito comunicar a usted que una vez concluido los asuntos relacionados con mis derechos políticos y por lo que presenté licencia al citado cargo y de conformidad a lo establecido en los procedimientos reglamentarios, a partir de esta fecha 7 de marzo del año en curso, me reintegro a mis labores como diputado federal.

Por lo anterior, mucho agradeceré la atención que le otorgue a la presente y se proceda conforme lo establece el marco legal y reglamento aplicable.

Atentamente.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2006.— Dip. Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

C. Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, ambos a contrario sensu, el suscrito, diputado federal propietario Hugo Rodríguez Díaz, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de informarle y a la vez solicitarle informe al Pleno de esta H. Cámara, así

como se realicen los trámites necesarios y se me tenga por reincorporado a mis funciones legislativas a partir de este día, 8 de marzo de 2006.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.— Dip. Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.

DIPUTADO QUE SE SEPARA
DE GRUPO PARLAMENTARIO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Estimada diputada Presidenta:

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que, en mi carácter de diputado federal electo para la LIX Legislatura, he decidido renunciar a la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por lo que solicito que a partir de esta fecha se me considere para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar como diputado independiente para continuar realizando mis funciones legislativas en esta LIX Legislatura.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, solicito que me sean concedidos los apoyos que las leyes contemplan para poder desarrollar la labor que este cargo de elección popular demanda.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2006.— Dip. Martín Carrillo Guzmán (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado; comuníquese.

ESTADO DE PUEBLA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Puebla.— LVI Legislatura.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Comisión de Educación.— Presente.

Por medio del presente me permito enviar acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria de la Quincuagésima Sexta Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con esta fecha; por virtud del cual se exhorta a la Comisión de Educación para que la creación de la institución de educación superior prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 se realice en el municipio de Ahuacatlán, Puebla.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de febrero de 2006.— Dip. Pericles Olivares Flores (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— H. Congreso del estado de Puebla.— LVI Legislatura.

El honorable Quincuagésimo Sexto Congreso constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Considerando

Que en sesión pública ordinaria de esta fecha vuestra soberanía tuvo a bien aprobar el acuerdo presentado por los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Quincuagésima Sexta Legislatura del honorable Congreso del estado, mediante el cual se exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal y del estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren particularmente la ubicación de la institución

de educación superior por crearse según lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, en la sierra norte de Puebla, concretamente en el municipio de Ahuacatlán, Puebla, una vez que se lleven a cabo todos los estudios de factibilidad correspondientes.

Que el artículo 3o., fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la distribución de la función social educativa entre la Federación, los estados y los municipios, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, así como la determinación de fijar las aportaciones correspondientes a ese servicio público.

Que conforme a los lineamientos federales y locales de desarrollo y educación se precisa que la educación responda a las necesidades de los individuos, regiones y contextos, debiendo la política educativa adecuarse a los dinamos de nuestra sociedad actual en los ámbitos social, cultural y laboral; de manera que se adquieran conocimientos, competencias, aptitudes, actitudes y valores necesarios para su pleno desarrollo, contribuyendo simultáneamente al mejoramiento nacional.

La visión democrática plasmada constitucionalmente no sólo comprende el desenvolvimiento de innovación, cobertura, ampliación, equidad y calidad de los servicios educativos, sino que también se pretende corregir desigualdades entre grupos sociales y regiones, conservando y respetando la pluralidad cultural, étnica y lingüística.

En el caso de Puebla, si bien se han logrado avances en el establecimiento de un sistema educativo cada vez más comprensivo, lo cierto es que los retos siguen existiendo junto con justas exigencias ciudadanas.

En esa lógica, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 establece la creación de una institución educativa de nivel superior en la sierra norte del estado de Puebla, por la cantidad presupuestada de treinta y ocho millones, ochocientos mil pesos.

Si bien en la aplicación de tales recursos la acción federal, estatal y municipal se encuentra orientada por la factibilidad de su ubicación y, por tanto, dependiente de los estudios y dictámenes socioeconómicos que se realicen para su mejor situación, los miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de éste honorable Congreso del estado consideramos la probidad de que sea Ahuacatlán el

municipio que albergue la residencia de la institución de educación superior estimada por el Presupuesto de Egresos de la Federación arriba mencionado.

Tal consideración, en razón de los elementos que sirven a la planeación del desarrollo estatal y a los programas vigentes que, aún faltando los elementos técnicos de tal determinación, las circunstancias imperantes en la región hacen viable y pertinente fomentarla. Por ello nos permitimos proponerle como municipio sede del centro de estudios superiores, para tal propósito exhortamos tanto a la Secretaría de Educación Pública federal como a la del estado, para que estimen particularmente la ubicación de la mencionada institución en el municipio de Ahuacatlán, Puebla, una vez que se lleven a cabo todas los estudios de factibilidad que correspondan.

Con la misma intención se lo proponemos a la Comisión de Educación relativa de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que el ámbito de su competencia promueva tal consideración por lo que respecta a la aplicación de los recursos federales aprobados.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción XI, y 43, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 24, fracción VII, y 93, fracciones II y VIII, del Reglamento Interior del honorable Congreso del Estado de Puebla, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Exhortar a las Secretarías de Educación Pública federal y del estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren particularmente la ubicación de la institución de educación superior por crearse, según lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, en la Sierra Norte de Puebla, concretamente en el municipio de Ahuacatlán, Puebla, una vez que se lleven a cabo todos los estudios de factibilidad correspondientes.

Segundo.- Enviar el presente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de su competencia, promueva tal consideración por lo que respecta a la aplicación de los recursos federales aprobados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil

seis.— Diputados: Pericles Olivares Flores (rúbrica), Presidente; Zenorina González Ortega (rúbrica), vicepresidenta; Ma. de los Angeles Elizabeth Gómez Cortés (rúbrica), secretaria; Mariano Hernández Reyes (rúbrica), secretario.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Dip. María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10, fracción XXI, 50, fracciones IV y V, y 58, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un atento exhorto al Presidente Vicente Fox Quesada a los integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la República y se rechaza la iniciativa presentada por el senador Joel Ayala Almeida que pretende modificar la Ley del ISSSTE; se cumpla lo dispuesto en el artículo 123 constitucional y se dé cumplimiento a lo dispuesto por:

“... Artículo 177. Si llegara a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del instituto no bastaren para cumplir con las disposiciones a su cargo establecidas por la ley, el déficit que hubiese será cubierto por las dependencias y entidades en la proporción que a cada una corresponda...”, de la Ley del ISSSTE.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo para los efectos legales a que hubiera lugar. Sírvase en-

contrar anexa al presente copia del punto de acuerdo en comentario.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente.

Recinto Legislativo, a 1 de marzo de 2006.— Dip. Juventino Rodríguez Ramos (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Diputado Juventino Rodríguez Ramos, Presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la III Legislatura.— Presente.

El que suscribe, diputado Adrián Pedrozo Castillo, integrante de la Diputación Permanente de la honorable III Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo, por el que este órgano legislativo le solicite a Lic. Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional, y a los integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la República, el apego irrestricto a lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 177 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

Antecedentes

I. De la promulgación de la Carta Magna en 1917, que consagra y concreta los postulados e ideales del movimiento revolucionario, el derecho a la seguridad social de carácter ineludible, incorporado al artículo 123, con la obligación de los patrones de otorgar a los trabajadores, entre otros, el derecho a la seguridad social.

II. La Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 10 de diciembre de 1948, adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 22, recomienda: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida

cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

III. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el año de 1952, estableció el Convenio 102, Norma Mínima de Seguridad Social: “La seguridad social constituye un sistema de conjunto que comprende una serie de medidas oficiales, cuya finalidad es proteger a la población contra consecuencias de los diversos riesgos sociales como la enfermedad, el desempleo, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, las cargas de familia, la vejez, la invalidez y el fallecimiento del sostén de la familia”.

IV. En 1959, se adiciona el artículo 123 constitucional con el apartado B y se presenta la iniciativa de ley que dio origen al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el interés de otorgar el derecho la protección social a los servidores públicos, para atender la labor de la asistencia a la salud, prestaciones sociales, bienestar social, económicas y culturales, extendiéndose a los familiares de los trabajadores. Para que en 1960 estas prestaciones fueron de carácter obligatorio, estableciéndose los 21 seguros, prestaciones y servicios previstos por la Ley del ISSSTE, en beneficio de los trabajadores del Estado.

V. A partir del sexenio de Miguel de la Madrid, el gobierno se subordina a los organismos financieros internacionales, por una deuda externa impagable y negociaciones desventajosas para nuestro país, propiciando los topes salariales y la flexibilización laboral.

VI. Para 1991, se adiciona la Ley del ISSSTE, con la incorporación del Sistema del Ahorro para el Retiro, con el fin de que los fondos de las pensiones administrados por estado sean trasladados a fondos de capitalización individuales de la administración privada, iniciando un ajuste a la seguridad social, con el interés neoliberal de privilegiar los grandes capitales.

VII. En 1997 se aplica la reforma integral a la Ley del Seguro Social, con la promulgación de una ley que prometía la recuperación del IMSS, la mejoraría del servicio y sus instalaciones. Hoy, esa reforma sólo ha servido para crear incertidumbre en el futuro de los trabajadores y para enriquecer, con el manejo de los recursos económicos de los trabajadores, la banca extranjera.

VIII. En agosto del año 2000, el Banco Mundial le comunica a Vicente Fox Quesada, mediante un documento denominado “México, una agenda integral de desarrollo para la nueva era”, en el que se señala lo que espera de su sexenio: la privatización, entre otras cosas, de la seguridad social, petróleo, educación, energía eléctrica, etcétera.

IX. Nuevamente en el 2002, el Banco Mundial hace llegar un nuevo documento, “Proyecto de asistencia técnica de la reforma del ISSSTE”. Por lo que a partir de esa fecha el Presidente Vicente Fox Quesada y sus colaboradores Francisco Gil Díaz, secretario de Hacienda y Crédito Público; Benjamín González Roaro, director del ISSSTE, y otros pretenden engañar a la opinión pública y a los trabajadores con que hay una crisis financiera en el ISSSTE, un déficit, dejando de lado que la principal causa de descapitalización de las instituciones sociales son

a) La caída salarial aproximada de 60 por ciento, que implica una aportación menor de los trabajadores y dependencias.

b) El desempleo, que ocasiona la falta de financiamiento por la disminución en el número de asegurados activos.

e) La disminución del gasto público destinado a la seguridad social.

X. La solución propuesta por el gobierno de llevar a cabo la reforma a la Ley del ISSSTE, lo que en realidad persigue es relevar al Estado mexicano y al gobierno de la canalización de recursos económicos de erario, para atender las necesidades de los derechos de los trabajadores mexicanos.

XI. La propuesta del senador Joel Ayala Almeida y secretario general de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado en realidad es la del Gobierno Federal, ya que se conoce que fue la que elaboraron en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la colaboración del director del ISSSTE.

Considerandos

1. Que el proyecto que pretende reformar el ISSSTE tiene fines estrictamente económicos y violentan el Estado de derecho.

2. Se pretende cancelar el derecho a percibir una pensión o jubilación y restringir al mínimo las prestaciones sociales.

3. Los únicos beneficiados de esa propuesta, que rompa con el sistema pensionario público, solidario y redistributivo que prevé la Ley del ISSSTE, son los bancos, a través de las Afore en cuentas individuales, ya que por el manejo de los recursos económicos de los trabajadores vienen obteniendo grandes utilidades, en perjuicio de los derechos de los trabajadores.

4. Que la iniciativa presentada por el senador Joel Ayala Almeida pretende afectar la calidad de vida de los trabajadores al servicio del Estado y deslindar de su responsabilidad del Gobierno Federal de garantizar la seguridad social.

5. La pretendida reforma de la Ley del ISSSTE persigue una línea económica y política impuesta por organismos financieros internacionales.

6. Que resulta preciso pugnar por el fortalecimiento del ISSSTE, que permita el mejoramiento y ampliación en los servicios.

7. La obligación del gobierno de proporcionar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento al artículo 177 de la Ley del ISSSTE.

8. La iniciativa de reforma obedece a las instrucciones precisas de los organismos financieros internacionales, que con el interés único de reducir el gasto público y de esa forma liberar recursos económicos para que se cumplan los compromisos para el pago de la deuda externa y se beneficie la banca extranjera con el dinero de los trabajadores mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un atento exhorto al Presidente Vicente Fox Quesada, a los integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la República y se rechaza la iniciativa presentada por el senador Joel Ayala Almeida que pretende modificar la Ley del ISSSTE, se cumpla lo dispuesto en el

artículo 123 constitucional y se dé cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por:

“... Artículo 177. Si llegare a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del Instituto no bastaren para cumplir con las disposiciones a su cargo establecidas por la ley, el déficit que hubiese será cubierto por las dependencias y entidades en la proporción que a cada una correspondiera...”, de la Ley del ISSSTE.

Dado en el honorable Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 1 de marzo de 2006.— Diputados: María Guadalupe Chavira de la Rosa, Emilio Fernández Allende, Juventino Rodríguez Ramos, Julio César Moreno Rivera, Lourdes Alonso Flores, Adrián Pedrozo Castillo (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

ESTADO DE CHIAPAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo del estado de Chiapas.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura; Dip. Ma. Sara Rocha Medina, secretaria de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura.— Presentes.

CC. diputadas:

Por este conducto, me dirijo a ustedes, con el objetivo de dar respuesta al oficio D.G.P.L. 59-II-0-3216, que expresa dos puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

En primer lugar, se conmina al poder Ejecutivo estatal “a respetar la libertad de prensa y de expresión en Chiapas” y a “detener inmediatamente las agresiones y las órdenes de aprehensión en contra de los periodistas chiapanecos, en especial de quienes laboran en los periódicos *El Orbe* y el *Cuarto Poder*”.

El exhorto transgrede los principios elementales de respeto entre los distintos órdenes de gobierno y atenta contra la

soberanía del estado de Chiapas, que en términos de los artículos 40 y 41, de la Constitución General de la República, es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior. Los términos del punto de acuerdo constituyen una invasión de la esfera de competencia del régimen interior del estado, en cuestiones de derecho público.

El llamado es una falta de respeto a la alta investidura y la seriedad del Poder Legislativo federal, porque no es resultado de una indagación objetiva y veraz, sobre el ejercicio de una garantía constitucional en una entidad federativa. De manera unilateral, sobre la base de versiones interesadas y no como consecuencia del trabajo de una comisión legislativa, se dan por válidas y se hacen afirmaciones que no corresponden a la realidad. Cualquier visita de los diputados a Chiapas podría documentar, leyendo la prensa escrita y escuchando los medios electrónicos la absoluta vigencia de la libre expresión. Tampoco señala casos concretos de supuestas “agresiones” y “órdenes de aprehensión”, sino una acusación general, porque sencillamente éstas no existen.

En cuanto al exhorto a “liberar inmediatamente al periodista Ángel Mario Ksheratto”, el planteamiento es mucho más grave, porque revela un profundo desconocimiento del funcionamiento de la división de poderes. En la reaprehensión del señor Ksheratto, el Ejecutivo no intervino porque es de la competencia del poder judicial del estado y obedece al desacato a una orden judicial en su proceso por el delito de difamación. Es sorprendente que el poder legislativo federal, sin conocer el expediente, respalde dicho desacato y en, consecuencia, promueva la desobediencia de las leyes que se comprometieron a respetar cuando tomaron posesión como representantes populares.

Por estas razones, e independientemente de la carencia de competencia y atribuciones para exhortar al titular del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas, respetuosamente, les informo que el exhorto de esa H. Cámara de Diputados es inadmisibile.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2006.— Pablo Salazar Mendiguchía (rúbrica), gobernador del estado de Chiapas.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

VICENTE FOX QUESADA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.— Presidencia.

Integrantes de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Apreciables integrantes de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura:

Me refiero a su oficio D.G.L. 59-II-0-3174, por el cual hacen saber a este Consejo Nacional que en sesión del 9 de febrero del año en curso la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- En el ámbito de su competencia, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al ciudadano Presidente de la República para que en sus discursos públicos no utilice frases que impliquen sexismo lingüístico.

Segundo.- Se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a que, de oficio, inicie procedimiento para determinar si la denunciada expresión del Presidente Vicente Fox constituye un acto de discriminación.

Con base en el referido punto de acuerdo, este Consejo Nacional, inmediatamente procedió a ubicar las palabras del Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el contexto de los artículos 10 constitucional y 40 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Al analizar los comentarios vertidos por el ciudadano Presidente de la República, a la luz del artículo 4o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (que establece: Para los efectos de esta ley, se entenderá por discriminación **toda distinción, exclusión o restricción** que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas...), no es posible determinar que tales comentarios, por sí, constituyan un acto de discriminación, ya que no se percibe el

efecto, que precisamente tiene que ver con la vulneración o conculcación de un derecho del cual se es titular, o de los derechos reconocidos y garantizados a todos en igual medida, es decir los derechos fundamentales.

Sin embargo, expresiones como éstas sí dan pie o bien contribuyen a reforzar estereotipos y prejuicios respecto a las mujeres; por lo que este Consejo Nacional ha solicitado, mediante oficio, al Presidente de la República Mexicana que al dirigirse a la sociedad evite expresiones sexistas que pueden invisibilizar a la mujer, colocarlas en una situación de subordinación o bien estereotiparlas. Ello, debido a que es recomendable que todos los servidores públicos y/o actores políticos de la sociedad, encabezados por el jefe de gobierno utilicen el lenguaje adecuado, a fin de evitar situaciones de menosprecio e inferioridad.

Por lo anterior, este Consejo ha elaborado el documento *Criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la Administración Pública Federal* y ha solicitado al Presidente de la República su valiosa cooperación para que participe activamente en la puesta en marcha de tales criterios, a fin de que sean utilizados en toda la administración pública y así contribuya a eliminar o bien prevenir cualquier discriminación que se origine por la indebida utilización del lenguaje. A su vez, solicitamos el amable apoyo de esa H. Cámara para la aplicación de los ya referidos criterios, y sabemos que contaremos con ello.

También, el documento se hará llegar al Instituto Federal Electoral y a la Secretaría de la Función Pública.

Le envió un cordial saludo, y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente.

México, DF, a 3 de marzo de 2006.— Gilberto Rincón Gallardo y Mel-tis (rúbrica), Presidente.»

«Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.— Presidencia.

10 Criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la Administración Pública Federal

Introducción

El lenguaje es un instrumento fundamental de la humanidad porque es el vehículo que nos permite comunicar el

sistema de valores, comportamientos y papeles que distinguen a las personas y a los grupos en referencia a sus funciones sociales. A pesar de su efecto gregario y convencional, también es una de las vías principales para emitir y reproducir prejuicios y estereotipos discriminatorios.

En la mayoría de las culturas la idea de lo masculino emerge como central, mientras que lo femenino aparece como marginal. El efecto más nocivo de lo anterior es el sexismo, es decir, la discriminación de un sexo por considerarlo inferior al otro. Las mujeres han sido históricamente discriminadas bajo el argumento de que sus características biológicas y fisiológicas, íntimamente relacionadas con la menstruación, gestación, parto y lactancia, las vincula estrechamente y las sujeta a las leyes de la naturaleza; mientras que los hombres, precisamente por lo contrario, estarán más cercanos a la creación de cultura y a las leyes del pensamiento.

Sobre esta premisa se ha construido una falsa supremacía del hombre. El sexismo ha oprimido, subordinado y negado los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de las relaciones humanas; suele reflejarse en expresiones que invisibilizan, estereotipan, desvalorizan y humillan a las mujeres.

El lenguaje sexista es una manifestación concreta de la idea de que las mujeres no experimentan una condición de igualdad ante los hombres. En el siglo XIX se iniciaron las reflexiones sobre esta inequidad, a partir de los estudios feministas sobre lingüística. Desde ese momento se ha avanzado lentamente en los esfuerzos por consolidar un lenguaje no sexista y aplicarlo a las características de cada comunidad para eliminar la discriminación consecuente.

Es importante constatar que la existencia de instrumentos legales para combatir la discriminación hacia las mujeres no ha significado el establecimiento real de la observancia o respeto al derecho de igualdad ante la ley y las oportunidades. Después de la publicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) el gran reto sigue siendo su aplicación concreta en las disposiciones locales de los Estados parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El lenguaje sexista promueve la exclusión de género porque, de acuerdo con el artículo 1o. de la CEDAW, discriminación contra la mujer es “toda distinción, exclusión o

restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

No es gratuito que el lenguaje sexista haya sido elegido como tema central en las diferentes mesas de trabajo de las sesiones de la CEDAW en 1987. Se le ha reconocido tal importancia al tema que ha sido planteado, con diferentes matices, en otros foros igualmente relevantes; por ejemplo, las sesiones 25 (1989), 26 (1991) y 28 (1995) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés). El documento que usted tiene en sus manos pretende aplicar estas nociones en la realidad mexicana.

La discriminación, según el artículo 4o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) es “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

Conforme a lo dispuesto por la propia LFPED, artículo 9o., fracciones XV y XXVII, se consideran conductas discriminatorias: ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4o. de la propia Ley a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación, así como incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o a la exclusión. Por lo tanto, el lenguaje sexista se considera como una conducta discriminatoria.

De manera más precisa, se puede ubicar al lenguaje sexista como una forma de discriminación indirecta, cuyo efecto inmediato y tangible no es el de restringir el acceso de las personas y los grupos a los derechos y a las oportunidades, pero sí contribuye a crear condiciones, legitimar y naturalizar la existencia de menores derechos y oportunidades para ellas.

El empleo del lenguaje sexista es muy grave porque, aunque no vulnera directa e inmediatamente derechos y oportunidades, resulta realmente devastador para las personas

afectadas en términos de su autoestima y dignidad, ya que genera un estigma social que desemboca en la discriminación. Nadie debe afrontar, sin que el resto de la sociedad se haga cargo, una serie de ofensas cotidianas que menoscaben su integridad.

El género gramatical

Es una categoría que permite clasificar los nombres en masculino y femenino, pero no siempre tiene que ver con el sexo natural. Es decir, nuestra lengua posee términos que hacen referencia al sexo de las personas y otros que no.

Género gramatical femenino	Género gramatical masculino
Gente	Pueblo
Persona	Testigo
Luna	Sol
Risa	Pensamiento

Independientemente del género utilizado, ninguno de los términos citados tiene una connotación discriminatoria. La asignación de género masculino o femenino a determinados términos es arbitraria. Ésta se hace evidente, por ejemplo, cuando el género atribuido cambia al pasar de un idioma a otro. Así, en alemán el sol es un sustantivo femenino y la luna, masculino. En cambio, en inglés no se atribuye género a los objetos.

No obstante, el lenguaje puede ser usado con una connotación sexista al atribuirle al género un tratamiento despectivo. Realice un ejercicio muy sencillo: compare el significado de las siguientes palabras según su género gramatical y observe cómo se devalúa el género femenino.

Género gramatical masculino	Género gramatical femenino
Servidor público	Servidora pública
Hombre público	Mujer pública
Zorro	Zorra
Viejo	Vieja
Loco	Loca
Callejero	Callejera

Esto se explica porque mientras que el sexo de las personas hace referencia a las diferencias biológicas entre los hombres y las mujeres, el género es el conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual. El género es una categoría histórico-social, que varía de una sociedad a otra y en diferentes periodos. Muchas de las cuestiones que pensamos que son atributos naturales

de los hombres o de las mujeres en realidad son características que no están determinadas por la biología, sino que son construidas socialmente.

En la mayoría de las sociedades los hombres y las mujeres han realizado distintas actividades y desarrollado un diferente grado de acceso al control de los recursos, a la participación política y a la toma de decisiones. Esto se debe a que en dichas sociedades se han fabricado ciertas ideas estereotipadas sobre lo que son y deben ser hombres y mujeres; se han instalado, como si fuesen naturales e inmutables, normas y prescripciones sobre el adecuado comportamiento femenino y masculino, que han colocado a las mujeres en situaciones desventajosas. El lenguaje sexista es un ejercicio de poder.

Lo políticamente correcto

Aunque *políticamente correcto* es un término vilipendiado porque no existe garantía de que un vocabulario seleccionado con cuidado pueda promover por sí mismo cambios sociales benéficos, nosotras y nosotros usaremos la expresión con un sentido positivo, con la intención de intervenir en el lenguaje para detener la proliferación de los discursos misóginos y homofóbicos. Es políticamente correcto imponer límites al lenguaje sexista y construir nuevas opciones que erradiquen definitivamente cualquier tipo de discriminación verbal o escrita.

El esfuerzo de imponer límites al lenguaje sexista no debe conducirnos a trivializar el tema pensando que con apoyar lo políticamente correcto se resuelve el problema de la “discriminación. La lista de expresiones sexistas es enorme, usaremos algunos ejemplos que en nuestra cultura están muy arraigados, con la intención de ilustrar su carácter vejatorio:

Expresión sexista	Hace alusión a...
Vieja el último...	El valor de la mujer
Aguántese como los hombres...	El valor del hombre
Sea hombrecito...	El valor del hombre
Lloras como vieja...	El valor de la mujer
No seas marica...	El valor de la mujer y los homosexuales

El refranero popular de casi todos los países es pródigo en expresiones que desvalorizan lo femenino:

- “La mujer fue la causa de la perdición primera; no hay perdición en el mundo que por mujeres no venga” (copla popular hispanoamericana).

- “Tres hijas y una madre, cuatro diablos para el padre” (proverbio español).

- “Dieciocho hijas como diosas no valen como un hijo jorobado” (proverbio chino).

- “Dale una paliza a tu mujer de vez en cuando, tú no sabes por qué, pero ella sí” (proverbio árabe).

- “Las mujeres como las escopetas, cargadas y arrinconadas” (refrán popular mexicano).

Expresiones como éstas, frecuentemente consideradas graciosas e inofensivas, exponen un hecho como evidente, instalado e inamovible en el escenario cotidiano. De ahí, pues, la necesidad de introducir nuevas pautas en el lenguaje.

En un régimen democrático es necesario avanzar en la construcción de un lenguaje no sexista para evitar los discursos discriminatorios. Nada justifica, ni siquiera la libertad de expresión, manifestaciones vejatorias, injuriosas, denigrantes u ofensivas contra determinadas personas o grupos sociales, ni mucho menos discursos explícitos de odio. Un lenguaje no sexista puede contribuir a visibilizar los prejuicios y la inequidad existentes, a evitar el menoscabo de la dignidad de las personas, así como a fomentar la reflexión sobre relaciones equitativas.

Quizá las expresiones discriminatorias no hundan en la miseria a las mujeres, no las asesinan o no las violan, pero hacer caso omiso al respecto emite un mensaje que legitima la discriminación de género.

El combate a la discriminación exige mucho más que el empleo de un lenguaje sin sexismo, pero su uso contribuirá a la igualdad de oportunidades.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), tiene el compromiso y la obligación de desalentar y combatir cualquier acción discriminatoria que atente contra los derechos de las personas.

En el contexto de un gobierno que promulgó la LFPED, que ha constituido como un órgano de Estado al Conapred, no se pueden permitir expresiones sexistas. El ámbito

público tiene que enviar un mensaje de equidad e igualdad a la sociedad, por lo tanto, debe estar libre de expresiones sexistas. En el marco de las políticas públicas antidiscriminatorias, se proponen 10 criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la Administración Pública Federal.

Erradicar el sexismo lingüístico del peculiar lenguaje de la Administración Pública Federal, tanto en sus relaciones internas como en sus vínculos con la ciudadanía, implica familiarizar al personal con las alternativas incluyentes del lenguaje y sensibilizarlo para que su comunicación oficial y su lenguaje cotidiano sean ejemplares y coherentes con los cambios democráticos que nuestro país está viviendo.

Este texto es una herramienta sencilla en donde usted encontrará numerosos ejemplos y esquemas que recogen las ideas básicas para usar alternativas no sexistas de lenguaje, con el objeto de seguir avanzando en la igualdad efectiva entre las personas.

Objetivos

Objetivo general

- Eliminar el lenguaje sexista en la comunicación, documentación oficial y en la vida cotidiana de la Administración Pública Federal, así como promover el uso del lenguaje incluyente.

Objetivo específico

- Ofrecer criterios básicos para que en el servicio público se elimine el lenguaje sexista.

Línea estratégica

- Instrumentar, a partir de un convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública, los criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la Administración Pública Federal.

10 criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la Administración Pública Federal

I. El uso de genéricos

A veces confundimos el género masculino con la totalidad de las personas. Este error en el empleo del lenguaje se lla-

ma uso del género gramatical masculino como genérico universal. Existen diversas alternativas para no reproducir este error.

- Mencione ambos géneros:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Los usuarios promedio tienen como hábito...	Usuarías y usuarios promedio tienen como hábito...
Las responsabilidades del funcionario ante...	Las responsabilidades de funcionarias y funcionarios ante...

Aunque así lo parezca, al usar ambos géneros no duplicamos, porque duplicar significaría hacer una copia fiel de la palabra original.

- Use genéricos universales:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
El hombre ha creado sistemas...	La humanidad ha creado sistemas...
Los derechos del hombre...	Los derechos humanos...
Niños de la calle...	La gente en situación de calle...
El mexicano...	El pueblo mexicano...
Nuestro país y sus hombres...	Nuestro país y su población...

- Anteponga la palabra “persona” a la expresión androcéntrica:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Discapacitado	Persona con discapacidad
Emprendedor	Persona emprendedora
Solicitante	Persona solicitante

II. El uso de abstractos

Otro error muy común en la administración pública es hacer referencia a los puestos presumiendo que todas las personas en el cargo son hombres, invisibilizando así a las mujeres. Para corregir este error:

- Utilice abstractos:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Envíense los documentos a los coordinadores	Envíense los documentos a las coordinaciones
Es responsabilidad de cada jefe de departamento	Es responsabilidad de las jefaturas de departamento
Se van a reunir todos los directores...	Se van a reunir todas las direcciones

- Si no sabe el sexo de la persona a quien hace referencia, evite el uso de los pronombres masculinos seguidos del relativo. Utilice las palabras “quien” o “quienes”:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Será el juez quien determine...	Quien juzgue determinará...
El supervisor emitirá su opinión...	Quien supervise emitirá su opinión...
Tras la planeación de los administradores iniciarán el proceso...	Tras la planeación, quienes administren iniciarán el proceso...

III. El uso de pronombres

Existen palabras que aceptan los pronombres femeninos y masculinos indistintamente.

- En cuanto al orden de los pronombres, altérnelos; cuide de hacer concordar el último pronombre con el sustantivo:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Los trabajadores deben permanecer en su sitio de trabajo...	Los y las trabajadoras deben permanecer en su sitio de trabajo...
Los usuarios morosos deben...	Las y los usuarios morosos deben...

IV. El uso de diagonales y paréntesis

- Cuando no sepa si el mensaje que emite será recibido por un hombre o una mujer, use las diagonales o el paréntesis:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Estimado:	Estimada/do:
Interesado:	Interesado(a):

- Utilice esta alternativa cuando los textos no sean amplios o de lo contrario utilice las alternativas mencionadas anteriormente.

V. El uso de títulos académicos y ocupaciones

- Un error generalizado es mencionar los títulos académicos y las ocupaciones en masculino. Evite el uso del masculino cuando sea una mujer a quien se hace referencia:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
La médica Teresa Peralta...	La médica Teresa Peralta...
Teresa Peralta, asesor del presidente...	Teresa Peralta, asesora del presidente...

- Evite el uso exclusivo del femenino para las profesiones relacionadas tradicionalmente con ese papel de las mujeres. Una opción es anteponer la palabra “personal” al genérico:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Las secretarias...	El personal secretarial...
Las enfermeras...	El personal de enfermería...
Las terapistas...	El personal de terapia...

En gramática no existen sustantivos invariables. La feminización de las palabras está determinada por los cambios en la realidad social y en el consenso de la comunidad de hablantes.

- Evite el uso exclusivo del masculino, con artículos y concordancias, para nombres que tienen su correspondiente género femenino:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
El senador Mayra Hernández	La senadora Mayra Hernández
El juez Mayra Hernández	La jueza Mayra Hernández
El jefe de sección Mayra Hernández	La jefa de sección Mayra Hernández

VI. El uso de los tratamientos de cortesía

Hay un sexismo oculto en los tratamientos de cortesía.

- Elimine definitivamente el término “señorita”. Los tratamientos “señora/señorita” corresponden a mujer casada o soltera, respectivamente. En cambio, el tratamiento “señor” para el hombre es independiente del estado civil y no existe un término equivalente: “señorito”.

En otros países, el término “señora” se emplea indistintamente a la edad o el estado civil de las mujeres, como un vocablo de respeto, situación que las mujeres deben asumir e, incluso, exigir.

VII. El androcentrismo

Es común presentar al hombre como sujeto activo, central y dominante; mientras las mujeres se presentan como subordinadas o dependientes:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Los altos funcionarios y sus esposas...	Altas funcionarias y funcionarios y sus cónyuges...
Los directores y sus acompañantes..	Los y las titulares de las direcciones y sus acompañantes

VIII. El uso de la arroba

• No use la arroba (@) para designar a ambos géneros; no es un signo lingüístico y su uso es incorrecto. En términos de un lenguaje incluyente, nuestro idioma es rico en vocablos para expresar la igualdad entre las personas.

Uso incorrecto	Alternativa no sexista
Funcionari@s...	Funcionarias y funcionarios...
Director@s...	El nivel directivo...
Maestr@s...	Las y los maestros...

IX. Los grupos en situación de exclusión

El lenguaje sexista también discrimina a los grupos en situación de exclusión: grupos étnicos, mujeres, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas que viven con VIH-sida, adultos mayores, migrantes, desplazados y refugiados, niñas y niños, jóvenes, grupos religiosos y personas con discapacidad. A continuación presentamos los errores más comunes y los términos adecuados:

Error más común	Término políticamente correcto
Los indígenas...	Los y las indígenas...
Minorías étnicas...	Los pueblos indígenas... Las comunidades indígenas...
La mujer...	Las mujeres...
Los homosexuales... Los desviados... Las marimachas... Las tortilleras...	Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual...
Los enfermos de Sida... Los sidosos...	Personas que viven con VIH-Sida
Los viejitos...	Adultos mayores
Los braceros... Los mojados...	Personas migrantes
Los desplazados y refugiados...	Las personas desplazadas y refugiadas
Los niños...	Las niñas y niños...
Los jóvenes...	Las y los jóvenes...
Las sectas religiosas...	Grupos religiosos...
Los discapacitados... Personas con capacidades diferentes...	Personas con discapacidad...

El término persona tiene un carácter legal. Úselo con regularidad.

X. El uso de los diminutivos

Existe una discriminación oculta en el uso de los diminutivos. Emplearlos para hacer referencia a las personas o a grupos de personas implica una discriminación. Existen términos específicos para cada quien y no es necesario recurrir a los diminutivos para mostrar respeto.

Error más común	Término políticamente correcto
Los inditos...	Los y las indígenas... Los pueblos indígenas... Las comunidades indígenas...
Las mujercitas...	Las mujeres...
Los jotitos... Los mariconcitos...	Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual...
Los sidositos...	Personas que viven con VIH-Sida
Los viejitos...	Adultos mayores
Los niñitos...	Las niñas y niños...
Los jovencitos... Los chavitos...	Las y los jóvenes...
Los cieguitos, los sorditos, los mongolitos, los muditos, los tontitos, los renguitos, los cuchitos...	Personas con discapacidad...

Glosario

Androcentrismo: Organización del orden simbólico, sus estructuras económicas y socioculturales a partir de la idea del hombre como sujeto central y dominante.

Discriminación: Según la LFPED es “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

Discriminación directa: Es la práctica de desprecio, anulación, menoscabo, restricción del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que agrede a personas o a grupos en particular.

Discriminación contra la mujer: De acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Discriminación indirecta: Consiste en actitudes y prácticas que propagan ideas, teorías o símbolos de superioridad de algún grupo o que alientan el desprecio hacia personas o grupos determinados. Aun cuando el objeto inmediato y tangible no sea anular o limitar el acceso de las personas y los grupos a los derechos y a las oportunidades, sí contribuye a recrear las condiciones sociales y culturales que legitiman su exclusión.

También se considera discriminación indirecta aquella que favorece la negación de derechos y oportunidades al establecer condiciones que no puede cumplir una parte específica de la población.

Género: Desde el punto de vista gramatical, el género es una categoría que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos, y que en español no siempre se asocia con la referencia extralingüística al sexo natural.

En el lenguaje sociológico contemporáneo, refiere el conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual.

Lenguaje sexista: Aquellas expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y estereotipan.

Sexismo: Es la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro. Alude a un conjunto de nociones, expresiones y prácticas sociales que, con base en la diferencia sexual, legitiman y afianzan la desigualdad social entre las personas. Quienes han sido históricamente discriminadas son las mujeres.

Homofobia: Es la aversión, miedo e intolerancia hacia las personas que no cumplen con el papel establecido para cada uno de los géneros.

Normatividad básica sobre el uso no sexista del lenguaje

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1o. y 4o.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículos 4o. y 9o. México, 2004.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979.
- Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 24 reunión, apartado 1 del párrafo 2. 1987.
- Resolución 109 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 25 reunión, párrafo 3. 1989.
- Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas con discapacidad, artículo 4, 1983.

Bibliografía

1. Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, *La discriminación en México*. Por una nueva cultura de la igualdad, México, Segob, 2001.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 2003.
4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. México, Conapred, 2004.
5. *En dos palabras: en femenino y en masculino*. Madrid, Instituto de la Mujer, 2003.
6. *Nombra: la representación del femenino y el masculino en el lenguaje*. Madrid, Instituto de la Mujer, 1997.
7. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, 1979.
8. Islas Azaïs, Héctor, *Lenguaje y discriminación*, Colección Cuadernos de la Igualdad, México, Conapred, 2005.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a su oficio número D.G.P.L. 59-II-2-1903, de fecha 2 de febrero de 2006, dirigido al ingeniero Ignacio Loyola Vera, procurador federal de Protección al Ambiente, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su apartado primero, que a continuación se transcribe:

Primero.- Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en el ámbito de su competencia, por conducto de sus delegaciones en el estado de Veracruz y con la participación de los Distritos de Desarrollo Rural y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, así como el gobierno y los ayuntamientos del estado de Veracruz a promover y estimular la debida observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.2 de dicha norma.

Al respecto, le informo lo siguiente:

Primero. Se solicitó por oficio a la Delegación Federal de esta Procuraduría en el estado de Veracruz, promover y estimular la debida observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.2 de dicha norma (se anexa copia de oficio).

Asimismo, la Profepa y otras instituciones fueron convocadas por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de la Semarnat, para la modificación y actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, y dicha comisión

fue encomendada a la Dirección General de Inspección Forestal.

Por lo anterior, se da cumplimiento al punto de acuerdo referido, en lo correspondiente a esta Procuraduría.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 23 de febrero de 2006.— Ing. Héctor González Reza (rúbrica), subprocurador.»

«Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Francisco Luis Briceño Cortés, delegado federal de la Profepa en el estado de Veracruz.— Presente.

Comunico a usted que se recibió en esta Subprocuraduría Oficio número D.G.P.L. 59-II-2-1903, emitido por la Mesa Directiva de la LIX Legislatura, dirigido al ingeniero Ignacio Loyola Vera, procurador federal de Protección al Ambiente, mediante el cual hacen del conocimiento del punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el día 2 de **Primero.-** Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en el ámbito de su competencia, por conducto de sus delegaciones en el estado de Veracruz y con la participación de los Distritos de Desarrollo Rural y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, así como el gobierno y los ayuntamientos del estado de Veracruz a promover y estimular la debida observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.2 de dicha norma (se anexa copia).

Por lo anterior, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se promueva la observancia de la norma en referencia, dentro de su ámbito de competencia e informe a esta Subprocuraduría el seguimiento de las acciones realizadas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 16 de febrero de 2006.— Ing. Héctor González Reza (rúbrica), subprocurador.»

«Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a su oficio número D.G.P.L. 59-II-3-2168, de fecha 2 de febrero de 2006, dirigido al ingeniero Ignacio Loyola Vera, procurador federal de Protección al Ambiente, mediante el cual hace del conocimiento los puntos de acuerdo aprobados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sus apartados segundo y quinto, que a continuación se transcriben:

Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a implementar un operativo permanente de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de los dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

Quinto.- Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con el gobierno del estado de Michoacán, a vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales, en las zonas forestales del estado de Michoacán, de conformidad a lo previsto en la fracción 5.4 de dicha norma.

Al respecto, le informo lo siguiente:

Segundo. A partir del 1 de mayo del 2004, se inició de manera oficial el Programa de Combate a la Tala Clandestina 2004, en las 15 zonas críticas forestales prioritarias correspondientes a 18 estados del país. Asimismo, se han instrumentado operativos y sellamientos preventivos forestales dentro del programa, para combatir la tala clandestina. En el 2005, se programaron acciones en 24 zonas críticas forestales prioritarias. En donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Acciones

Sellamientos preventivos: 51
Sobrevuelos: 9
Operativos forestales: 165
Vehículos inspeccionados: 2,151
Vehículos asegurados: 165
Inspección a aserraderos y/o centros de venta: 646
Aserraderos clausurados: 14
Inspección a predios: 762
Madera asegurada (m3): 15,239
Carbón asegurado (toneladas): 566
Cambios de uso de suelo: 110
Personas a disposición del MP: 41
Comités de vigilancia: 129
Convenios con municipios: 15
Herramientas aseguradas: 186
Otros: 79

Para el año 2006 se consideraron 32 zonas críticas forestales prioritarias en 24 estados del país.

Quinto. Se solicitó por oficio a la Delegación Federal de esta Procuraduría en el estado de Michoacán que se promueva la observancia de la norma en referencia, dentro de su ámbito de competencia y se vigile el cumplimiento de las disposiciones de la misma e informe a esta Subprocuraduría el seguimiento de las acciones realizadas (se anexa copia de oficio).

Por lo anterior, se da cumplimiento al punto de acuerdo referido, en lo correspondiente a esta Procuraduría.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 23 de febrero de 2006.—Ing. Héctor González Reza (rúbrica), subprocurador.»

«Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Francisco Luna Contreras, delegado federal de la Profepe en el estado de Michoacán.— Presente.

Comunico a usted que se recibió en esta Subprocuraduría oficio número D.G.P.L. 59-II-3-2168, emitido por la Mesa Directiva de la LIX Legislatura, dirigido al ingeniero Ignacio Loyola Vera, Procurador Federal de Protección al

Ambiente mediante el cual hacen del conocimiento del punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que a continuación se transcribe:

Quinto.- Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con el gobierno del estado de Michoacán, a vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/ SA-GAR-1997, que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales, en las zonas forestales del estado de Michoacán, de conformidad a lo previsto en la fracción 5.4 de dicha norma (se anexa copia).

Por lo anterior, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se promueva la observancia de la norma en referencia, dentro de su ámbito de competencia e informe a esta Subprocuraduría el seguimiento de las acciones realizadas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 24 de febrero de 2006.— Ing. Héctor González Reza (rúbrica), subprocurador.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

SECRETARIA DE CULTURA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Diputados Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 681 aniversario de la fundación de Tenochtitlan, el próximo 13 de marzo, a las 10:00 horas, en el monumento erigido en memoria de la fundación de Tenochtitlan, ubicado en Pino Suárez sin número, a un costado de la Plaza de la Constitución, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Angelina Barona del Valle, directora del Museo de la Ciudad de México.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Para asistir en representación de esta Cámara de Diputados se designa a los siguientes compañeros: diputado Raúl Arévalo Gallegos, diputado Jorge Triana Tena y diputada Marbella Casanova Calam.

Queremos destacar la presencia en el salón de sesiones de una delegación de la Comisión de Agricultura y Asuntos Forestales del Parlamento de Finlandia, encabezada por el señor Eero Lämsä, Presidente de esta Comisión, a quien acompaña el excelentísimo embajador Ilka Heiskanen, embajador de Finlandia en México, invitados por el diputado Jorge Luis Hinojosa Moreno, Presidente del Grupo de Amistad de la Cámara de Diputados con aquella nación finlandesa. La Cámara de Diputados del Congreso mexicano les da la más calurosa bienvenida y les desea el mejor de los éxitos durante su estancia en este país. Sean ustedes bienvenidos, señores congresistas.

SECTOR MINERO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento al manejo y destino de los recursos entregados al Fideicomiso F/9645-2, que se integró con 5 por ciento de las acciones de Mexicana de Cobre, Mexicana de Ácido Sulfúrico, Industrial Minera México, Minerales Metálicos del Norte, Zinc de México y Carbonífera Nueva Rosita, con motivo de la compraventa que firmaron Grupo México y el

Gobierno Federal por la privatización de Mexicana de Cananea y Mexicana de Cobre, así como para conocer y dar seguimiento a diversos aspectos relacionados con la problemática minera de la República Mexicana

Consideraciones

En sesión del 8 de marzo de 2006, este órgano de gobierno acordó la creación de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento al manejo y destino de los recursos entregados al Fideicomiso f/9645-2, que se integró con el 5% de las acciones de las empresas mineras Mexicana de Cobre, Mexicana de Ácido Sulfúrico, Industrial Minera México, Minerales Metálicos del Norte, Zinc de México y Carbonífera Nueva Rosita, con motivo de la compraventa que firmó Grupo México y el Gobierno Federal por la privatización de Mexicana de Cananea y Mexicana de Cobre y diversos aspectos relacionados con la problemática minera de la República Mexicana.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso c), numeral 1, del artículo 34; numeral 1 del artículo 42 y numerales 2 y 3 del artículo 43, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero: Se crea la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento al manejo y destino de los recursos entregados al Fideicomiso f/9645-2, que se integró con el 5% de las acciones de las empresas mineras Mexicana de Cobre, Mexicana de Ácido Sulfúrico, Industrial Minera México, Minerales Metálicos del Norte, Zinc de México y Carbonífera Nueva Rosita, con motivo de la compraventa que firmó Grupo México y el Gobierno Federal por la privatización de Mexicana de Cananea y Mexicana de Cananea y Mexicana de Cobre, así como para conocer y dar seguimiento a diversos aspectos relacionados con la problemática minera de la República Mexicana.

Segundo: El objeto de la Comisión está contenido en la denominación de la misma. Para el cumplimiento de su objetivo, la Comisión podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo considere necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y desempe-

ñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo.

Tercero: La Comisión estará integrada por doce miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción:

- 4 del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- 3 del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional;
- 2 del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- 1 del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- 1 del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; y
- 1 del grupo parlamentario de Convergencia.

Cuarto: La Comisión contará con una Mesa Directiva, que se conformará con un Presidente y tres secretarios, designados por los grupos parlamentarios.

Quinto: La Comisión Especial estará vigente hasta el 30 de julio de 2006. Para estos efectos deberá rendir de manera periódica un informe ante el Pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso General.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PT; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Tenemos registrado un orador, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Pero ya está votado. ¿Ya estaba registrado?

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Sí, ya estaba registrado.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En virtud de que el punto ya está votado, esta Mesa considera que le damos la palabra para posicionar el partido en cuanto a este punto de acuerdo. En esta virtud, están registrados para presentar su posición respecto a este punto el diputado Pedro Vázquez, del Partido del Trabajo; la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del Partido Acción Nacional; y el diputado Abdallán Guzmán Cruz, del Partido de la Revolución Democrática. En este sentido, tiene el uso de la voz el diputado Pedro Vázquez González, hasta por tres minutos, para presentar su posición.

El diputado Pedro Vázquez González: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores: el grupo parlamentario del Partido del Trabajo manifiesta su total acuerdo para que se constituya la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento al manejo y destino de los recursos entregados al fideicomiso F/9645-2. En el entorno del fatal accidente ocurrido en febrero pasado en la mina Pasta de Conchos, del municipio de San Juan de Sabinas, en el estado de Coahuila, y en el que –desafortunadamente– murieron 65 trabajadores, nos hemos enterado de que 55 millones de dólares fueron destinados para la constitución de un fideicomiso en favor de los trabajadores mineros y ha sido prácticamente desaparecido.

Napoleón Gómez Urrutia, en su carácter de secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, ordenó el retiro de los 55 millones de dólares que constituyen el fideicomiso, cuyos recursos deberían ser repartidos entre todos los trabajadores mineros que tuvieran derecho a ello. Por desgracia, nos encontramos ante el hecho de que la dirigencia sindical, que debe actuar en defensa de los intereses de los trabajadores, se ha convertido desde hace muchos años en una dirigencia totalmente separada de la

defensa de los intereses de sus agremiados, donde se da un total divorcio entre las necesidades de mejoramiento de las condiciones materiales de trabajo y salariales por parte de los trabajadores con el interés de contemporizar con la patronal por parte de estas malas dirigencias.

Nos encontramos con burocracias sindicales, cuya riqueza personal nada tiene que envidiar a la riqueza de los empresarios, mientras que millones de trabajadores no cuentan con ingreso suficiente que les permita vivir con dignidad y decoro. En muchísimos casos, los sindicatos representan más el interés de la clase empresarial para subyugar a los trabajadores, en lo que debe ser una función de lucha y organización de los trabajadores en la mejora de sus condiciones de vida. Lamentablemente, el episodio de Pasta de Conchos y la lamentable muerte de los 65 mineros deben ser una llamada de atención para que los trabajadores democraticen sus sindicatos y que la autoridad laboral deje de usar mecanismos de presión en el reconocimiento de sindicatos democráticos.

Por eso estamos de acuerdo en que se constituya la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento al manejo y destino del fideicomiso F/9645-2, con el propósito de esclarecer qué pasó con los 55 millones de dólares, que son propiedad de los trabajadores mineros, y que se deslinden las responsabilidades que al caso correspondan. Por eso es imprescindible que esta soberanía vaya al fondo en la investigación y se finquen las responsabilidades a quienes hicieron mal uso del dinero. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Vázquez González. Tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del partido Acción Nacional.

La diputada María del Carmen Mendoza Flores: Con el permiso de la Presidencia; honorable Asamblea: el sindicato tiene como función principal representar a sus agremiados para que, sin destruir la fuente de trabajo, obtenga el mayor beneficio posible en términos de salario y prestaciones, en aras de mejorar el nivel de vida de los trabajadores y sus familias. No obstante, la carencia de un manejo transparente y de mecanismos de rendición de cuentas por parte de ciertos líderes sobre asuntos sindicales ha propiciado la corrupción y el desvío de los recursos de los trabajadores para fines distintos del de mejorar sus condiciones de vida.

Desafortunadamente, muchas organizaciones sindicales han sido manejadas como si fueran propiedad de las directivas y de los secretarios generales. Esa perversión del concepto de autonomía ha generado sindicatos que, lejos de velar por los intereses de los trabajadores, parecen concesiones; y líderes que, valiéndose de prácticas amañadas, se eternizan en los cargos, carentes de legitimidad y sin atender su función de defensa de los derechos de los trabajadores. Ése es el caso del Sindicato de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, y del contrato de fideicomiso F/9645-2, de 1998, y su modificación de 2004, que dio origen al pago de 55 millones de dólares por parte de Mexicana de Cobre, SA de CV, e Industrial Minera de México, SA de CV. En el contrato de fideicomiso se estableció que el Sindicato de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana obtenía el derecho de adquirir de Nacional Financiera, y recibía en propiedad 5 por ciento de las acciones de Mexicana de Cobre y Mexicana de Ácido Sulfúrico, a fin de que formaran parte del patrimonio de dicho fideicomiso.

En el convenio que da origen al fideicomiso se establecieron objetivos claros desde su constitución, en el que los beneficiarios de los fondos serían los trabajadores de cinco empresas mineras desincorporadas en 1998. No obstante, sobre el manejo del fideicomiso pesan denuncias relativas a atribuciones arbitrarias e ilegales por parte de la depuesta directiva, así como una presunta desviación de los recursos hacia fines distintos de los estipulados en el fideicomiso por parte del dirigente anterior, Napoleón Gómez Urrutia, quien está envuelto en una serie de acusaciones desde tiempo atrás, que tienen que ver con corrupción y malos manejos de los recursos del fideicomiso que, en estricto sentido, pertenecen a los trabajadores mineros. De ahí que Napoleón Gómez Urrutia tenga una demanda ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje por más de 2 mil 800 trabajadores y que la propia Procuraduría General lo esté investigando por supuestos delitos financieros y lavado de dinero.

El patrimonio del fideicomiso referido tuvo su origen—concluyo, Presidenta—o constitución precisamente de recursos públicos federales, por lo que resulta fundado y motivado, conforme lo establece el artículo 42 de nuestra Ley Orgánica, que tenga las facultades este Congreso de observar que el manejo y destino que se dieron a estos recursos sean los adecuados y apegados a la ley. Por ello, los diputados integrantes de la fracción del PAN estamos a favor de este punto de acuerdo. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputada Mendoza Flores. Finalmente, tiene el uso de la palabra para presentar la posición de su partido, el PRD, el diputado Abdallán Guzmán Cruz.

El diputado Abdallán Guzmán Cruz: Con su venia, diputada Presidenta; compañeras y compañeros: durante 17 años, los trabajadores de la compañía Minera de Cananea han luchado por recibir los recursos equivalentes a 5 por ciento de esta fallida empresa y a cargo de la adjudicataria empresa Mexicana de Cananea. Nos preocupa la situación de 3 mil 500 trabajadores de la sección 65, quienes prestaron servicios a la entonces denominada “Compañía Minera de Cananea” durante más de 20 años, la que en el transcurso de ese tiempo, y ante sus problemas económicos, se redimensionó en una empresa de capital estatal mayoritario; es decir, en una empresa paraestatal.

Luego, habiendo caído la empresa en supuestos problemas económicos, que la llevaron hasta una inducida quiebra técnica, se adjudicó la compañía Minera de Cananea a Mexicana de Cananea. Durante la puja del procedimiento de licitación ordenado por el referido juez de lo concursal, la adjudicataria Mexicana de Cananea se obligó a pagar el 5 por ciento del capital accionario a favor de los trabajadores de la fallida representativa del capital social, mismo que asciende en la actualidad a la cantidad de 181 millones de dólares, monto que incluye el adeudo inicial y los intereses legales, más otros accesorios, como el daño patrimonial a los trabajadores.

Adicionalmente, en la sentencia dictada por el juicio concursal en cita, la adjudicataria Mexicana de Cananea quedó obligada a ejecutar programas de cooperación con el municipio de Cananea y otras regiones aledañas, así como de mejoramiento ecológico de la mina y del ambiente en general, entre otros. Todo lo relatado se ha incumplido, por lo que el agua, el aire y la tierra se encuentran sumamente contaminados, afectando la salud y la calidad de vida de sus habitantes.

Por otro lado, señalamos que los trabajadores tienen interpuestas contra Mexicana de Cananea más de 2 mil demandas laborales ante la Junta Especial número 47 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en las que reclaman su reinstalación, indemnizaciones por riesgos de trabajo, nivelaciones de salario y pagos de incapacidades, entre otras acciones legales, siendo que tales procesos se han prolongado durante más de 17 años, sin que se llegue a una solución

justa, lo que violenta la garantía constitucional que establece el derecho a una justicia pronta y expedita. Compañeras y compañeros diputados, al constituir esta Comisión Especial estamos acordes con el reclamo nacional de justicia por el respeto de los derechos de los trabajadores —en general, del Estado de derecho— y con los sentimientos de la nación. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputado Guzmán. Solicito a la Secretaría continuar con el orden del día.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la Administración General de Aduanas no asignó mercancías provenientes de comercio exterior en el mes de febrero de 2006.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 2 de marzo de 2006.— Lic. José Guzmán Montalvo (rúbrica), administrador general de Aduanas.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Economía.

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a esta Secretaría tramitar ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Vilia Mam Gmora.

Puesto: Asistente del embajador.

Lugar de Trabajo: Embajada del Estado de Israel en México.

Nombre: Hany Nagar Shitrit.

Puesto: Asistente del Área Comercial.

Lugar de Trabajo: Embajada del Estado de Israel en México.

Nombre: Ana Miriam González Catarrivas.

Puesto: Asistente administrativa.

Lugar de Trabajo: Embajada del Estado de Israel en México.

Nombre: Guirza Dowek Dayan.

Puesto: Asistente cultural.

Lugar de Trabajo: Embajada del Estado de Israel en México.

Nombre: María Luisa Gutiérrez Badillo.

Puesto: Empleado de servicio.

Lugar de Trabajo: Embajada del Estado de Israel en México.

Nombre: Arturo Centeno Sánchez.

Puesto: Empleado conductor y mensajero.

Lugar de Trabajo: Embajada del Estado de Israel en México.

Nombre: Rodolfo Garza Hernández.

Puesto: Personal de seguridad.

Lugar de Trabajo: Embajada del Estado de Israel en México.

Nombre: René Ochoa Gayosso.

Puesto: Empleado conductor y mensajero.

Lugar de Trabajo: Embajada del Estado de Israel en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan se realicen los trámites correspondientes, copias simples de su identificación oficial y dos fotografías de cada solicitante.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 27 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Gobernación. Por lo que se refiere a los ciudadanos que han dejado de prestar servicios, **túrnese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.**

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Y se instruye a la Secretaría el cierre del sistema electrónico de asistencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: ¿Falta alguna ciudadana o algún ciudadano diputado por registrar asistencia? Círrrese el sistema electrónico de asistencia. Se informa a la Presidencia que, hasta el momento, hay una asistencia de 358 diputadas y diputados. Hay quórum, señora Presidenta. Y quienes hasta el momento no han registrado asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Continúe la Secretaría con el orden del día.

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a esta Secretaría tramitar ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Orquídea Alvarado Briseño,

Puesto: Voucher Examiner en el Centro de Administración Financiero.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Eduardo Javier García Guillén.

Puesto: Chofer en la Sección de Defensa.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Renata Loza Estrada.

Puesto: Recepcionista en la Sección de Seguridad.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Francisco Pablo Dosamantes Aguayo.

Puesto: Asistente de Visas.

Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

Nombre: Leticia del Carmen Cerritos Castillo.

Puesto: Asistente consular.

Lugar de Trabajo: Agencia Consular de Estados Unidos de América en San Miguel de Allende, Guanajuato.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan que se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 1 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó a esta Secretaría tramitar ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: María Jimena Ruiz Velasco Rea.

Puesto: Empleada de Visas (Visa Clerk).

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Paola Fernanda de los Cobos Gomar.

Puesto: Empleada de Visas (Visa Clerk).

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Graciela Treviño Espinosa.

Puesto: Secretaria en la Sección de Agricultura.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Mitzy Matamoros Jiménez.

Puesto: Asistente de Visas.

Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Nombre: Claudia Lizeth Solano Lara.

Puesto: asistente de Visas.

Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de naci-

miento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan que se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que la persona que se menciona a continuación solicita la cancelación del permiso que le fue concedido para prestar sus servicios al gobierno estadounidense.

Nombre: Efigenia Jáuregui Prieto.

Puesto: Asistente de Visas (Visa Clerk).

Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, 24 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Gobernación. Y por lo que se refiere a la ciudadana que ha dejado de prestar servicios, **túrnese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.**

ESTADO DE SONORA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-4-1985, signado el 25 de enero del año en curso por el diputado Heliodoro Díaz Escárraga y la senadora Lucero Saldaña Pérez, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número SJ/300/64/06, suscrito el 22 del actual por el ciudadano Agustín Ramírez Ramírez,

subcomisionado jurídico de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a la muerte del niño Ismael Mondragón Molina.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 27 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del doctor Carlos Tena Tamayo, comisionado nacional, y en atención a su oficio número SEL/300/440/06, de fecha 13 de enero de 2006, recibido en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico el 7 del mes y año en curso, mediante el cual envía copia del dictamen del punto de acuerdo aprobado en sesión de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 25 de enero del presente año, le manifiesto que se toma nota del punto de acuerdo citado; asimismo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de la consulta realizada a nuestros registros, se conoció que el 9 de septiembre de 2005 esta Comisión recibió solicitud de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora para la elaboración de un dictamen pericial, con objeto de evaluar la prestación de servicios de atención médica brindada al menor Ismael Mondragón Molina y apreciar el correcto o incorrecto ejercicio médico, por lo que el 28 de enero de 2006 se entregó el dictamen a dicha Procuraduría estatal.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2006.— Agustín Ramírez Ramírez (rúbrica), subcomisionado Jurídico.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

TRABAJADORES MIGRANTES MEXICANOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-1-1788, signado el 25 de enero del año en curso por el diputado Heliodoro Díaz Escárraga y la senadora Lucero Saldaña Pérez, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número 400/ 085 /2006, suscrito el 23 del actual por el ciudadano Lauro López Sánchez, subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de esta Secretaría, así como los anexos que en él se mencionan, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo relativo al fenómeno migratorio.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 27 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.— Presente.

En atención al oficio número SEL/300/437/06, mediante el cual remite punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión de fecha 25 de enero de 2006, me permito informarle que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, está desarrollando una serie de

planes y programas de acción en materia migratoria y participa en la ejecución de distintos acuerdos suscritos con Estados Unidos para garantizar una migración segura, ordenada y legal entre ambos países, con pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes.

Por lo que respecta a la postura del Gobierno de México en relación con la construcción de un muro en la frontera, adjuntos envío los últimos comunicados emitidos por la Secretaría de Gobernación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 23 de febrero de 2006.— Lauro López Sánchez (rúbrica), Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.»

«Secretaría de Gobernación

El secretario de Gobernación se reunió con el embajador de Estados Unidos en México

Abordaron los dos temas que actualmente más interesan a ambos países: seguridad y migración.

La reunión se llevó a cabo en las oficinas del secretario Abascal, en la sede de esta dependencia.

El secretario de Gobernación, Carlos María Abascal Carranza, sostuvo esta tarde una larga reunión con el embajador de Estados Unidos en México, Tony Garza.

En el marco de una plática constructiva se abordaron con absoluta claridad los dos temas que actualmente más interesan a ambos países: seguridad y migración.

Los funcionarios subrayaron que la relación entre México y Estados Unidos es amplia, rica y llena de oportunidades, aunque no exenta de dificultades, sabiendo que incidentes como los ocurridos recientemente son parte de la vida cotidiana en la relación entre dos naciones vecinas que comparten una extensa frontera.

El secretario de Gobernación y el embajador de Estados Unidos coincidieron en señalar que los dos países son corresponsables de atender las situaciones que se presentan y

deben avanzar en un marco de cooperación. Los programas binacionales son muy importantes y ameritan el esfuerzo conjunto de las dos partes, añadieron.

La reunión se llevó a cabo en las oficinas del secretario Abascal, en la sede de esta dependencia.

Secretaría de Gobernación

Cooperación y no muros, lo que resolverá los problemas de la migración: Abascal Carranza. Nuevo Laredo, Tamaulipas

El secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza, señaló que en materia de migración México cuenta con más de siete programas eficaces de cooperación con Estados Unidos, lo cual calificó el mejor camino para resolver el problema de la migración y no los muros, pues la historia del mundo en el siglo pasado ya demostró que éstos no son la solución.

En el marco de una gira de trabajo por la entidad para supervisar el desarrollo del programa Paisano, en la que estuvo acompañado por el gobernador Eugenio Hernández Flores, el titular de la Secretaría de Gobernación indicó que el tema del muro que pretende construir Estados Unidos en diversos puntos de la frontera responde más a una lógica político-electoral norteamericana que a una necesidad real y eficaz.

En este sentido, el secretario Abascal señaló: “Lo que hay que hacer es atender juntos, los dos países, con espíritu de cooperación, como hace México, este proceso de migración, para que sea ordenada y que no ponga en riesgo la seguridad ni el marco de derecho de ambos países”.

Abascal Carranza agregó que nuestro país seguirá trabajando con Estados Unidos para encontrar soluciones a este asunto y no está pensando en rupturas ni represalias, ya que 3 mil kilómetros de frontera no se borran con una decisión administrativa. “Tenemos que convencer y tenemos que lograr tomar decisiones juntos por el bien de ambos pueblos”, manifestó.

Ambos países, dijo, pretenden ordenar la migración; y la manera de hacerlo no es con muros, sino con una serie de instrumentos y mecanismos administrativos y acuerdos entre ambos países que faciliten los flujos migratorios de manera ordenada.

Durante la supervisión en el Centro de Importación e Internación Temporal de Vehículos de Nuevo Laredo (Ciitev), el secretario de Gobernación manifestó que esta visita permite a las autoridades asegurarse de que durante su proceso de internación nuestros connacionales son atendidos sin ningún obstáculo ni extorsión y con la máxima atención por parte del Estado.

Insistió en que la coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipal se traduce en resultados, como el tiempo de atención promedio, que es de 19 minutos, cifra récord, como señalaron paisanos con que dialogó el responsable de la política interna del país.

Satisfactorios, los servicios del programa Paisano

Según la última encuesta de El Colegio de la Frontera Norte, 99.8 por ciento de los paisanos que regresaron al país durante la época navideña calificó los servicios que prestan los servidores públicos como satisfactorios. Dicha encuesta, que se realiza por cuarto año consecutivo, se aplica desde el 17 de noviembre y concluye el 23 de diciembre próximo.

Por ello, el secretario Abascal Carranza precisó que no se debe generalizar por los casos en que hubo maltrato hacia los mexicanos que cruzan la frontera hacia el país, pues las quejas se atienden a través de los teléfonos de atención que funcionan las 24 horas.

En este sentido, el titular de la Segob aseguró que ya se tomaron las medidas necesarias contra los servidores públicos que no han sabido entender que la “mordida” ya no es admisible en México.

En el Ciitev, el secretario de Gobernación tuvo la oportunidad de saludar a los connacionales que regresaban al país para festejar la Navidad y el año nuevo con sus familias, así como a funcionarios públicos que en ese momento atendían a los migrantes.

Cabe señalar que la presencia de “observadores Paisano” inhibe los abusos y maltrato por parte de los servidores públicos contra los connacionales, al darles información, orientación y recibir sus quejas, denuncias y sugerencias.

En Tamaulipas se tienen 117 “observadores Paisano”, en 13 módulos, ubicados en los centros de importación e internación de vehículos, aeropuertos, centrales de autobuses

y puentes internacionales, en los cuales se han atendido 79 mil 781 paisanos, de los 95 mil 537 que ingresaron desde el pasado 10 de noviembre hasta hoy.

En el mismo periodo se tramitaron 35 mil 960 permisos de importación temporal de vehículos. Por Nuevo Laredo se atendieron 46 mil 948 paisanos, de los 51 mil 183 que han ingresado.

Durante el recorrido, al secretario de Gobernación lo acompañaron también el subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, Lauro Sánchez López; el comisionado del Instituto Nacional de Migración, Pablo Torres Salmerón; y la coordinadora nacional del programa Paisano, Florencia Salazar Martínez.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-3-2167 signado el 2 del actual, por los diputados Marcela González Salas y Petricioli y Marcos Morales Torres, Presidenta y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número 053, suscrito el día 22 del mes en curso por el ingeniero José Ramón Ardaín Ituarte, subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al apartado cuarto del punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a expedir las normas de operación de los programas destinados al pago de servicios ambientales.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 23 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su atento oficio número SEL/300/620/06, de fecha 3 de febrero del presente año, dirigido al ingeniero José Luis Luege Tamargo, titular de esta Secretaría, mediante el cual hace de nuestro conocimiento los puntos de acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tomados el 2 de febrero de 2006.

En específico, me refiero al punto de acuerdo número 4, que textualmente dice “se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la expedición oportuna de las normas de operación de los programas de sus respectivas competencias destinados al pago de servicios ambientales”.

Al respecto le informo que esta Subsecretaría participó de manera sustancial en la revisión del proyecto de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Forestal 2006, así como en la elaboración y revisión de la respectiva manifestación de impacto regulatorio, los cuales fueron sometidos a dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer).

Cabe destacar que estas reglas de operación incluyen el pago de servicios ambientales hidrológicos (PSAH) y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de febrero.

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2006.— Ing. José Ramón Ardavín Ituarte (rúbrica), subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

CONTINGENCIAS AMBIENTALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-1-1704, suscrito el 14 de diciembre de 2005 por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y Patricia Garduño Morales, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines procedentes, copia del similar número 2886, signado el 9 del actual por el doctor Fernando Toranzo Fernández, director general de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de San Luis Potosí, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales a revisar y modificar los programas de contingencias ambientales, en coordinación con las Secretarías de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como con el Instituto Nacional de Ecología, a fin de reducir los valores para la declaración de contingencias.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 24 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.— Servicios de Salud de San Luis Potosí

C. Lic. Dionisio A. Meade y García León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— México, DF.

En respuesta al oficio número SEL/300/7538/05, de fecha 19 de diciembre de 2005 y de la solicitud del despacho del gobernador del estado, CP Marcelo de los Santos-Fraga, con número SP/MSF0016/06 de, fecha 10 de enero de 2006, en donde comunica punto de acuerdo en el que se exhorta a revisar y modificar programas de contingencias ambientales

de tal forma que se reduzcan los valores para declaración de contingencias, le informo lo siguiente:

En el artículo 12, fracción III, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) de fecha 13 de abril de 2005, se establece que la Comisión Federal por conducto de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos realizará la coordinación técnica de las normas oficiales mexicanas, por lo que la modificación de las NOM-020-SSA1-1993, NOM-021-SSA1-1993, NOM-022-SSA1-1993, NOM-024-SSA1-1993 es una atribución de orden federal.

Así también la Cofepris tiene en marcha el proyecto “Exposición excesiva a contaminantes atmosféricos”, en el cual se han incluido sólo las entidades prioritarias en la materia, pero que en el momento que se nos incluya estamos en la mejor disposición de colaborar con las acciones que nos encomienden.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis Potosí, SLP, a 9 de febrero de 2006.— Dr. Fernando Toranzo Fernández (rúbrica), director general de Protección contra Riesgos Sanitarios.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

MERCADO AMERICA DEL NORTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio. número D.G.P.L. 59-II-1-1678, signado el 8 de diciembre de 2005 por los diputados Heliodoro Díaz Escárrega y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines procedentes, copia del similar número 400/086/2006,

suscrito el 23 del actual por el C. Lauro López Sánchez, subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de esta Secretaría, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales da respuesta al apartado segundo del punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar un plan estratégico a largo plazo para la coordinación física y tecnológica, en relación con el flujo creciente del tráfico transfronterizo entre México, Estados Unidos de América y Canadá.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 27 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo.— Presente.

En relación a su oficio número SEL/300/7238/05, en el que remite punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2005, me permito informarle que el Instituto Nacional de Migración carece de competencia para atender los asuntos previstos en los acuerdos primero, tercero, cuarto y quinto del documento de referencia, toda vez que, de conformidad con el artículo 2, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a esa Secretaría el promover, propiciar y coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda.

Por lo que respecta al acuerdo segundo, el Instituto Nacional de Migración mantiene presencia en los puentes fronterizos para documentar el ingreso de personas a nuestro país, pero carece de competencia sobre el desarrollo de infraestructura física y tecnológica para el tráfico transfronterizo.

A fin de desarrollar una frontera “inteligente” para el siglo XXI que brinde seguridad y eficiencia en la zona fronteriza, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, suscribieron con el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América, la

Alianza para la Frontera México-Estados Unidos y su Plan de Acción de 22 puntos (marzo 2002) y el Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza (junio de 2001 y renovado en febrero de 2004); mismos que se anejan al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 23 de febrero de 2006.— Lauro López Sánchez (rúbrica), subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.»

**«Comunicado conjunto
de la Secretaría de Relaciones Exteriores
y de la Secretaría de Gobernación**

Tlatelolco, DF, a 22 de junio de 2001.

**Comunicado conjunto sobre negociaciones migratorias
México-Estados Unidos**

Los Presidentes Vicente Fox y George W. Bush en la “Propuesta de Guanajuato” emitida al término de su reunión en febrero pasado, calificaron la migración como uno de los principales vínculos que unen a México y Estados Unidos. En consecuencia, acordaron que sus respectivas políticas en la materia debían orientarse a crear un proceso de migración ordenada que garantice el trato humanitario de los migrantes, contemple la protección de sus derechos laborales y les asegure condiciones de trabajo adecuadas, además de reconocer el derecho de las naciones para controlar el flujo de personas a través de sus fronteras.

Con este propósito, los Presidentes instruyeron al secretario de Gobernación y al secretario de Relaciones Exteriores de México, así como al procurador de Justicia y al secretario de Estado de Estados Unidos, a iniciar negociaciones formales de alto nivel para alcanzar acuerdos de corto y largo plazo que atiendan la migración entre México y Estados Unidos, así como sus aspectos laborales. Ambos gobiernos reconocen que la migración y su relación con la seguridad en la frontera son asuntos de responsabilidad compartida.

La primera reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Migración se celebró el 4 de abril en la ciudad de Washington,

DC. En esa ocasión y conforme a lo dispuesto por los mandatarios en Guanajuato, las partes iniciaron pláticas con el propósito de lograr que la migración sea segura, legal, ordenada y con respeto a los derechos humanos. La agenda binacional incluye el análisis y discusión sobre la seguridad en la frontera; el régimen de visas temporales “H-2”; ideas para la regularización de los mexicanos indocumentados que se encuentran en Estados Unidos, posibles alternativas para nuevos programas de trabajadores temporales y esfuerzos para impulsar el desarrollo económico regional.

La trágica muerte de 14 migrantes mexicanos en el desierto de Arizona el pasado mes de mayo, destacó la urgente necesidad de coordinar esfuerzos para garantizar la seguridad y la legalidad de los flujos de personas entre México y Estados Unidos, así como para considerar y evaluar las posibilidades y consecuencias de ampliar los esquemas para el ingreso legal de mexicanos a Estados Unidos.

El Grupo de Trabajo Binacional se reunió el 6 de junio en San Antonio, Texas, para abordar los aspectos relativos a la cooperación sobre seguridad en la frontera. El 8 de junio se reunió en Washington, DC, para continuar las discusiones con el fin de atender todos los temas contenidos en la agenda binacional sobre migración y establecer un calendario de actividades futuras. Como resultado de estas reuniones, se convino en intensificar de inmediato los esfuerzos existentes para fortalecer la seguridad en la frontera e iniciar una revisión integral de las respectivas políticas fronterizas, con el fin de desarrollar mecanismos que permitan alcanzar el objetivo común de reducir los riesgos y eliminar las muertes de los migrantes a lo largo de la frontera.

Estos esfuerzos de cooperación sin precedente estarán guiados por un plan de acción cuyos avances y cumplimiento serán sujetos de revisión y evaluación periódicos. Por ello se ha instruido a las autoridades fronterizas de ambos lados a instrumentar de inmediato las siguientes acciones concretas:

Fortalecer las campañas de seguridad pública para alertar a los migrantes potenciales sobre los peligros para su integridad física de cruzar la frontera por zonas de alto riesgo;

Reforzar los planes operativos para la protección de los migrantes, así como las operaciones para su búsqueda y rescate en zonas peligrosas a lo largo de la frontera. Esto incluye el despliegue de un nuevo programa de

reconocimiento aéreo en las áreas desérticas del lado estadounidense y el refuerzo de la presencia de elementos de los Grupos Beta en el lado mexicano;

Instrumentar un amplio e intenso plan de cooperación bilateral para combatir y dismantelar a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas, y

Poner en marcha un programa piloto para el uso de armas no letales por parte de agentes de la Patrulla Fronteriza.

Con el fin de coordinar esfuerzos específicos bilaterales para proteger la integridad física de los migrantes en esta temporada de verano, autoridades de México y Estados Unidos sostendrán reuniones en distintos puntos de la frontera. La primera se celebró en Tucson, Arizona, el 14 de junio, y en las próximas semanas se realizarán encuentros similares en California (San Diego y Caléxico) y en Texas (El Paso y Laredo).

Ambas partes están comprometidas a avanzar en la elaboración de un paquete integral que contemple las posibles alternativas de acción sobre la totalidad de los temas que conforman la agenda binacional sobre migración, a fin de presentarlo a la consideración de los dos presidentes durante su reunión el próximo mes de septiembre en la ciudad de Washington.

Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza

1. Ambos gobiernos acordaron coordinar sus esfuerzos para atender los problemas que inciden en la seguridad fronteriza, a fin de reducir los riesgos que enfrentan los migrantes, las autoridades y las comunidades en la frontera. Reconocieron que esta coordinación es la única manera eficaz de alcanzar el objetivo común de fortalecer la seguridad pública en la región fronteriza México-Estados Unidos.

2. Ambos gobiernos acordaron otorgar la mayor prioridad al combate del tráfico de personas y de las organizaciones criminales. Reconocieron que sólo a través de la cooperación en este asunto se podrá lograr el éxito de este nuevo plan integral de acción. Con este propósito, se instruirá a las autoridades competentes en México y en Estados Unidos a iniciar esfuerzos conjuntos sin precedente para dismantelar y castigar con todo el peso de la ley a estas organizaciones criminales.

3. El gobierno de México se compromete de inmediato a intensificar acciones integrales en su propio territorio para lograr lo siguiente: reforzar los programas de seguridad fronteriza; considerar medidas para prevenir el acceso a cruces en áreas de alto riesgo; alertar a los migrantes potenciales sobre los peligros que conlleva el ingreso no autorizado a Estados Unidos; y reiterar a los migrantes las graves consecuencias de entrar en tratos con traficantes y criminales, cuyo único interés es aprovecharse de su vulnerabilidad.

4. El gobierno de Estados Unidos se compromete a revisar de inmediato las operaciones de control fronterizo vigentes, tales como Guardián, Salvaguarda, Bloqueo y Río Grande, así como considerar los ajustes o alternativas apropiadas para promover la seguridad de los migrantes, de las autoridades y las comunidades fronterizas, y para evitar la muerte de migrantes en esa región.

En forma adicional a los acuerdos arriba mencionados, el Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza incluye los siguientes puntos específicos:

Programas nacionales y binacionales para la seguridad del migrante

Desarrollar un conjunto integral de programas y acciones binacionales en áreas de preocupación inmediata para eliminar los riesgos y los peligros extremos que enfrentan los migrantes. En este sentido, los desiertos del oeste de Arizona, el canal Todo Americano y las riberas del río Bravo, constituyen zonas prioritarias.

Fortalecer las campañas de seguridad pública en México para alertar a los migrantes potenciales respecto a los peligros inminentes a que se exponen al cruzar por zonas de alto riesgo.

Desarrollar e instrumentar medidas operativas específicas para la búsqueda y rescate de migrantes en zonas fronterizas de alto riesgo.

Reforzar los programas de capacitación para la seguridad y para las operaciones de búsqueda y rescate de migrantes.

Concluir los mapas de los lugares de cruce peligroso a lo largo de la frontera, con objeto de elaborar un diagnóstico preciso sobre las nuevas rutas migratorias e

instrumentar las medidas preventivas que permitan reducir los peligros que enfrentan los migrantes.

Poner en marcha acciones adicionales de cooperación binacional en ambos lados de la frontera, como son la operación “Sky Watch II” –un programa de reconocimiento aéreo en el desierto de Arizona– aunado al reforzamiento de la presencia de elementos de los Grupos Beta en el lado mexicano.

Calendarizar reuniones periódicas, según se requieran, entre los cónsules de México y de Estados Unidos en la región fronteriza con las autoridades correspondientes en ambos lados, para dar seguimiento a los avances y resultados de sus esfuerzos de coordinación para la seguridad fronteriza.

II. Combate al tráfico de personas

- Reforzar la coordinación bilateral entre las instituciones responsables para combatir a los traficantes de personas en ambos lados de la frontera.
- Acelerar y fortalecer el intercambio de información entre ambos países para combatir las organizaciones dedicadas al tráfico de migrantes.
- Evaluar el resultado de operativos de combate al tráfico de personas, como “Denial” y “Crossroads” en Estados Unidos, y los operativos en México. Instrumentar un esfuerzo binacional sin precedente para combatir y dismantelar las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas.
- Programar reuniones periódicas para dar seguimiento a los avances y resultados de estos nuevos programas binacionales.

III. Violencia fronteriza

- Instrumentar el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en contra de la Violencia Fronteriza. (Mérida. 15 febrero 1999) y los lineamientos de aplicación correspondientes (Washington, 8 junio 2000), para la cooperación entre cónsules de México y fiscales federales de Estados Unidos en la región fronteriza. Estos memorandos facilitarán la investigación de los incidentes de violencia que ocurren a lo largo de la frontera común.

- Poner en marcha un programa piloto para la utilización de armas no letales por parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza.

Fortalecer la cooperación bilateral en acciones preventivas con objeto de:

- Reducir incidentes de agresión en contra de agentes de la Patrulla Fronteriza;
- Reducir asaltos y actos criminales en contra de los migrantes y de las autoridades fronterizas, e
- Impedir la detención de migrantes por parte de ciudadanos particulares.

IV. Incursiones

Acordar un plan de acción inmediato para reducir las incursiones e incidentes en ambos lados de la frontera.

Desarrollar un programa binacional de señalización en zonas aisladas para evitar incursiones.

V. Cooperación para la atención de emergencias en la zona fronteriza

Acordar el establecimiento de un programa de respuesta rápida que garantice la alerta temprana y el intercambio de información entre autoridades de ambos gobiernos para prestar atención inmediata a incidentes graves en la frontera.

Dicho programa buscará coordinar acciones a nivel central (Washington, DC-México, DF) y a nivel local (cónsul de México-SINPF); que incluya medidas para asegurar la conducción de las averiguaciones correspondientes.

Desarrollar mecanismos de cooperación para atender emergencias en la región fronteriza, tales como mecanismos de respuesta y manejo de emergencias:

- En cruces fronterizos y puentes internacionales para atender casos de amenazas de bomba o persecución transfronteriza de delincuentes, y
- Durante emergencias climáticas o desastres naturales (incendios, nevadas, lluvias torrenciales, ondas

de calor extremo) para coordinar operaciones de búsqueda y rescate, difusión de alertas climáticas, etcétera.

Mejorar la coordinación para atender víctimas durante emergencias:

- Considerar la instalación de sistemas de alarma telefónica enlazados a los servicios de emergencia locales.

VI. Repatriaciones seguras y ordenadas

- A través de los mecanismos de consulta al interior entre cónsules de México y autoridades migratorias de Estados Unidos, evaluar la instrumentación adecuada de los seis Arreglos Locales para la Repatriación Segura y Ordenada de Mexicanos, que incluya:
- La coordinación del traslado de migrantes mexicanos a ser repatriados, desde el interior de Estados Unidos hasta la frontera con México, y
- Evitar el envío de migrantes de terceros países a territorio mexicano.

VII. Repatriación de ex convictos

- Fortalecer la cooperación y coordinación entre las autoridades correspondientes para asegurar el regreso ordenado, legal y seguro de ex convictos a México.
- Convocar reuniones ad hoc para revisar los convenios y ajustar los programas existentes.

VIII. Mecanismos de enlace fronterizo

- Fortalecer el papel de los diez mecanismos de enlace fronterizo como los foros institucionales de coordinación bilateral en la frontera, a nivel local.

Plan de Acción entre México y Estados Unidos para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza 2004

Antecedentes:

La migración es un tema fundamental en la relación entre México y los Estados Unidos, como destacaron los presidentes George Bush y Vicente Fox en Guanajuato, en fe-

brero de 2001, al otorgarle la mayor importancia a los asuntos que afectan la calidad de vida de las poblaciones en nuestra frontera común.

La trágica pérdida de vidas a lo largo de la frontera México-Estados Unidos constituye una grave preocupación para los dos gobiernos, que han desarrollado importantes esfuerzos para crear un clima más seguro en la frontera y para combatir el tráfico y el contrabando de personas. En los últimos años, el corredor Sonora-Arizona se ha vuelto cada vez más peligroso para los migrantes. Ambos gobiernos reconocen que el problema de la migración y su vinculación con la seguridad fronteriza constituyen una responsabilidad compartida.

La trágica muerte de 139 migrantes mexicanos en el corredor Sonora-Arizona el año pasado, ilustra la apremiante necesidad por continuar los esfuerzos coordinados con el propósito de garantizar la seguridad y la legalidad de los movimientos migratorios entre México y Estados Unidos, así como para considerar y evaluar los potenciales y las consecuencias derivadas de la ampliación de mecanismos que faciliten el ingreso legal de nacionales mexicanos a los Estados Unidos.

Ambos gobiernos han instrumentado, unilateral y bilateralmente, una serie de acciones para mejorar las condiciones de seguridad fronteriza y de seguridad pública en la frontera que compartimos. Estos esfuerzos incluyen la iniciativa sobre seguridad fronteriza (junio de 1998), el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en contra de la Violencia Fronteriza (febrero de 1999), y un Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza (2001), así como un gran número de esfuerzos unilaterales en materia de seguridad y de fortalecimiento del Estado de derecho. Adicionalmente, los gobiernos de México y Estados Unidos han acordado revisar y mejorar los mecanismos de consulta existentes como el instrumento para garantizar la adecuada coordinación entre los cónsules mexicanos y los funcionarios del Departamento de Seguridad Interna (DHS). Estos mecanismos de consulta "son un valioso instrumento que debe servir para profundizar los esfuerzos bilaterales relacionados con la notificación y el acceso consular para la protección de los ciudadanos mexicanos en los Estados Unidos.

En la perspectiva de mejorar estos esfuerzos, México y los Estados Unidos han instrumentado una serie de medidas en materia de seguridad pública y seguridad fronteriza, con el objeto de fortalecer la protección de migrantes mexicanos

en la frontera y de combatir el crimen organizado vinculado al tráfico y contrabando de personas.

El conjunto de acciones incluidas en el siguiente Plan de Acción, está basado en el Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza de junio de 2001. El objetivo principal es actualizar y fortalecer los esfuerzos institucionales realizados hasta ahora, así como establecer nuevas líneas de acción cuando sea necesario.

I. Objetivos del Plan de Acción:

El Plan de Acción está orientado a mejorar la seguridad fronteriza y la seguridad pública entre México y Estados Unidos la frontera a través de las siguientes acciones:

- a) Mejorar los programas de prevención y su divulgación en los medios de comunicación.
- b) Lucha contra el tráfico y contrabando de personas.
- c) Lucha contra la violencia fronteriza.
- d) Intensificar acciones públicas de difusión para prevenir incursiones de migrantes en zonas de alto riesgo.
- e) Respuestas coordinadas a emergencias en la frontera.
- f) Asegurar repatriaciones seguras y ordenadas de mexicanos.
- g) Explorar mecanismos, en forma conjunta, para la repatriación de mexicanos a sus lugares de origen.
- h) Fortalecimiento de los mecanismos de consulta entre los funcionarios consulares mexicanos y las autoridades del Departamento de Seguridad Interior.
- l) Fortalecimiento de los mecanismos de enlace fronterizo.

II. Acciones específicas

a) Programas de prevención en los medios

Acciones preventivas

- Reforzar las campañas existentes de información y prevención derivadas de la Iniciativa sobre Seguridad

Fronteriza de 1998 y reiteradas en el Plan de Acción para la Cooperación en Seguridad Fronteriza (junio, 2001).

- Fortalecer las campañas de seguridad pública en México y los Estados Unidos, a fin de conscientizar e informar a los migrantes potenciales y a aquellos que coordinan acciones para el tráfico de personas, sobre los peligros inminentes al cruzar la frontera por las áreas de alto riesgo. Se pondrá especial énfasis en la pernicioso práctica de los traficantes y en las condiciones de peligro a lo largo de la frontera.

- En forma coordinada, revisar y evaluar el impacto de las campañas y compartir sus resultados.

b) Combate al tráfico de personas

Acciones de inteligencia y seguridad

- Intensificar los actuales esfuerzos binacionales para combatir y dismantelar organizaciones criminales y de contrabando y tráfico de personas, asignando recursos adicionales para la identificación y persecución de redes internacionales dedicadas a estos ilícitos.

- Revisar y evaluar los resultados de este programa bilateral a través de reuniones periódicas.

- Fortalecer la coordinación binacional entre las instituciones gubernamentales para combatir a los traficantes y contrabandistas de personas en ambos lados de la frontera

- Agilizar y reforzar el intercambio de información bilateral que identifique a los traficantes y contrabandistas de personas.

- Realizar un mapeo de las áreas de alto riesgo a lo largo de la frontera, a fin de contar con un diagnóstico preciso de nuevas rutas e instrumentar acciones preventivas con el propósito de reducir los riesgos para los migrantes.

- De manera conjunta, actualizar información de inteligencia sobre los traficantes de personas, particularmente sus perfiles y modus operandi (lugares, rutas, procedimientos, redes), así como los mecanismos usados para evadir la acción de las autoridades.

- De manera coordinada, actualizar información de inteligencia sobre las estructuras financieras de las organizaciones de traficantes de personas, con el objeto de detectar, impedir y desmantelas sus actividades ilícitas.

- En el caso de México:

- Fortalecer la presencia de las autoridades mexicanas a lo largo de las rutas usadas por las organizaciones de traficantes de personas en México.

- Fortalecer medidas disuasivas a lo largo de la frontera sur de México, poniendo énfasis en las organizaciones de traficantes de personas, a fin de inhibir la comisión de estos delitos en la frontera con México.

Medidas de Protección

- Reforzar los programas binacionales de entrenamiento existentes sobre seguridad fronteriza, así como las operaciones de búsqueda y rescate de migrantes.

- En el caso de México:

- Fortalecer los mecanismos interinstitucionales permanentes de vigilancia en la región fronteriza a través de los Grupos Beta con el apoyo y la intervención de diferentes instituciones de los tres niveles de gobierno.

- Fortalecer los Grupos Beta en áreas de alto riesgo, especialmente en Sásabe, Nogales y Agua Prieta Sonora.

- Intensificar la presencia de autoridades en las terminales terrestres y aéreas en donde se detectan los mayores flujos de migrantes, a fin de advertirlos sobre los riesgos de cruzar la frontera a través de áreas peligrosas.

- Intensificar las acciones de vigilancia en las rutas que utilizan los migrantes en áreas de alto riesgo.

- Analizar los factores socioeconómicos clave que impactan el problema migratorio e instrumentar un plan de desarrollo para las comunidades fronterizas cuya economía está sustentada en actividades vinculadas al tráfico de personas (transporte, alojamiento, alimentación).

- Establecer puntos de inspección con la colaboración de diversas autoridades mexicanas en áreas específicas como Sásabe, Sonoyta y Agua Prieta, Sonora, a fin de

reducir e inhibir las actividades violentas asociadas con el tráfico y contrabando de personas.

c) Violencia fronteriza

- De manera conjunta, fortalecer la cooperación bilateral en material de acciones preventivas con el propósito de:

- Prevenir agresiones en contra de los migrantes;

- Prevenir agresiones en contra de autoridades fronterizas mexicanas y estadounidenses;

- Prevenir e impedir las acciones ilegales de grupos civiles (vigilantes) en contra de migrantes.

- De manera conjunta, instrumentar el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en contra de la Violencia Fronteriza (1999) y sus lineamientos de aplicación correspondientes.

d) Prevención de incursiones de migrantes en zonas de alto riesgo

- Revisar y mejorar las estrategias interinstitucionales para prevenir a los migrantes sobre los riesgos que existen al cruzar por zonas peligrosas.

- Fomentar el intercambio de información en esta materia entre las autoridades federales y locales en ambos países, a fin de que éstas puedan diseñar planes preventivos.

- De manera conjunta, mejorar la comunicación entre las autoridades mexicanas, especialmente entre los agentes de los Grupos Beta y los de la Patrulla Fronteriza, a fin de identificar y responder coordinadamente a situaciones que ponen en riesgo la vida de los migrantes.

- Explorar de manera conjunta el establecimiento de mecanismos de radiocomunicación entre las autoridades mexicanas y estadounidenses, especialmente entre los agentes de los Grupos Beta y los oficiales de la Patrulla Fronteriza.

- México llevará a cabo operaciones de vigilancia aérea y terrestre a fin de detectar grupos de migrantes en peligro y prestarles ayuda.

e) Atención de emergencias en la zona fronteriza

- Actualizar información y estrategias bilaterales enfocadas a la búsqueda y rescate de migrantes en áreas de alto riesgo.
- Continuar el entrenamiento sobre búsqueda y rescate para los funcionarios de ambos países, especialmente para los de los grupos de rescate (Borstar y Grupo Beta), con el propósito de ayudar a los migrantes en incidentes que amenacen su vida.
- México debe identificar lugares propicios para el establecimiento de centros de atención al migrante, a fin de mejorar la ayuda y protección a los migrantes.

f) Repatriaciones seguras y ordenadas

- Revisar, actualizar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos existentes sobre los procedimientos de repatriación segura y ordenada en la frontera en concordancia con el Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos sobre Repatriaciones Humanas y Dignas, Seguras y Ordenadas de Nacionales Mexicanos (MDE) 2004.
- El gobierno mexicano promoverá los centros de asistencia para los migrantes a lo largo de la frontera a fin de ayudar y orientar a los migrantes en el regreso a sus lugares de origen.

g) Repatriación a los lugares de origen

- Explorar, en forma bilateral, mecanismos que permitan la repatriación de nacionales mexicanos a sus lugares de origen, especialmente de las zonas de alto riesgo en los Estados Unidos y durante la temporada de verano con el fin de evitar lesiones y muertes de migrantes.

h) Fortalecimiento de los mecanismos de consulta en Estados Unidos

- Fortalecer los mecanismos de consulta en Estados Unidos entre los cónsules mexicanos y los funcionarios del Departamento de Seguridad Interna en relación con la repatriación de nacionales mexicanos en la frontera.

i) Fortalecimiento de los Mecanismos de Enlace Fronterizo

- Ambos gobiernos fortalecerán las atribuciones de los mecanismos de enlace fronterizo como instrumentos que ayudan a prevenir e instrumentar acciones para proteger a los migrantes mexicanos en la frontera con Estados Unidos.

III. Comisión Coordinadora

- Para coordinar los trabajos en la instrumentación del presente Plan de Acción, se formará una Comisión Coordinadora que está integrada por las dependencias del Gobierno Federal de ambos países que participen en el Grupo de Trabajo de Seguridad Interior y Cooperación Fronteriza, formado en noviembre del 2003, en el marco de la XX Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos.

- La Comisión Coordinadora será encabezada por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores en México y por el Departamento de Seguridad Interior y el Departamento de Estado en Estados Unidos. La Secretaría de Relaciones Exteriores coordinará los esfuerzos dirigidos al fortalecimiento tanto de los mecanismos de consulta como los mecanismos de enlace fronterizo con sus dependencias correspondientes en Estados Unidos.

- La Comisión Coordinadora sugerirá las responsabilidades concretas para cada dependencia así como también las modalidades de su participación. Asimismo, promoverá el consenso necesario para la definición de objetos de corto, mediano y largo plazos, así como de diferentes tareas, líneas de acción y tiempos para alcanzar los objetivos.

- Se prevé que la Comisión se reúna cada seis meses alternadamente en México y en Estados Unidos, con el propósito de evaluar los avances del Plan de Acción. Sin embargo. Las dependencias coordinadoras podrán convocar a una reunión cuando sea necesario. Las dependencias que comprende la Comisión estarán en comunicación continua. La Comisión informará periódicamente a las autoridades apropiadas en ambos gobiernos sobre los avances del Plan de Acción.

- Para la instrumentación del presente Plan de Acción, la Comisión Coordinadora servirá también como foro de

diálogo para fortalecer y promover propuestas y acciones incluidas en este instrumento institucional a fin de apoyar y ayudar a los migrantes en la frontera con Estados Unidos.

Firmado en la Ciudad de México, el veinte de febrero de dos mil cuatro, en tres ejemplares originales en los idiomas, español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos; por la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, Santiago Creel Miranda (rúbrica), Secretario; por el Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos de América, Thomas J. Ridge (rúbrica), Secretario de Seguridad Interna; por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Jerónimo Gutiérrez Fernández (rúbrica), Subsecretario para América del Norte.»

«Plan de Acción de la Alianza para la Frontera México-EUA

Infraestructura segura

1) Planeación a largo plazo

Diseñar y poner en marcha un plan estratégico de largo plazo que establezca las bases de coordinación para impulsar el desarrollo de la infraestructura física y tecnológica. Dicho plan deberá ajustarse al ritmo de crecimiento del tráfico transfronterizo.

2) Desahogo de los “cuellos de botella”

Definir una lista de prioridades que jerarquice los proyectos de infraestructura, a fin de aliviar los “cuellos de botella” de manera inmediata.

3) Protección de la infraestructura

Evaluar la vulnerabilidad de la infraestructura en general y de la de comunicaciones transfronterizas en particular, para identificar deficiencias y tomar medidas adecuadas de protección.

4) Armonizar las operaciones de los puntos de entrada

Sincronizar los horarios de servicio, las medidas para el mejoramiento de las instalaciones y la administración de los flujos de tráfico en los cruces fronterizos en ambos países.

5) Proyectos modelo

Establecer operaciones modelo para puertos eficientes.

6) Cooperación transfronteriza

Fortalecer los mecanismos de coordinación bilateral existentes a nivel federal, estatal y local, con especial atención en las operaciones que se realizan en los puntos de cruce fronterizo.

7) Financiamiento de proyectos en la frontera

Explorar mecanismos de financiamiento conjunto, para atender las principales necesidades de desarrollo e infraestructura en la frontera.

Flujo seguro de personas

8) Viajeros frecuentes autorizados

Ampliar, a través de líneas preestablecidas para viajeros frecuentes, el uso del “Sistema Electrónico de Inspección Rápida” (Senti), en los puertos de entrada con un alto volumen de tránsito vehicular de la frontera México-Estados Unidos.

9) Información previa sobre pasajeros

Establecer un mecanismo de intercambio de información anticipada para vuelos entre México y Estados Unidos y otros que se consideren relevantes.

10) Viajeros TLCAN

Iniciar inmediatamente consultas para facilitar el movimiento de nacionales de los países socios del TLCAN. Incluir filas especializadas en aeropuertos con elevada afluencia de pasajeros.

11) Seguridad en frontera y combate al tráfico de personas

Ratificar el compromiso de ambos países con la iniciativa de Seguridad Fronteriza y el Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza establecido en junio de 2001. Fortalecer los grupos dedicados a la atención, orientación y salvamento de migrantes en la frontera. Afianzar y ampliar las fuerzas dedicadas a combatir el tráfico ilegal de personas, y establecer un mecanismo de enlace para fortalecer la cooperación entre las autoridades federales de México y Estados Unidos en la frontera.

12) Consultas en políticas de visado

Proseguir con consultas regulares respecto de las políticas de visado y los procesos de verificación de visas. Compartir información de las respectivas bases de datos consulares.

13) Capacitación conjunta

Poner en marcha programas de entrenamiento en las áreas de investigación y análisis documental, a fin de fortalecer las capacidades tecnológicas y de recursos humanos, para detectar documentos falsos y dismantelar las organizaciones de tráfico ilícito de personas.

14) Bases de datos compatibles

Desarrollar sistemas compatibles para intercambiar información y compartir inteligencia.

15) Monitoreo de nacionales de terceros países

Impulsar los esfuerzos de cooperación para identificar, monitorear y tomar las medidas necesarias, ante el caso de nacionales de terceros países potencialmente peligrosos para la seguridad.

Flujo seguro de bienes**16) Cooperación entre los sectores público y privado**

Ampliar los vínculos con grupos del sector privado, importadores y exportadores, con el objeto de incrementar la seguridad y el cumplimiento de la normatividad en los cargamentos comerciales, a fin de agilizar el proceso de despacho.

17) Intercambio electrónico de información

Continuar el desarrollo y puesta en marcha de mecanismos conjuntos para un rápido intercambio de información aduanera.

18) Cargamentos en tránsito seguros

Proseguir con el desarrollo de un mecanismo conjunto de seguimiento de cargamentos de mercancías en tránsito, incluyendo la puesta en marcha de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores.

19) Tecnología compartida

Desarrollar un programa de cooperación en materia tecnológica, que permita instalar equipos de supervisión de alta tecnología, tales como candados electrónicos y lectores de placas de vehículos.

20) Seguridad ferroviaria

Continuar con el desarrollo de una iniciativa conjunta para producir y compartir imágenes de ferrocarriles en todos los cruces ferroviarios localizados en la frontera México-Estados Unidos.

21) Grupo especial para combatir el fraude aduanero

Ampliar la actual iniciativa del grupo bilateral especial para combatir el fraude aduanero e incrementar las actividades de investigación conjuntas.

22) Combate al contrabando

Continuar los esfuerzos conjuntos para combatir el contrabando, incluyendo el de narcóticos, utilidades del narcotráfico, armas de fuego y otros materiales peligrosos y para prevenir el lavado de dinero.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

LAGO DE CHAPALA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número DGPL 59-II-5-1990, signado el 3 de noviembre de 2005 por los diputados Heliodoro Díaz Escárrega y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número BOO.00.04.08.-085,

suscrito el 20 del actual por la MCC Heidi Storsberg Montes, titular de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión Nacional del Agua, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo relativo a la calidad del agua y a la muerte de miles de peces en el lago de Chapala.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 27 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SEL/300/6086/05, relacionado con el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 3 de noviembre de 2005, mediante el que se solicita que se investiguen la calidad del agua y la muerte de miles de peces ocurrida en el lago de Chapala, en Jalisco, y se informe acerca de las acciones por implantar para frenar y revertir el daño ocasionado.

Al respecto, me permito anexar al presente oficio número BOO.00.R12.07.3/114.005656, mediante el cual la Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico emite informe sobre un programa anual de monitoreo de las aguas del lago y que actualmente, para los usos que se le dan, éstas se encuentran en el rango de aceptable. Del mismo modo, se informa de la situación que ocasionó la mortandad de peces y de las acciones realizadas al respecto.

Sin otro particular y en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México DF, a 20 de febrero de 2006.— MCC Heidi Storsberg Montes (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Comisión Nacional del Agua.

MCC Heidi Storsberg Montes, gerente de la Unidad de Comunicación Social.

Con relación a su oficio número BOO.04.08-832, del 14 de noviembre de 2005, en el cual nos solicita comentarios para emitir un informe al honorable Congreso de la Unión sobre el punto de acuerdo en el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que investigue la calidad del agua y la mortandad de peces en el lago de Chapala, atentamente me permito informarle lo siguiente:

La Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico tiene establecido un programa anual de monitoreo, en el cual se realizan 4 muestreos estacionales en 50 sitios localizados en los ríos, las plantas de tratamiento de poblaciones ribereñas, el acueducto Chapala-Guadalajara y el vaso lacustre, determinándose en las muestras de agua 20 parámetros de calidad del agua relacionados con la materia orgánica, nutrientes, sólidos, características físicas y químicas del agua y gases disueltos, por medio de los cuales se determina la calidad del agua del sistema lago de Chapala, encontrándose actualmente en el rango de aceptable para los usos que se dan al agua del vaso.

Respecto a la mortandad de peces, entre el 8 y 12 de marzo del presente año, se presentó una emergencia hidroecológica en el área de la playa localizada a la margen derecha del malecón de la población de Chapala: con la mortandad de 1000 organismos de la especie Godeiro, llamado comúnmente “pintita”, principalmente de talla juvenil. Se determinó que la causa de la emergencia fue la falta de oxígeno disuelto en una franja de aproximadamente 10 metros de ancho paralela a la línea de la playa, ocasionada por la compactación de lirio acuático en el área, lo que impidió la salida de los peces y el abatimiento del oxígeno, ya que la fuente principal de este gas en el lago de Chapala es su transferencia del aire al agua.

Dentro de las actividades realizadas, se efectuaron la colecta de los organismos muertos y la extracción de lirio acuático por parte de las autoridades municipales, en coordinación con la Asociación de Lancheros Turísticos, la sociedad civil y el gobierno del estado. La Comisión Nacional del Agua realizó el muestro en la zona de afectación, determinándose de acuerdo con los resultados analíticos concentraciones de oxígeno disuelto de 0.0 mg/l en esa zona y en ese momento.

Cabe señalar que es la primera vez que la compactación del lirio en alguna zona del lago ocasiona mortandad de peces; durante el presente año no se ha repetido el fenómeno que se presentó en la playa de la población de Chapala.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de diciembre de 2005.— Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez (rúbrica), gerente Regional.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

ESTADO DE TAMAULIPAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número DGPL 59-II-5-2385, signado el 2 del actual, por las diputadas Marcela González Salas Petricioli y María Sara Rocha Medina, Presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número 052, suscrito el 22 del mes en curso por el ingeniero José Ramón Ardaín Ituarte, subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a promover la producción de biogás y la lombricultura, siguiendo el ejemplo del ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 24 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SEL/300/636/06, mediante el cual remite el punto de acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante el oficio número DGPL-59-II-5-2385, en el cual se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a que promuevan la producción de biogás y la lombricultura, siguiendo el ejemplo de Tampico, Tamaulipas.

Sobre el particular, le informo que ambas alternativas tecnológicas son de sumo interés para la Semarnat. Por ello, a través de esta Subsecretaría y la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales, se está realizando un proyecto en granjas porcícolas de la cuenca Lerma-Chapala, el que involucra la captura de metano tanto para producción de biogás como para la reducción de emisiones vinculado al Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto. En este proyecto participa también la Sagarpa y se cuenta con apoyo de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo de Estados Unidos (USAID).

De igual forma, en coordinación con la Sedesol se promueve la producción de biogás en rellenos sanitarios, a partir de los residuos sólidos municipales.

Respecto a la lombricultura, esta tecnología está siendo impulsada en el ámbito de proyectos comunitarios de manejo integral de microcuencas en la cuenca Lerma-Chapala, buscando el enriquecimiento de la fertilidad de suelos para una producción alimentaria sustentable.

Indudablemente, la experiencia de Tampico, Tamaulipas, en la producción de biogás y lombricultura a partir de residuos de rastro marca un precedente importante en la gestión adecuada de residuos que reduce la contaminación ambiental típica de ese tipo de instalaciones, a la vez que genera beneficios económicos destacables, por lo que debe ser difundida a los municipios.

Hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2006.— Ing. José Ramón Ardaín Ituarte (rúbrica), subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

ESTADO DE GUANAJUATO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L.59-II-0-2835, signado el 13 de diciembre de 2005 por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y Patricia Garduño Morales, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número BOO.00.04.08.-086 suscrito el 20 del actual por la MCC Heidi Storsberg Montes, titular de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión Nacional del Agua, así como los anexos que en él se mencionan, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a ese organismo a retener 45 millones de metros cúbicos de la presa La Gavia, ubicada en el municipio de Romita, Guanajuato.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 27 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SEL/300/7434/05, relacionado con el punto de acuerdo aprobado el 13 de diciembre de 2005 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el que se solicita que se

retengan 45 millones de metros cúbicos de la presa La Gavia, en Romita, Guanajuato.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, de acuerdo con la opinión de la Subdirección General Técnica de la Conagua, la autorización para el almacenamiento de los escurrimientos para la recarga de acuíferos contra- viene el Convenio de Coordinación y Concertación de Distribución y Usos de las Aguas Superficiales de la Cuenca Lerma-Chapala, por lo que se refiere al cálculo del volumen máximo de extracción de aguas superficiales, el que involucra la totalidad de los escurrimientos generados en la cuenca. Por lo anterior, se considera que no es posible el cambio de uso solicitado para la presa La Gavia.

Cabe señalar que igual respuesta fue otorgada al presidente municipal y autoridades del ayuntamiento de Romita respecto a sus propuestas encaminadas al cambio de uso de la presa en cuestión. Asimismo, con el oficio número BOO.00.04.08.-725, de fecha 23 de diciembre de 2005, se envió nota informativa al diputado federal Juan Manuel Dávalos Padilla con relación a su propuesta de retener aguas pluviales en la presa señalada, con el fin de estabilizar el acuífero Silao-Romita, la cual se anexa al presente como sustento técnico.

Sin otro particular y en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 20 de febrero de 2006.— MCC Heidi Storsberg Montes (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Comisión Nacional del Agua.

J. Jesús Granados Calderón y firmantes, Presidente Municipal Romita, Guanajuato.

Con relación a su escrito, mediante el cual refieren una serie de antecedentes y propuestas encaminadas al cambio de uso de la presa de control de avenidas La Gavia para ser utilizada como obra de almacenamiento para la recarga del acuífero.

A ese respecto, hago de su conocimiento que con objeto de atender su petición y no incurrir en irregularidades, considerando el propósito de la construcción de dicha obra y la

disponibilidad de volúmenes, se solicitó la opinión a la Subdirección General Técnica de esta Comisión, indicando mediante el oficio número BOO. 05.02.02.- 378, de fecha 12 de abril del año en curso, que al autorizar el almacenamiento de los escurrimientos para la recarga de acuíferos contraviene el Convenio de Coordinación y Concertación de Distribución y Usos de las Aguas Superficiales de la Cuenca Lerma-Chapala, por lo que se refiere al cálculo del volumen máximo de extracción de agua superficial, que involucra la totalidad de los escurrimientos generados en la cuenca. En ese sentido, me permito informarles que no es procedente su petición.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Celaya, Guanajuato, a 10 de mayo de 2005.— Ing. Ricardo Holguín Santana (rúbrica), gerente en el estado de Guanajuato.»

«Subdirección General Técnica

Gerencia de Aguas Subterráneas

Opinión sobre la propuesta presentada por el diputado federal Juan Manuel Dávalos Padilla para realizar un programa de recarga artificial en el estado de Guanajuato

Antecedentes

El diputado federal Juan Manuel Dávalos Padilla propone retener aguas pluviales en la presa La Gavia con el fin de estabilizar el acuífero Silao-Romita y emprender un programa de bordería en el estado de Guanajuato.

La presa La Gavia se localiza unos 9 kilómetros al suroeste de la población de Romita y en las inmediaciones del poblado Gavia de Rivas (Gavia de Rionda); fue construida en la década de los años setenta para control de avenidas. En fecha reciente, los regidores del municipio de Romita, en escrito enviado al secretario ejecutivo de la CEAG, ingeniero Ricardo Sandoval Minero, solicitaron gestionar ante la Conagua que se les autorice el almacenamiento de agua en el vaso de la presa, al final de la temporada de lluvias, para propiciar la recarga del acuífero Silao-Romita.

Opinión técnica

a) La cuenca del río Lerma afronta un grave problema hidrológico, cuyos efectos comprometen su progreso y aun su desarrollo actual. Parte del problema se deriva de la severa sobreexplotación de sus principales acuíferos, cuyo impacto ambiental negativo afecta todos los sectores. Hasta ahora, su desarrollo ha prosperado a costa del minado de la reserva de agua del subsuelo; pero esta situación no es sustentable porque la reserva subterránea es finita y hay numerosas restricciones que limitan su aprovechamiento. Dentro de la estrategia diseñada por la Conagua para llevar los acuíferos a una condición sustentable, entre otras acciones, se cuenta la recarga artificial.

b) La recarga artificial es una tecnología viable y en algunos países ya integrada al manejo regional de los acuíferos; sin embargo, su aplicación está condicionada, lógicamente, a que exista agua excedente (generalmente, aguas pluviales, escurrimientos superficiales o aguas residuales) para tal fin.

c) Sin embargo, la recarga en el vaso de la presa La Gavia, al término de la temporada de lluvias, no es viable porque en los vasos de las presas se depositan sedimentos finos que reducen notablemente la permeabilidad de su lecho; en cambio, dejar transitar el agua por los cauces es más efectivo para la recarga.

d) En todo caso, la recarga que pudiera realizarse en el sitio de La Gavia no beneficiaría el campo de pozos del proyecto Muralla II, ya que éste captará un acuífero que no tiene conexión con el acuífero Silao-Romita.

e) En cuanto al programa estatal de bordería que se propone, desde hace muchos años se ha construido gran número de bordos en los flancos de los macizos montañosos de la entidad, con el propósito de retener y filtrar el escurrimiento en mayor medida. En algunos casos, con ello se han incrementado los aprovechamientos de agua en las inmediaciones de los bordos y la filtración local; sin embargo, también se ha reducido el escurrimiento superficial ya comprometido aguas abajo, se ha eliminado el caudal base de los ríos, se ha mermado la recarga natural que tiene lugar en los valles —más cerca de las áreas de concentración de pozos— y en el largo plazo se ha contribuido a incrementar el déficit en la parte baja de la cuenca.

f) Aun en los años de precipitación pluvial mayor que la media, los escurrimientos extraordinarios, que parecen “desaprovecharse” en una subcuenca o un estado, son necesarios aguas abajo para generar una recarga mayor que la media que atenúe la sobreexplotación de los acuíferos, y para recuperar en parte el déficit acumulado en el lago de Chapala.

g) En todo caso, todo proyecto en gran escala de este tipo debe ser sometido a la consideración del Consejo de Cuenca del Río Lerma, donde se acuerda la distribución del agua superficial entre las entidades que comparten esa cuenca.

h) Al nivel de la cuenca, no hay fuentes de agua para cubrir el déficit actual y el incremento de la demanda, por lo cual tendrán que reforzarse las acciones encaminadas a estabilizar los acuíferos y a reducir la demanda actual. Las medidas de conservación (uso más eficiente, reúso, recirculación), el cambio de uso del agua del agrícola al urbano/industrial, la conversión de cultivos hacia los más remunerativos y menos consumidores de agua y el aprovechamiento controlado de las aguas residuales tratadas son las acciones más efectivas y urgentes para estabilizar los acuíferos.

Tales acciones, como parte de una estrategia integral que se está aplicando para la gestión de los recursos hidráulicos en el estado, propiciarán el desarrollo armónico de todos los sectores, conciliando el crecimiento de las ciudades con el fortalecimiento del campo, y deberán basarse en estudios más completos de los acuíferos, en un sistema confiable de monitoreo, en acciones de conservación, en una participación social más activa, en una legislación adecuada en materia hidráulica y en sistemas tarifarios que premien el ahorro y sancionen el desperdicio.

Éstos son los objetivos del proyecto Manejo Sostenible del Agua Subterránea, que se tiene en proceso en la CNA y que considera como casos piloto los acuíferos denominados “Aguascalientes”, “Celaya”, “Costa de Hermosillo”, “Querétaro” y “San Luis Potosí”. Los resultados de este programa se pretenden adecuar para su aplicación a otros acuíferos que están en la misma condición, como muchos de la cuenca del río Lerma.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

CONTINGENCIAS AMBIENTALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En alcance a mi oficio número SEL/300/287/06, de fecha 1 del actual, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número 170 / UCVPS / 028 / 2006, suscrito el 22 del actual por el doctor Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en él se cita, mediante los cuales complementa la respuesta al punto de acuerdo relativo a la revisión y modificación de los programas y los valores para la declaración de contingencias ambientales, así como al impacto de los contaminantes atmosféricos en la salud de la población.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 28 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Lic. Dionisio Alfredo Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/300/7512/05, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2005 para exhortar a la Comisión Ambiental Metropolitana y a la Secretaría de Salud a actualizar los valores de activación de los programas para mitigar el efecto de las contingencias ambientales en el valle de México.

Al respecto, me permito acompañar el oficio número CGJC/1/OR/96, suscrito por la licenciada Cristina Viruega Aranda, coordinadora general Jurídica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitando su intervención para remitirlo al órgano legislativo, para su

desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 22 de febrero de 2006.— Dr. Gabriel García Pérez (rúbrica), titular de la Unidad.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Dr. Nicolás Licona Spínola, director general adjunto de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Me refiero a su oficio número 170/UCVPS/DGAVS/464/2005, por medio del cual solicita la intervención de esta Comisión a efecto de contar con la información correspondiente para desahogar el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Ambiental Metropolitana y a la Secretaría de Salud a actualizar los valores de activación o disparo de los programas para mitigar el efecto de las contingencias ambientales en el valle de México.

Al respecto, adjunta a este documento sírvase a encontrar copia del acuse del oficio número **SOO/401/05**, dirigido a la M. en C. Arlethe López Trujillo, presidenta titular de la Comisión Ambiental Metropolitana, así como el documento que contiene la información solicitada.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Cristina Viruega Aranda (rúbrica), coordinadora general Jurídica y Consultiva.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

M. en C. Arlethe López Trujillo, Presidenta Titular de la Comisión Ambiental Metropolitana.— Presente.

De conformidad con los acuerdos establecidos por los integrantes de la Comisión Ambiental Metropolitana en la reunión llevada a cabo el viernes 19 de agosto del año en curso, respecto a los impactos en salud producto de la contaminación atmosférica en la población que habita en la

Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), tomando en consideración el objetivo claro de protección a la salud de la población en general y especialmente a grupos sensibles a los efectos de contaminantes atmosféricos presentes en la ZMVM, considera necesaria la modificación del nivel de activación de las contingencias ambientales en la ZMVM de 240 puntos Imeca para ozono a 180 puntos Imeca.

La propuesta que sometemos a la Comisión Ambiental Metropolitana se sustenta en el análisis de la información de padecimientos registrada a través del Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud para el periodo 1999-2004, así como la información de contaminantes atmosféricos que provienen del monitoreo de calidad del aire que realiza la Red Automática de Monitoreo Atmosférico de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, para el mismo periodo y que incluyó las 16 delegaciones del Distrito Federal y 28 municipios conurbados del estado de México.

Atentamente.

México, DF, a 1 de septiembre de 2005.— Lic. Ernesto Enríquez Rubio (rúbrica), comisionado federal.»

«Propuesta de cambio de declaración de contingencias ambientales en la ZMVM

Agosto de 2005

El Sistema de Vigilancia Epidemiológico Ambiental de la ZMVM, a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental (Secretaría de Salud), se implantó en 1995 para recopilar información sobre signos y síntomas agudos asociados a contaminantes atmosféricos, mediante la aplicación diaria de encuestas a la población general residente a 2.5 kilómetros de las estaciones de monitoreo atmosférico. El número de individuos encuestados se incrementaba en fases de precontingencias y contingencias atmosféricas, con un seguimiento de 3 a 5 días.

Se encuestaron más de 300,000 individuos y la base de datos fue analizada en el Instituto Nacional de Salud Pública, encontrando asociación negativa de los efectos agudos por contaminantes atmosféricos en la población encuestada.

A través de la formación de un grupo de trabajo de exper-

tos en el área se identificaron las fortalezas y debilidades del sistema de vigilancia y se consideró la necesidad de desarrollar e implantar un sistema de vigilancia de indicadores en salud asociados a contaminantes atmosféricos en la ZMVM, para lo cual se desarrolló una propuesta conceptual que toma en cuenta los siguientes aspectos:

- Generación de **información continua y sistemática** sobre efectos adversos en la salud de la población general y población sensible, relacionados con la exposición a contaminantes atmosféricos.
- Organización operativa por subsistemas (información en salud, información ambiental, análisis de información, difusión de información y evaluación del sistema).
- Selección de indicadores agudos y crónicos de efectos en salud por contaminantes atmosféricos, así como la propuesta de alternativas viables para la recopilación de información.
- Definición de alertas para la prevención de los efectos en salud y el control de emisión de contaminantes.
- Implantación del sistema de vigilancia en unidades centinela.

2. Actividades realizadas

Actualmente, la Cofepris realiza el análisis de las bases de datos del Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica reportadas por la Dirección General de Epidemiología (periodo 1999-2004), con el fin de conocer la distribución y las tendencias anuales del total de casos por padecimientos respiratorios y cardíacos, así como identificar la existencia de cambios sensibles por indicadores en salud asociados a contaminantes atmosféricos en la ZMVM.

El Sistema de Notificación Semanal de Casos Nuevos es uno de los componentes del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el cual se rige por la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.

El suave comprende la participación activa de la Ssa, IMSS régimen ordinario, IMSS régimen solidaridad social, ISSSTE, Pemex, DIF, INI, Sedena, Semar y los servicios médicos privados. A través de este sistema se integra la información epidemiológica de casos nuevos de enfermedades

en todos los niveles de atención, e incluye el reporte semanal de enfermedades de notificación obligatoria de mayor importancia nacional y regional.

El periodo por analizar comprende desde 1999 hasta 2004, en las 16 delegaciones del Distrito Federal y en los 28 municipios conurbanos del estado de México. Los diagnósticos corresponden a

- Infecciones respiratorias agudas
- Neumonías y bronconeumonías
- Otitis media aguda
- Enfermedades isquemias del corazón.
- Asma y estado asmático

La distribución de casos por los padecimientos se reporta como el total de casos por semana epidemiológica, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Tendencias anuales del total de casos por padecimiento durante el periodo de análisis.
- Comportamiento temporal y patrones estacionales (tanto de los casos acumulados como de los contaminantes criterio).
- Distribución de casos por zonas, delegaciones y municipios de la ZMVM, así como por institución (Ssa, IMSS, ISSSTE, DIF, Pemex).
- Diferencias por grupos de edad, haciendo énfasis en los grupos de la población que pueden estar en riesgo particularmente alto.
- Correlación con información promedio de contaminantes atmosféricos de la ZMVM.

Comparando el total de casos por todos los padecimientos reportados en cada delegación del Distrito Federal y municipios conurbados del estado de México.

Se elaboraron programas para el cálculo de estimadores de contaminantes criterio (O_3 , PM_{10} , $PM_{2.5}$, NO_2 , SO_2 y CO) y parámetros meteorológicos ($T^\circ C$, HR) de todas las estaciones de monitoreo del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México, durante el periodo de enero de

1999 a diciembre de 2004.

Se generaron bases de datos con los siguientes estimadores: concentración horaria mínima y máxima diaria (especificando la hora de registro), promedios diarios (aplicando un criterio de suficiencia de información de 75 por ciento de los registros horarios), así como los promedios móviles de 8 horas (del total del día), y valores rezagados (de 1 a 3 días).

Con el objetivo de integrar la información de las concentraciones de los contaminantes atmosféricos criterio y parámetros meteorológicos registrados en la ZMVM, con la información de indicadores en salud (bases del Suive) se obtuvieron los valores representativos de los contaminantes criterio por semana epidemiológica (máximos *maximum* y promedios semanales por zona y por estación de monitoreo).

Con los datos obtenidos a través del Suive se correlacionaron los indicadores en salud y contaminantes criterio, mediante modelos de series de tiempo:

- Aplicando técnicas para controlar tendencia y estacionalidad de los datos.
- Explorando diversos modelos estadísticos (GAM, GLM, Armax), controlando por variables confusoras.
- Observando el comportamiento de la información en fechas de activación del Plan de Contingencias Atmosféricas.
- Realizando un análisis estratificado por zonificación del área metropolitana.
- Estableciendo diferencias por grupos de edad.

Costos en salud por efecto de contaminantes atmosféricos

3. Resultados preliminares

Con los datos conjuntados, se calculó el número de casos de infecciones respiratorias agudas por semana epidemiológica y los valores pico de ozono (de 1999-2004, para la ZMVM).

De igual manera, se calculó la distribución de tasas de indicadores en salud en la población en general y se relacionó con las concentraciones horarias máximas de ozono (de 1999-2004, para la ZMVM).

Se calculó el número de casos de infecciones respiratorias agudas por semana epidemiológica y las concentraciones horarias máximas de ozono (de 1999-2004, para la ZMVM).

Se observó la incidencia de morbilidad de indicadores en salud y contaminantes criterio (O_3 y PM_{10}), por zonificación de puntos Imeca, para igual periodo, encontrándose que la tasa de incidencia de otitis es la mayor presente en la ZMVM de manera general y por zona, seguida por la tasa de incremento de enfermedades respiratorias agudas (Iras), asma, isquemia y neumonías, en ese orden decreciente.

En cuanto a la distribución de tasas de indicadores en salud por grupo de edad y de concentración horaria máxima de ozono, se observa que las tasas de Iras son mayores para el grupo de niños menores de 5 años, la otitis se presenta con una tasa de mayor incidencia para el grupo de 5 a 14 años de edad y las tasas más altas del isquemia y neumonía se registran en los adultos mayores de 65 años.

4. Actividades en curso

Dentro de las actividades que la Secretaría plantea para la organización operativa del funcionamiento de captación oportuna de información que sirva para analizar el comportamiento de las concentraciones de contaminantes atmosféricos en la ZMVM y su relación con los efectos en la salud de la población se trabaja en

- Sistematizar de manera eficiente el uso de indicadores en salud asociados a contaminantes atmosféricos.
- Establecer mecanismos de recopilación de información en unidades centinela: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Cardiología.
- Orientar la toma de decisiones para la protección de la salud de los habitantes de la ZMVM.
- Bajar el nivel de activación de contingencia de 240 a 180 puntos Imeca de ozono para la activación de la etapa de contingencia ambiental.

- Disminuir anual/bianual 10 puntos Imeca de ozono hasta cumplir la norma de protección de la salud de la población (100 puntos Imeca).
- Actualizar el nivel de activación de contingencia conforme se revisen y modifiquen las concentraciones de las normas de ozono y partículas fracción inhalable.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-2-1902, signado el 2 del mes en curso por las diputadas Marcela González Salas y Petricioli, y Patricia Garduño Morales, Presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número EOO.SII.- 047, suscrito el 22 del actual por el ingeniero Juan Rafael Elvira Quesada, subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta a esa Procuraduría a promover la observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/P/SAGARPA-1997 y a agilizar los trámites para modificar y actualizar la misma; así como a verificar el estricto cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-2003, en los municipios y partes del estado de Veracruz en donde se descargan aguas residuales de los 22 ingenios de dicha entidad federativa.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 28 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a sus atentos oficios números SEL/300/632/06 y SEL/300/635/06, ambos de fecha 3 de febrero del año en curso, recibidos en esta Subprocuraduría los días 14 y 16 de los corrientes, respectivamente, por los que tuvo a bien informar al ingeniero Ignacio Loyola Vera, procurador federal de Protección al Ambiente y al ingeniero José Luis Luege Tamargo, secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-2-1902, de fecha 2 de febrero de 2006, las diputadas Marcela González Salas y Petricioli, y Patricia Garduño Morales, Presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunicaron al licenciado Carlos María Abascal Carranza, secretario de Gobernación, sobre el punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada el mismo 2 de febrero de 2006, que en su punto cuarto a la letra dice: “Cuarto.- Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a verificar el estricto cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-2003, en los municipios y partes del estado de Veracruz en donde se descargan aguas residuales de los 22 ingenios con los que cuenta el estado e informar a esta soberanía sobre los resultados de los monitoreos e inspecciones realizadas.”

Sobre el particular, por instrucciones superiores, me permito indicarle que posiblemente la norma a la que se refiere el punto de acuerdo, es la NOM-002-SEMARNAT-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de junio de 1998, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, cuya vigilancia le corresponde a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de la citada norma.

En caso de referirse a la NOM-002-ECOL-1993, que establecía los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores, provenientes de la industria productora de azúcar de caña, cabe señalar, como es de su conocimiento, que ésta fue abrogada por la NOM-001-ECOL-1996 (actualmente NOM-001-SEMARNAT-1996), publicada en el DOF el 6

de enero de 1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas residuales en aguas y bienes nacionales, correspondiendo a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la vigilancia de su cumplimiento, con base en lo previsto en el numeral 9 de dicha norma.

‘En virtud de lo anterior, como podrá observarse, le informo que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente carece de competencia para atender el citado punto de acuerdo.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 22 de febrero de 2006.— Ing. Juan Rafael Elvira Quesada (rúbrica), subprocurador de Inspección Industrial.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-3-1983, suscrito el 6 de diciembre de 2005, por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y Ma. Sara Rocha Medina, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número COPLA-DII/DGPPCI/V/0042/2005, suscrito el 22 del actual por el licenciado Miguel Francisco González Canudas, coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual

da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa Procuraduría a realizar una investigación del estado actual que guardan las instalaciones del basurero tóxico denominado La Pedrera, ubicado en el municipio rural de Guadalcázar, estado de San Luis Potosí; así como a sancionar a los responsables en caso de encontrar irregularidades.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 27 de febrero de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Distinguido señor subsecretario:

En atención a su oficio SEL/300/7098/05, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en sesión del 6 de diciembre de 2005, en el que se exhorta a la Profepa para que, en coordinación con esta institución, investiguen las instalaciones del basurero tóxico denominado La Pedrera, y en caso de encontrar irregularidades se sancione a los responsables.

Al respecto, me permito comunicar a usted, que la Delegación de la PGR en el estado de San Luis Potosí, informó que ya existe averiguación previa AP/SLP/MAT/35/04 contra la empresa Confinamiento Técnico de Residuos Industriales, SA de CV, por la probable violación a la Ley de Equilibrio Ecológico y a la Ley Federal de Salud, asimismo, se informó que se solicitó a la Delegación de la Profepa de la misma entidad federativa que formule su querrela y proceda a la investigación conforme a la ley. Finalmente, comento a usted, que una vez que se tenga la resolución de la averiguación previa en comento, se hará de su conocimiento, con la finalidad de desahogar el punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de febrero de 2006.— Lic. Miguel Francisco González Canudas (rúbrica), coordinador.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

HOTEL SHERATON MARIA ISABEL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-3157, signado el 9 de febrero último por los diputados Marcela González Salas y Petricioli, y Marcos Morales Torres, Presidenta y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar número SOT/075/2006, suscrito el 21 del citado mes por el licenciado Francisco Madrid Flores, subsecretario de Operación Turística de la Secretaría de Turismo, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a investigar las posibles violaciones a la Ley Federal de Turismo por parte del hotel Sheraton María Isabel en el Distrito Federal.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, a 1 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero a su oficio SEL/300/809/06, del 10 de febrero del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento del licenciado Rodolfo Elizondo Torres, secretario de Turismo, los puntos de acuerdo tomados en sesión celebrada el 9 del citado mes por la junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Respecto del segundo punto de acuerdo, en el que se exhorta a la Secretaría de Turismo para que investigue las posibles violaciones a la Ley Federal de Turismo, por parte del hotel María Isabel Sheraton en relación con los hechos ocurridos el 3 de febrero del presente año, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo con lo instruido por el lic. Rodolfo Elizondo Torres, secretario de Turismo, el 8 de febrero del presente año se practicó una visita de verificación al Sheraton María Isabel Hotel & Towers (el hotel), con el objeto de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Turismo y en la normativa turística federal aplicable al referido prestador de servicios turísticos.

Por su parte, el hotel, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presentó escrito en el que realiza diversas manifestaciones y ofrece las probanzas que considera pertinentes para acreditar el cumplimiento de lo establecido en la legislación y normativa de referencia.

Es importante comentar que, a la fecha, esta Secretaría no ha recibido queja alguna por parte de los usuarios de los servicios turísticos que aparentemente resultaron afectados por los hechos que dieron lugar a la visita mencionada.

Finalmente, cabe mencionar que esta Secretaría, tomando en consideración los elementos jurídicos que estén a su alcance, determinará lo que conforme a derecho proceda en el asunto que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México DF, a 21 de febrero del 2006.—Lic. Francisco Madrid Flores (rúbrica), subsecretario de Operación Turística.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes y a los promoventes, para su conocimiento.

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día es pronunciamiento de los grupos parlamentarios con motivo del Día Internacional de la Mujer. Se han registrado para referirse al tema los siguientes diputados y diputadas: por el partido de Convergencia, el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno; por el PT, Francisco Amadeo Espinosa Ramos; por el Verde Ecologista, Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán; por el PRD, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita; por el Partido Acción Nacional, María Guadalupe Suárez Ponce; y por el Partido Revolucionario Institucional, Margarita Martínez López. En tal virtud, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Juan Fernando Perdomo Bueno.

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras diputadas. Françoise Sagan, la libertaria y escritora francesa, en 1954, sorprendió al mundo con su visión de una nueva mujer, capaz de comprenderse a sí misma con voluntad propia y, con base en ello, de tomar sus propias decisiones. Solía decir que “la felicidad consiste en gozar de buena salud, dormir sin miedos y despertar sin angustias”. Esta concepción tan simple de la vida es una meta difícil de alcanzar para millones de mujeres que sufren desde los más altos índices de pobreza y, por ende, de mala salud hasta la violencia, que en algunos casos adquiere proporciones de enfermedad social.

Tristemente, lo anterior es consecuencia de la secular discriminación que el género femenino ha tenido que soportar. Según un grupo de trabajo técnico que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, en el Acuerdo para la Gobernabilidad en Veracruz, para poner un ejemplo de nuestro estado, Veracruz, del total de la población, la femenina, 51.73 por ciento representa este total en Veracruz; y de esa población total, 17.8 se encuentra en condiciones de analfabetismo, que son las mujeres. El 74 por ciento de la población femenina en Veracruz mayor de 15 años no ha concluido su educación básica, 80 por ciento de las trabajadoras veracruzanas está en el sector terciario de la economía, 50 por ciento no tiene acceso a los servicios de salud y 43 por ciento no tiene prestaciones laborales.

En Veracruz, el índice de desigualdad relativo al género es de los más altos a nivel nacional, ocupando el número 28 de los 32. En la participación de las mujeres en la política, 24 por ciento en el Congreso local y sólo 7 por ciento en

las alcaldías. El futuro de nuestro país depende de que podamos resolver este problema, que lastima la esencia de nuestra sociedad. No debería convertirse en una retórica recordar todos los reconocimientos que merece la mujer mexicana y de todos los pueblos porque son ellas, en la hora actual en nuestro país, quienes recuperan el optimismo social que permita mantener la integralidad de la familia.

Compañeras y compañeros, los miembros de Convergencia creemos en la libertad, la igualdad y la equidad como valores fundamentales de la convivencia. Creemos que para consolidar el proyecto de nación a que aspiramos es indispensable incorporar a las mujeres de todos los ámbitos en el quehacer nacional en igualdad de oportunidades y condiciones. No es posible hablar de democracia, desarrollo y justicia en tanto la mitad de la población continúa marginada de las oportunidades. Muchos de los rezagos socio-políticos y socioeconómicos que México padece se deben a la tardía incorporación de las mujeres en los avances políticos, económicos y culturales.

Un aspecto central es considerar que la equidad de género no sólo debe estar expresada en la legislación, sino que las leyes deben tener los instrumentos necesarios para su ejercicio, diseñando mecanismos claros que garanticen la efectiva equidad de género en la realidad cotidiana de las trabajadoras. Desde el ámbito legislativo, es menester reconocer que tenemos como tarea pendiente garantizar que todas ellas accedan a una ciudadanía plena, que no sólo se limita a la emisión del voto, ni siquiera a la posibilidad del derecho de ser votadas.

Tenemos que entenderla como el respeto de la ciudadanía civil, que implica la igualdad ante la ley; esto es, aceptar que las diferencias biológicas o psicológicas entre hombres y mujeres no tienen por qué darse en desigualdades de tipo económico, social y político. Se reconoce que las mujeres se han incorporado en el trabajo formal y en la economía informal, pero lo han hecho en una situación de desventaja y perpetuando la doble jornada que significa el cuidado del hogar; tal desventaja debe corregirse mejorando las condiciones laborales.

Queremos que México sea un país donde las sor Juana Inés, las Frida Kahlo, las Rosario Castellanos y muchas otras no sean excepciones destacadas en un país donde la mujer ha sido tradicionalmente marginada; deseamos fervientemente que cada mujer encuentre los espacios para su propia realización, que tenga la corresponsabilidad de su pareja, la protección del Estado y la garantía para el ejercicio de

sus derechos políticos, ciudadanos y laborales, un país donde la equidad entre hombres y mujeres sea una realidad. Felicito a las mujeres en su día; y nuestro compromiso por seguir avanzando. Muchas gracias, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A usted; muchas gracias, diputado Perdomo. A continuación, tiene el uso de la palabra el diputado Amadeo Espinosa Ramos, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: el día de ayer se conmemoró en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer. Se trata de una fecha que no sólo dignifica el papel histórico de las mujeres, sino que también simboliza la inagotable lucha que han dado por romper con el yugo a que fueron sometidas hace ya miles de años.

Los historiadores que se abocan al estudio del origen de la humanidad han señalado que a medida que la producción de riquezas iba en aumento, como resultado del cultivo individual de la tierra y de la propiedad individual del suelo, fue dando al hombre una posición más importante que a la mujer en la familia.

Postulan asimismo que el derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo, permitiendo que el hombre tomara las riendas de la casa y la mujer se viera degradada y convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre y en un simple instrumento de reproducción. Más tarde vinieron el dinero y su conversión en capital, y con ello se creó un poder universal único, ante el que se iba a inclinar la sociedad entera, pero también donde la mujer iba a iniciar una lucha sin tregua para romper con el yugo impuesto, no por el hombre sino por las condiciones históricas del desarrollo de la producción social.

Es decir, el hombre y la mujer siempre han caminado juntos a lo largo de la historia de la humanidad, pero fueron separados y enfrentados por circunstancias históricas ajenas a su voluntad. Esa contradicción tiene que ser resuelta con la desaparición de la propiedad de los medios de producción y de la producción de la riqueza a favor de unos cuantos, porque ésa es la base del sojuzgamiento, no sólo de las mujeres sino de la inmensa mayoría de los desposeídos en el mundo.

Por tanto, el Día Internacional de la Mujer no sólo debe reflejar la lucha histórica de las mujeres por su emancipación del yugo impuesto por la aparición de la propiedad privada y de la apropiación de la riqueza por unos cuantos, sino que es parte de la lucha de clases, de los desposeídos, por romper con ese yugo. En este sentido, los hombres y las mujeres del Partido del Trabajo nos hemos preguntado: ¿por qué las mujeres tienen que ganar un salario inferior al hombre, si ambos son necesarios para el desarrollo de las sociedades en el mundo? ¿Por qué las mujeres tienen que ser acosadas sexualmente, si los hombres tenemos nuestro origen en una mujer?

Y por más que quisiéramos ubicar las respuestas en otro espacio, nos encontramos siempre con el mismo camino: es el resultado de una sociedad explotadora que produce, reproduce y recrea un sistema de dominación que abarca diversos ámbitos, donde el sojuzgamiento de la mujer es uno más de ellos. Compañeras y compañeros diputados, a nosotros nos queda claro que la lucha de las mujeres no sólo debe abarcar el reconocimiento de sus derechos laborales, políticos, intelectuales o culturales, dado que la cultura de género que han impulsado en los últimos años ha creado la plena conciencia de que no son ni más capaces ni menos capaces que los hombres, que lo que las hace diferentes de nosotros son las condiciones de exclusión y de marginación a que han sido sometidas por un sistema de dominación clasista que responde a intereses particulares. Esa lucha pasa también porque caminemos juntos en la erradicación de la violencia intrafamiliar contra las mujeres y poner fin a la impunidad de quienes atentan contra ellas, en la lucha contra la pobreza que azota a las mujeres del campo y la ciudad, en la valoración de las mujeres jefas de familia y de las madres solteras, pero sobre todo entender que el nivel de desarrollo industrial que ha alcanzado México requiere mayor participación de las mujeres en la definición del rumbo del país. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Espinosa Ramos. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestra compañera diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán: Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores: la equidad plantea como principio básico la responsabilidad de favorecer a todas las personas con igualdad, a partir del reconocimiento de las diferencias. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y

derechos, y toda persona puede invocarlos sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Las leyes en nuestro país y las convenciones, declaraciones e instrumentos internacionales reconocen dicha igualdad, pero ello no significa que lo que esté escrito y normado sea verdad. Ejemplos de la iniquidad son muchos; por ello, más que una celebración, el Día Internacional de la Mujer es un espacio de reflexión, de lucha y demanda de los derechos pendientes de las mujeres, de la materialización de estos derechos y de la urgencia de informar sobre ellos y reconocerlos. Es importante aclarar que la lucha no es entre hombres y mujeres, no es una lucha para quitar derechos a unos y otorgarlos a otras, no es un enfrentamiento dual: es una lucha para equiparar la posición de las mujeres frente a la de los hombres, es una lucha que todos los seres humanos hemos emprendido, es una lucha mano a mano.

En todo este tiempo transcurrido, algo que llama la atención es que no sólo hemos podido acabar con muchos mitos contruidos socialmente acerca del papel de las mujeres y hemos logrado ejercer algunos de los derechos que nos corresponden como seres humanos, sino que hemos aprendido que los problemas a que nos vemos enfrentadas tienen solución, y con educación y trabajo conjunto se pueden evitar. Hemos aprendido que la formulación de políticas, la investigación, la defensa de los intereses, el diálogo, la legislación, la equitativa distribución de los recursos, y la planificación, la ejecución y el control de programas y proyectos adecuados dan resultados que benefician no sólo a las mujeres sino a la sociedad en general.

Los logros alcanzados por todos en esta Legislatura han sido una respuesta a la necesidad de incluir en el ámbito político un espacio de reflexión y actuación sobre género, un espacio donde hemos entendido que las construcciones sociales a partir del sexo de las personas sólo traen grandes desigualdades. Hemos logrado avanzar en la creación de un espacio abierto, crítico y acorde con las necesidades de promoción e igualdad entre los sexos, con el convencimiento de que el desarrollo de los derechos de las mujeres pasa por el desarrollo de los derechos de la sociedad en su conjunto.

Finalmente, más que una felicitación, me gustaría recordar los éxitos alcanzados por numerosas mujeres a lo largo de la historia, cuyo coraje y compromiso han despertado la conciencia colectiva frente a la injusticia social. Me gustaría reconocer a todas las que han muerto en la lucha, a las

que sin dudar han dedicado su vida a la defensa de los derechos humanos de las mujeres, a las que a pesar del miedo y la incertidumbre han logrado traspasar las barreras que les impedían lograr algún objetivo, a las que han roto el silencio y han dicho “¡no más!” a la violencia, a todas las aquí presentes que, con empeño, hemos logrado desde nuestra posición continuar y refrendar el compromiso que hicimos cuando nos eligieron como representantes.

También a todos los hombres que nos han acompañado a lo largo de nuestra vida y se han sumado a la lucha, a los que sin dudar han roto o tratado de romper los roles de género y han estado lado a lado. Por todas ellas hoy tenemos una deuda de gratitud y reconocimiento. Gracias a esa lucha emprendida décadas atrás tenemos mayores oportunidades para la toma de decisiones y la realización personal. A ellas debemos el compromiso de que lo que hicieron seguirá dando frutos, de que no están solas y de que continuaremos buscando nuevas formas para impedir que la diferencia de género sea sinónimo de discriminación. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputada Argüelles. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestra compañera Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del PRD.

La diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita: Con su permiso, señora Presidenta. El año pasado, el posicionamiento de mi grupo parlamentario con motivo del 8 de marzo consistió en hacer un recuento de los avances que hay en el país con relación a la equidad de género y los derechos de las mujeres. Asimismo, se mencionaron algunas cifras que muestran que falta mucho por hacer para lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres y eliminar la discriminación y la violencia que siguen viviendo las mexicanas. Hoy, en esta tribuna no quiero recurrir a datos estadísticos sino a hechos reales. Quiero mencionar que por fin se está haciendo justicia a Paulina Ramírez Jacinto, quien fue violada el 31 de julio de 1999 en Mexicali, cuando tenía 13 años de edad.

El caso de Paulina fue conocido en los medios de comunicación gracias al apoyo de organizaciones de mujeres defensoras de los derechos sexuales y reproductivos, quienes denunciaron la negativa del gobierno de Baja California para practicar el aborto que Paulina y su madre demandaban, por ser uno de los casos permitidos en la legislación de la entidad. A seis años de que Paulina sufriera esta doble violación, la perpetrada por dos delincuentes y la perpetrada

por el gobierno de Baja California, al denegarle los servicios legales y de salud a que tenía derecho, el gobierno de esa entidad reconoció ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su responsabilidad en la negación del acceso al aborto legal que demandaba Paulina y aceptaba reparar el daño causado.

Es necesario recordar que Paulina tuvo que recurrir ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, toda vez que el gobierno de Baja California no cumplió la recomendación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del estado, emitida en 2000 y ratificada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La recomendación pedía la indemnización, la creación de un fideicomiso hasta la mayoría de edad de Paulina y su hijo, Isaac, procedimiento administrativo o penal para los implicados en el caso, liquidación de gastos hospitalarios erogados por la familia de Paulina y el establecimiento de cursos en diversos centros hospitalarios del sistema y en el Ministerio Público.

Por ello, la diputada Angélica de la Peña, compañera de nuestra fracción parlamentaria, presentó un punto de acuerdo el 23 de septiembre, el cual fue aprobado por este Pleno, para instar al gobierno del estado de Baja California a que cumpliera las obligaciones contraídas que garantizaran a Paulina y a su hijo continuar sus estudios y asegurar su derecho a la salud, alimentos y, en general, los cuidados que requieran. Después de este viacrucis que han vivido Paulina, su hijo y su familia, el gobierno de Baja California firmó el compromiso de entregar a Paulina 26 mil dólares por concepto de reparación del daño y cubrir los gastos judiciales y de trámites, así como impulsar en el Congreso local un proyecto legislativo para reglamentar el acceso al aborto por violación. Por su parte, el Gobierno Federal entregará a Paulina 20 mil pesos para que inicie su microempresa, recursos que sin duda resultarán insuficientes para que ella y su hijo puedan tener una vida digna.

En este caso, como en muchos otros, la justicia no repara el daño real causado y llega, además, con bastante retraso. Pero lo significativo es que está sentando un precedente muy importante en México, ya que en 29 de las 32 entidades de nuestro país no existen mecanismos para garantizar un aborto a las víctimas de violación, tarea que sin duda tendrán que retomar los gobiernos estatales y los Congresos locales. Por otro lado, muchos casos de delitos violentos contra las mujeres siguen sin resolverse. Año con año, el feminicidio de Ciudad Juárez y los ocurridos en diversos

estados del país son mencionados como una deuda pendiente de la justicia mexicana con las mujeres.

Las cifras de la violencia contra las mujeres, de todas las edades, dan cuenta de que se requieren políticas públicas y leyes que prevengan, atiendan y sancionen ese delito. El hostigamiento sexual que sufren las mujeres sigue siendo una constante en los espacios de trabajo, en los planteles educativos y en los lugares públicos. Las mujeres y las niñas mexicanas siguen siendo las principales víctimas de la pornografía y de las redes de prostitución. Por esa razón llamamos a que los discursos que siempre se hacen en torno del Día Internacional de la Mujer pasen a las acciones concretas que resuelvan la desigualdad, la discriminación, la violencia que viven las mujeres y la falta de respeto de sus derechos humanos. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial tenemos tareas concretas que cumplir para resarcir la deuda histórica pendiente con las mujeres de México. Es todo.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputada Gutiérrez Zurita. A continuación, tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Suárez Ponce.

La diputada María Guadalupe Suárez Ponce: La mujer ha ocupado un lugar fundamental para que México transitara a la democracia, su insistencia en la reivindicación de la moral política y despertar la conciencia ciudadana para establecer una democracia plural, incluyente y participativa. Este día es una ocasión más para reflexionar sobre los avances conseguidos; exigir cambios y continuar buscando alternativas para dar más pasos firmes y acelerando el beneficio de las mujeres. Las mujeres en el Partido Acción Nacional hemos dado testimonio de congruencia en la defensa de los valores familiares como soporte de la sociedad, y su labor ha sido determinante para que muchas tomaran conciencia de que su misión no se agota en la familia, sino que tenemos que cooperar en la construcción de la patria, participando activamente en la política.

En este gobierno del Presidente Fox, donde se creó el Instituto de las Mujeres, desde ahí se han impulsado políticas públicas, consolidando grandes proyectos a favor de la mujer. Este Instituto se logró gracias a la participación de los grupos organizados de la sociedad civil y de todos los partidos políticos. Las mujeres enfrentamos hoy serios problemas; muchas de ellas incursionan en un mercado de trabajo donde la discriminación, el hostigamiento e iniqui-

dad son evidentes. A ello hay que sumar la violencia, no solamente física sino psicológica y sexual de que son objeto. Mientras exista una mujer golpeada, no podremos estar tranquilas.

Y a propósito de la violencia, nos solidarizamos con la peñista Lydia Cacho, y hacemos nuestras las palabras de la diputada local poblana del Partido Acción Nacional Augusta Díaz de Rivera: “No podemos celebrar cuando mujeres valientes que denuncian esa barbarie son tratadas como delincuentes; cuando el Poder Ejecutivo estatal comercia con la pobreza, la ignorancia y la inocencia de muchas niñas, que son forzadas en el negocio del sexo”. Señor Mario Marín –“gobernador precioso”, hoy llamado–: en Puebla no tenemos nada que festejar las mujeres. En Acción Nacional siempre hemos procurado asumir el compromiso de buscar los mecanismos necesarios para lograr una sociedad más equitativa, que otorgue pleno reconocimiento y respeto a la mujer.

En ese contexto, es necesario fortalecer las estrategias y los objetivos nacionales relacionados con la igualdad entre las mujeres y los hombres, a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar todas las formas de discriminación contra ella. Es imprescindible incrementar la participación de las mujeres en instituciones políticas y potenciar las políticas de género. Celebramos, por ejemplo, que los programas de la Sedesol en 90 por ciento estén dirigidos hacia las mujeres; hoy, la mujer puede acceder a mejores niveles de vida; hoy, la mujer cuenta con un Seguro Popular; cuenta... Gran cantidad de mujeres pudieron adquirir sus viviendas, y con ello las mujeres nos superamos día tras día.

Se debe avanzar en la consolidación de las relaciones de cooperación entre las dependencias de gobierno, los centros de estudios, de investigación sobre la mujer, las instituciones académicas, el sector privado, los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres. Se debe trabajar en reformas con relación a la familia, a las condiciones de empleo, de acceso a la salud y seguridad social, a la igualdad de oportunidades en la educación y en la construcción de una cultura favorable a la equidad. Esta lucha no es sólo de mujeres; también de los hombres. Somos un complemento, y debemos aspirar a generar nuevas formas de pensar que eleven la calidad de vida de las familias mexicanas.

Mientras exista una mujer que tenga que cruzar a Estados Unidos en busca de trabajo, arriesgando su vida, no debe-

mos descansar; mientras a trabajo igual las mujeres reciban menos remuneración económica, debemos seguir esforzándonos. Compañeras y compañeros legisladores, hoy la mujer participa en las tomas de decisión de los ámbitos de la política; y en esta Legislatura, donde tenemos la mayor cantidad de mujeres, 128, 45 mujeres panistas, que somos el grupo mayoritario, les digo que en Acción Nacional compartimos con ustedes la preocupación de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y de mujeres. Y seguiremos impulsando acciones firmes para que las mujeres sigamos imprimiendo en la política humanismo, responsabilidad, compromiso y mucha, mucha pasión por México. Gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricoli: Muchas gracias, diputada Suárez Ponce. Y finalmente, para concluir, tiene el uso de la palabra nuestra compañera diputada Margarita Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Margarita Martínez López: Con el permiso de la Presidencia; honorable Cámara de Diputados; compañeras y compañeros legisladores: subo a la más alta tribuna de la nación para expresarme en nombre de todas y todos los diputados que integramos el Partido Revolucionario Institucional. El 8 de marzo es una fecha emblemática para las mujeres de todo el mundo, es un día que nos llama a elevar más fuerte la voz. La historia de cuál fue la causa para determinar éste como Día Internacional de la Mujer no es muy grata, ya que esa historia está cargada de sangre y sufrimiento de muchas mujeres que alzaron la voz exigiendo sus derechos y fueron calladas violentamente; pero, ¿qué de extraño tiene eso si la historia de las mujeres ha sido siempre ésa?

La lucha de las mujeres no ha sido fácil; la lucha por la búsqueda de la igualdad, por el reconocimiento de nuestros derechos humanos y políticos, y por la eliminación de la violencia ha sido una lucha en la que muchas mujeres han dejado hasta la vida. Hoy no hay nada que celebrar; hoy es un día de reflexión y balance, en el que debemos revisar los logros, pero más aún revisar lo que falta por hacer, que es todavía mucho. En la Cámara de Diputados en particular, las diputadas que integramos la Comisión de Equidad y Género hemos trabajado ardua y responsablemente para que la perspectiva de género sea visibilizada. No ha sido tarea fácil porque hemos luchado contra estereotipos y viejos resabios que, incluso, se presentan en el interior de los partidos políticos y en el interior de los grupos de mujeres. En la Comisión de Equidad y Género cumplimos nuestro

compromiso de realizar acciones en pro de las mujeres mexicanas.

Ayer presentamos los cinco proyectos que serán el eje rector de las actividades de este tercer año de la LIX Legislatura. Se presentó el compendio sobre los avances de la perspectiva de género en las acciones legislativas, el diplomado sobre los derechos humanos de las mujeres en la legislación nacional, el observatorio de la igualdad y la democracia paritaria, la revista parlamentaria Equilibrio Legislativo y la campaña nacional de prevención de la violencia contra las mujeres. Todos esos programas y acciones beneficiarán a las mujeres de todo el país, y tienen también la intención de que sean considerados por la Legislatura entrante como un avance y que no se comience de cero.

El avance que ha tenido la lucha de las mujeres ha sido producto del esfuerzo de todas las que participamos en ella; no es producto de un grupo ni de un partido político. Nadie, nadie puede adjudicársela como triunfo o logro personal. Lo que sí debemos aclarar y agradecer es que cada día más y más hombres se suman a esta lucha, convencidos de que la única forma de avanzar y mejorar la situación mundial es logrando la igualdad entre hombres y mujeres. La lucha de las mujeres no es una guerra entre los sexos ni es un revanchismo histórico contra los hombres; es simplemente la búsqueda de lo que legítimamente nos merecemos: la igualdad entre los géneros. En la medida en que la sociedad sea más igualitaria y que las mujeres participemos en mayor medida en los espacios de toma de decisiones la situación del país mejorará significativamente, no porque nosotras tengamos la fórmula mágica, pero sí tenemos una concepción diferente de las cosas y nos complementamos. Hago un llamado a todas y a todos los compañeros legisladores a tomar la lucha de las mujeres como propia.

Recordemos que un país en el que no son plenamente reconocidos los derechos de algunos de los grupos sociales no puede ser considerado plenamente democrático. Hago desde esta alta tribuna de la nación un llamado a la acción, donde todas y todos sumemos nuestros esfuerzos, independientemente de la afiliación partidista o de la doctrina ideológica que tengamos. Seamos congruentes con las palabras y traduzcámoslas en hechos para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad. Por cierto, nos unimos con usted, señora Presidenta: no puede ser que en el Día Internacional de la Mujer no se invite a la Presidenta de la Cámara ni a la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género al evento oficial. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, Margarita. Ha llegado a esta Presidencia un comunicado de la Junta de Coordinación Política. Solicito a la Secretaría favor dar cuenta de él.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted atentamente incluir en el orden del día de esta sesión, en el primer turno posible, el siguiente asunto:

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Por ello se pregunta a la Asamblea si es de aceptarse que se integre en el orden del día.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aceptado. Ahora, en votación económica pregunte a la Asamblea si se aprueba este punto de acuerdo.

INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Consideraciones

1.- Que en sesión del Pleno del 1 de febrero de 2006 se aprobó el acuerdo por el que se crea la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

2.- Que en sesión del 6 de marzo este órgano de gobierno acordó que esta Comisión de Investigación será presidida por un diputado del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y contará con seis secretarios, uno por cada grupo parlamentario representado en esta soberanía.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único: La Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Santiago Cortés Sandoval, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Secretarios:

- Diputado José López Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Diputada Jazmín Elena Zepeda Burgos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- Diputado Luis Antonio González Roldán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- Diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia.

Integrantes:

- Diputada Violeta Dávila Salinas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Diputado Humberto Francisco Filizola Haces, del grupo parlamentario del PRI.
- Diputado Miguel Sierra Zúñiga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Diputada Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado

Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Por instrucciones de la Presidenta se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes publicados en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley de Seguridad Social

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Seguridad Social le fue turnada, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Seguro Social, presentada por el diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados el 2 de febrero de 2006.

En atención a ello, y de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los ar-

tículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Social presenta a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. El diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó en sesión ordinaria del 2 de febrero de 2006, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Seguro Social.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados ordenó que el asunto fuera turnado a la Comisión de Seguridad Social.

Previo estudio y análisis de la proposición, se procedió a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa objeto del presente dictamen propone suprimir la obligatoriedad de interponer el recurso de inconformidad en relación a la calificación definitiva de un riesgo de trabajo efectuada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En sus consideraciones, el promovente señala que el recurso de inconformidad, es el medio que otorga la Ley del Seguro Social para que los patrones, trabajadores y beneficiarios impugnen cualquier acto definitivo del Instituto que lesione sus intereses. El artículo 44 de dicha Ley obliga al trabajador a interponer el recurso de inconformidad, en caso de no estar de acuerdo con la calificación que le otorgue el Instituto a su accidente o enfermedad de trabajo:

Artículo 44. Cuando el trabajador asegurado no esté conforme con la calificación que del accidente o enfermedad haga el Instituto de manera definitiva **deberá** interponer el recurso de inconformidad.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, entre tanto se tramita el recurso o el juicio respectivo, el Instituto otorgará al trabajador asegurado o a sus beneficiarios legales las prestaciones a que tuvieran derecho en

los seguros de enfermedades y maternidad o invalidez y vida, siempre y cuando se satisfagan los requisitos señalados por esta Ley.

En cuanto a los demás seguros se estará a lo que se resuelva en la inconformidad o en los medios de defensa establecidos en el artículo 294 de esta Ley.

De acuerdo al autor de esta iniciativa, la interposición de este recurso adicional va en contra del principio de una justicia pronta y expedita, además de mermar económicamente al promovente, y con mayor razón cuando se trata de un trabajador.

En la exposición de motivos, la iniciativa resalta además que la disposición señalada se contradice con otras presentes en el cuerpo de la Ley del Seguro Social. Son los casos de los artículos 294 y 295, en que la interposición de este recurso es opcional para el afectado:

Artículo 294. Cuando los patrones y demás sujetos obligados, así como los asegurados o sus beneficiarios consideren impugnabile algún acto definitivo del Instituto, **podrán** recurrir en inconformidad, en la forma y términos que establezca el reglamento, o bien proceder en los términos del artículo siguiente.

Las resoluciones, acuerdos o liquidaciones del Instituto que no hubiesen sido impugnados en la forma y términos que señale el reglamento correspondiente, se entenderán consentidos.

Artículo 295. Las controversias entre los asegurados o sus beneficiarios y el Instituto sobre las prestaciones que esta Ley otorga, deberán tramitarse ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en tanto que las que se presenten entre el Instituto y los patrones y demás sujetos obligados, se tramitarán ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La incoherencia entre los preceptos señalados (el artículo 44 en correspondencia con el 294 y el 295) no se presentaba en la Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 1997, en cuyo artículo 51, equivalente al 44 actual, mantenía el recurso de inconformidad como una opción del trabajador no como una etapa procesal obligatoria.

2. Como soporte a su iniciativa, el promovente señala la existencia de criterios del Poder Judicial Federal que sostienen la pertinencia de la reforma propuesta.

Seguro Social, recurso de inconformidad ante el Consejo Consultivo Delegacional, del. No es necesario agotarlo en caso de riesgos de trabajo. Con motivo de las reformas a la Ley del Seguro Social, vigentes a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y siete, se estableció que para la solución de las controversias entre los asegurados o sus beneficiarios y el Instituto, relativas a las prestaciones otorgadas por dicha legislación, necesariamente debe agotarse el recurso de inconformidad previsto por el artículo 294 de la propia ley. En el anotado contexto, la Junta Federal queda facultada para desechar demandas si advierte que previamente no se agotó la instancia administrativa. Empero, cuando se trata de riesgos de trabajo no es dable entender que el espíritu de la legislación reglamentaria restrinja materialmente el alcance de la norma constitucional que faculta a las Juntas de Conciliación para dirimir las controversias de trabajo, al exigir que el propio trabajador o sus deudos, en el caso de muerte de aquél, obligadamente agoten el recurso administrativo de inconformidad como presupuesto procesal para la instancia jurisdiccional, pues de lo que se trata es que tanto el trabajador como sus beneficiarios reciban a la mayor brevedad los beneficios correspondientes a las prestaciones en materia de riesgos profesionales, y ante la preeminencia de los preceptos constitucionales y el espíritu rector de la Ley del Seguro Social, de ampliar los derechos de la parte laboral y facilitarle el acceso a los tribunales para su defensa, es claro que la Junta debe tramitar las demandas que ante ella se presenten, que traten de este rubro, como caso de excepción a lo estatuido por el artículo 295 de la legislación de seguridad social.

Cuarto Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito
Amparo directo 499/97.

Guadalupe Galván Rangel.- 13 de enero de 1998. Unanimidad de votos. María Luisa Martínez Delgadillo. Secretaria: Myriam Elizabeth Aguirre Cortez.
Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VIII, marzo de 1998, página 827.

Seguro Social. El artículo 295 de la ley relativa que establece a cargo de los asegurados y sus beneficiarios la obligación de agotar el recurso de inconformidad, antes de acudir a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a reclamar alguna de las prestaciones previstas en el propio ordenamiento, transgrede el derecho al acceso efectivo a la justicia garantizado en el artículo 17 constitucional. Conforme a lo dispuesto en el citado artículo

295, las controversias entre el asegurado y sus beneficiarios, por una parte, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, por la otra, relacionadas con las prestaciones que prevé el propio ordenamiento podrán plantearse ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, siempre y cuando se agote previamente el recurso de inconformidad. Ante tal condición o presupuesto procesal, tomando en cuenta que las prestaciones contempladas en la Ley del Seguro Social tienen su origen en una relación jurídica en la que tanto los asegurados y sus beneficiarios, como el mencionado Instituto acuden desprovistos de imperio, pues aquélla deriva por lo general de una relación laboral o de la celebración de un convenio, y que a través de las diversas disposiciones aplicables el Legislador ha reconocido, por su origen Constitucional, la naturaleza laboral del derecho de acción que tienen aquéllos para acudir ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a solicitar el cumplimiento de las respectivas prestaciones de seguridad social, esta Suprema Corte arriba a la conclusión de que la referida obligación condiciona en forma injustificada el derecho de acceso efectivo a la justicia que garantiza el artículo 17 de la Constitución General de la República, ya que tratándose de la tutela de prerrogativas de una relación entablada entre sujetos de derecho que acuden a ella en un mismo plano, desprovistos de imperio, no existe en la propia Norma Fundamental motivo alguno que justifique obligar a alguna de las partes a agotar una instancia administrativa antes de solicitar el reconocimiento de aquellos derechos ante un tribunal, máxime que en caso en estudio la instancia cuyo agotamiento se exige debe sustanciarse y resolverse por una de las partes que acudió a la relación jurídica de origen, destacando, incluso, que tratándose de controversias de las que corresponde conocer a una Junta de Conciliación y Arbitraje, en el artículo 123, apartado A, fracción XX, de la propia Constitución, no se sujetó el acceso efectivo de los gobernados a requisitos de esa naturaleza. Debe considerarse, además, que la regulación del referido recurso administrativo, prevista en el reglamento respectivo, desconoce los requisitos y prerrogativas que para hacer valer la mencionada acción laboral prevé la Ley Federal del Trabajo, generando un grave menoscabo a los derechos cuya tutela jurisdiccional puede solicitarse ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Contradicción de tesis 35/2000. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Cuarto Circuito, 10 de sep-

tiembre de 2001. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario. Rafael Coello Cetina.

El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada hoy diez de septiembre en curso, aprobó, con el número 114/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil uno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIV, septiembre de 2001, página 7.

3. El proyecto de decreto que acompaña a la iniciativa es el siguiente:

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 44 de la Ley del Seguro Social, quedando en los siguientes términos:

Artículo 44. Cuando el trabajador asegurado no esté conforme con la calificación que del accidente o enfermedad haga el Instituto de manera definitiva **podrá** interponer el recurso de inconformidad.

....
....

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES

1. La seguridad social está constituida por un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que tienen por objeto proteger a los trabajadores y sus familiares o dependientes contra los riesgos susceptibles de reducir o suprimir sus ingresos a consecuencia de enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, desempleo, invalidez, vejez y muerte.

En nuestro país, la seguridad social es un servicio público a cargo del Estado quien es el responsable de prestarlo y el garante de que opere conforme a los propósitos delineados en la Constitución y en las leyes.

En tal sentido, la preservación de la salud y la integridad física en el trabajo fue recogido en el más alto nivel normativo en nuestra Carta Magna. La fracción XIV, apartado A,

del artículo 123 Constitucional, dicta que los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridos con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patrones están obligados a pagar la indemnización correspondiente que haya traído como consecuencia la muerte o la incapacidad temporal o permanente para laborar.

2. La Ley del Seguro Social prevé en su artículo 53 que el aseguramiento de los trabajadores contra el riesgo de trabajo releva del cumplimiento de las obligaciones que sobre esta clase de riesgos establece la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social es la entidad obligada a otorgar las prestaciones en especie y en dinero que provocan los riesgos de trabajo en los términos y la forma que la Ley previene.

Una de estas previsiones indica que para disfrutar de estas prestaciones el asegurado debe someterse a los exámenes médicos y a los tratamientos que el Instituto proporciona (artículo 50 de la Ley del Seguro Social). Ante un riesgo de trabajo, el asegurado debe acudir a la medicina institucional para que diagnostique el siniestro y lo valore conforme a la Ley Federal del Trabajo.

En este esquema, el artículo 44 de la Ley del Seguro Social confiere el derecho al trabajador de impugnar el dictamen de la calificación de un riesgo de trabajo efectuado por el personal de medicina del trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la interposición del recurso de inconformidad e incluso, de no serle favorable el fallo administrativo que emita el Consejo Consultivo Delegacional, podrá recurrir con posteridad a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para poder reclamar sus derechos en esta materia.

3. Sin embargo, a decir de algunos juristas e incluso, por testimonios directos de asegurados que han acudido a la Comisión de Seguridad Social, la falta de reglamentación en la esfera administrativa es una grave laguna legal, quedando no sólo los asegurados y sus beneficiarios sino hasta los patrones sometidos al juicio de un criterio médico cuya imparcialidad no está necesariamente garantizada, pues independientemente de la formación o la calidad ética de los médicos del trabajo del Instituto, éstos pueden estar sujetos a presiones o políticas institucionales para negar en lo posible una calificación objetiva y certera de un riesgo de trabajo.

Esta es una materia que no se ha reglamentado en toda la historia del Instituto Mexicano del Seguro Social; la calificación del riesgo de trabajo sigue siendo una responsabilidad exclusiva de los expertos en medicina del trabajo contratados por el Instituto.

Pero además de la calificación médica, está en sus manos la interpretación de preceptos legales y administrativos que determinarán los alcances de la norma y hasta los principios protectores de estas garantías y derechos sociales.

De ahí que al interponer la obligatoriedad de cubrir una etapa en el proceso de inconformidad, en la que el Instituto es a la vez juez y parte, sesga la efectividad de la impartición de justicia laboral en el que la inmediatez es uno de sus principios, como se estatuye en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo. Como concluye un estudioso de la materia: “no resulta sencillo tener de contraparte al Instituto”¹

4. Del estudio de la jurisprudencia existente en la materia, esta Comisión coincide en la justeza de que se legisle al respecto.

El Poder Judicial de la Federación es enfático al señalar que ante el riesgo de trabajo, la interposición de un recurso administrativo obligatorio como lo es el recurso de inconformidad resulta lesivo para el interés del trabajador, en el sentido de “que el espíritu de la legislación reglamentaria” es que tanto el trabajador como sus beneficiarios reciban a la mayor brevedad “los beneficios correspondientes a las prestaciones en materia de riesgos profesionales, y ante la preeminencia de los preceptos constitucionales y el espíritu rector de la Ley del Seguro Social, de ampliar los derechos de la parte laboral y facilitarle el acceso a los tribunales para su defensa, es claro que la Junta debe tramitar las demandas que ante ella se presenten”.²

En apoyo a esta resolución en juicio de garantías obra otra resolución que sostiene la inconstitucionalidad de la obligatoriedad del recurso de inconformidad pues, para el impartidor de justicia, “no existe en la propia Norma Fundamental motivo alguno que justifique obligar a alguna de las partes a agotar una instancia administrativa antes de solicitar el reconocimiento de aquellos derechos ante un tribunal”.³

5. Lo anterior lleva a concluir a esta Comisión Dictaminadora que, mantener en el cuerpo vigente de la Ley del Seguro Social el artículo 44 en su redacción actual, conllevará un

desgaste innecesario de los asegurados y derechohabientes que promuevan inconformidades en la calificación de los riesgos de trabajo, pero además será una presión mayor al Instituto que tendrá que enfrentar en las Juntas de Conciliación y Arbitraje querellas que de suyo perderá en las que se demande la inconstitucionalidad de dicha disposición.

Las contingencias de carácter litigioso del Seguro Social implicaban a diciembre de 2004 más de 150 mil asuntos tanto laborales, fiscales, administrativos, civiles y mercantiles, contra el IMSS; aunque no se tienen datos actuales, el pasivo de estos juicios se estimaba en 2003 en 20 mil 335 millones de pesos.

De estos litigios, la mayoría son de tipo laboral. En diciembre de 2004 existían 113 mil 421 expedientes laborales en trámite; de estos, 82,361 fueron promovidos por asegurados; 17,929 por trabajadores y 13,131 por otros tipos de demandantes.

Reformar la ley en el sentido que este Dictamen propone al Pleno, aunado a una mejor administración y a la prestación de un servicio médico y de calificación de riesgos de trabajo, permitirá reducir esta cantidad de asuntos y este pasivo al que el Seguro Social se encuentra atado.

CONCLUSIONES

1. La Comisión de Seguridad Social coincide con los propósitos y las consideraciones que animan la iniciativa objeto del presente Dictamen, en el sentido de no hacer obligatoria la interposición de un recurso de inconformidad en relación a la calificación definitiva de un riesgo de trabajo, porque de plasmar esta nueva disposición en la Ley del Seguro Social, se dotará al asegurado que sufre un riesgo de trabajo y a sus beneficiarios de una garantía que indebidamente fue retirada, con la Ley del Seguro Social en vigor a partir del 1 de julio de 1997.

2. Además, con esta reforma, se armonizará la Ley del Seguro Social pues existe una contradicción flagrante entre el artículo 44 y los artículos 294 y 295, pues mientras en el primero la interposición del recurso de inconformidad es obligatorio, en los siguientes artículos es opcional. La falta de coherencia entre normas sólo abre espacios a la conflictividad y a la discrecionalidad cuando los asegurados o sus derechohabientes querellan al Instituto, pero tampoco le dan a éste una firme herramienta legal para conducirse en el defensa de sus intereses.

3. Al existir una débil reglamentación de la calificación del riesgo de trabajo, reduciéndola al criterio de un actor, que es el especialista en medicina del trabajo al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, existe un margen muy amplio para el error o la arbitrariedad o para que la imposición de políticas y criterios que dejen en una situación de indefensión a quien ha sufrido un riesgo de trabajo, por lo que al existir una traba administrativa, como es la obligatoriedad de la interposición del recurso de inconformidad, en la que el Instituto es juez y parte, contraviene los principios de impartición inmediata contemplada en el derecho procesal del trabajo vigente.

4. La obligatoriedad de interponer el recurso de inconformidad ha sido calificado por el Poder Judicial Federal como una medida inconstitucional y ajena a los propósitos del legislador cuando impone la obligación de otorgar un beneficio a los derechohabientes por motivo de un riesgo de trabajo. La reforma que contiene el presente Dictamen permitirá hacer más accesible el derecho a las prestaciones en especie y en dinero contempladas en el seguro de riesgos de trabajo del régimen obligatorio del Seguro Social.

5. Finalmente, al corregir la Ley del Seguro Social y ajustarla a los criterios jurisprudenciales, esta Soberanía contribuye a que el pasivo acumulado en el Instituto Mexicano del Seguro Social por contingencias de carácter litigioso se reduzca, pues al tener el asegurado o sus beneficiarios claro que es optativo y no obligatorio interponer el recurso de inconformidad, esto no será materia de controversia en los tribunales y se podrá atender en lo inmediato la litis de la calificación del riesgo de trabajo en los casos que ameriten. No debe dejarse de señalar que la reducción del pasivo a que se refiere esta conclusión sólo sucederá en la medida en que el Instituto mejore sustantivamente la calidad de sus servicios, en especial los referidos a la medicina del trabajo y la calificación de los riesgos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Trabajo y de Seguridad Social, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA
LEY DEL SEGURO SOCIAL**

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 44 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 44. Cuando el trabajador asegurado no esté conforme con la calificación que del accidente o enfermedad haga el Instituto de manera definitiva, **podrá** interponer el recurso de inconformidad.

.....

.....

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Ruiz Moreno, Ángel Guillermo. *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*. 6ª edición. México, Porrúa, 2002, página 756.

2 Cuarto Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito. Amparo directo 499/97. Guadalupe Galván Rangel.- 13 de enero de 1998. Unanimidad de votos. María Luisa Martínez Delgadillo. Secretaria: Myriam Elizabeth Aguirre Cortez. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VIII, marzo de 1998, página 827.

3 Contradicción de tesis 35/2000. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Cuarto Circuito, 10 de septiembre de 2001. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario. Rafael Coello Cetina. El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada hoy diez de septiembre en curso, aprobó, con el número 114/ 2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil uno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIV, septiembre de 2001, página 7.

Salón de Sesiones de la Comisión de Seguridad Social, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a los 28 de febrero de 2006.

Diputados: Miguel Alonso Raya (rúbrica), Presidente; Concepción Olivia Castañeda Ortiz (rúbrica), secretaria; Roberto Javier Vega y Ga-

lina (rúbrica), secretario; Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), secretario; Manuel Pérez Cárdenas, secretario; Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Martín Carrillo Guzmán (rúbrica), Jaime Fernández Saracho, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), David Hernández Pérez, Graciela Larios Rivas (rúbrica), Armando Neyra Chávez, Oscar Martín Ramos Salinas, Rogelio Rodríguez Javier (rúbrica), Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), José Mario Wong Pérez (rúbrica), María Eugenia Castillo Reyes, Roberto Colín Gamboa (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcaditas, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Tomás Antonio Trueba Gracián (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica), Agustín Rodríguez Fuentes, Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos.»

Es de primera lectura.

BENITO JUAREZ GARCIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos lleve a cabo una sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se convoca a sesión de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para conmemorar en el Palacio Legislativo de San Lázaro el Bicentenario del Natalicio de Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, presentada ante el Pleno de la Cámara, en la sesión ordinaria del martes 21 de febrero de 2006 por Diputados de diversos Grupos Parlamentarios.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el numeral 1 del artículo 39; numeral 2 inciso b) del artículo 40, numeral 6 inciso f) del artículo 45 y demás relativos de

la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 88, 93 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente Proyecto de Dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Comisión de fecha 21 de enero de 2004, se creó la Subcomisión de Letras de Oro y Consultas para el análisis de las iniciativas y proposiciones en esta materia.

En la sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 21 de febrero de 2006, diputados de varios grupos parlamentarios presentaron iniciativa con proyecto de decreto, por el que se convoca a sesión de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para conmemorar en el Palacio Legislativo de San Lázaro el Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García. Lo anterior, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por acuerdo de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, se turnó la Iniciativa a la Subcomisión de Letras de Oro y Consultas, a fin de analizarla y elaborar una propuesta de Dictamen.

En sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 28 de febrero de 2006, se presentó este Dictamen para su análisis, discusión y aprobación.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La proposición suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, hace en su exposición de motivos una apología de Don Benito Juárez García, destacándolo como ejemplo, símbolo, prócer y orgullo de los mexicanos (...) que *en la sociedad del siglo XIX superó los prejuicios de la época y, enalteciendo su raza, logró ascender desde la más humilde condición social hasta la primera magistratura del país. Además la historia de su existencia está indisolublemente ligada al alumbramiento y*

consolidación de la República Mexicana, de ahí su carácter de patricio y de patriota.

Señalan los iniciadores que *Juárez dejó un legado ético, político y jurídico no sólo a los mexicanos sino también al mundo entero, al sostener indeclinablemente, a pesar de los ataques y las adversidades internos y externos, las instituciones republicanas de la nación y al constituir principios que hasta el presente permanecen inalterables: la supremacía de la Constitución; la fe en la República; el imperio de la Ley; la secularización del Estado; la libertad de culto; y la libre autodeterminación de los pueblos.*

A esa y otras consideraciones de orden histórico, los diputados agregan que por el hecho de cumplirse dos siglos de que nació este insigne mexicano *es que la Cámara de Diputados aprobó la creación de la Comisión Especial para los festejos del bicentenario del natalicio de Benito Juárez, y el Congreso de la Unión aprobó el decreto por el que se declara 2006 como “Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.*

Finalmente, en el mismo sentido destacan que *la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados aprobó solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva que cite a sesión solemne a efecto de celebrar el bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García, el próximo 21 de marzo.*

III ANALISIS Y CONSIDERACIONES

La iniciativa presentada cumple con los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria: se formuló por escrito, se presentó con un título, contiene el nombre y la firma de los proponentes, contiene un apartado expositivo de los motivos que la animan, presenta el texto legal que propone, señala los artículos transitorios que darían vigencia al decreto, establece la fecha de presentación y cumplió con su publicidad en el tiempo legal debido.

La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70 constitucional;

Compete a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias emitir dictamen a esta propuesta, conforme a lo que disponen los artículos 39; 40, 45 y de más relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 99, 93, 94 y demás

relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; siendo en particular facultad de la Comisión resolver sobre las distinciones que se otorgan a nombre de la Cámara de Diputados, conforme al derecho consuetudinario, materia sobre la cual ha decidido desde hace varias legislaturas. Y que en este caso particular consiste en realizar una sesión solemne en honor del prócer de Guelatao, Oaxaca, misma que se propone sea de Congreso General.

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias comparte y valora la importancia histórica de Benito Pablo Juárez García, como baluarte de la Nación y como ejemplo a seguir por las y los mexicanos de toda generación.

Por otro lado, esta Comisión dictaminadora destaca el acuerdo en torno al homenaje que se propone, por parte de todos los grupos parlamentarios en esta Cámara de Diputados y en el propio Senado de la República, en donde en el 2004 se acordó inscribir en Letras de Oro en su Salón de Sesiones el apotegma “ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES, EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

Así mismo, subraya que ambas Cámaras acordaron la creación de sendas comisiones especiales para conmemorar el Bicentenario aludido.

Finalmente, es necesario mencionar que por lo que hace a la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política respondiendo a una solicitud de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del natalicio de Benito Juárez, propuso al Pleno, y así fue acordado por unanimidad, que se realizará una sesión solemne el 21 de marzo de 2006, con igual intención que la que motiva esta Iniciativa. De tal forma que con el antecedente del pleno respaldo de la Cámara de Diputados, es que ahora se propone a la legisladora que dicha sesión sea realizada por ambas Cámaras en calidad de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Como resultado de los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración del Pleno de Cámara de Diputados el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO
PARA QUE EL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LLEVE A CABO EN EL PALACIO
LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO UNA
SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR
EL BICENTENARIO
DEL NATALICIO DE
BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA**

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos celebrará una Sesión Solemne el martes 21 de marzo de 2006, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a efecto de conmemorar el Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Benito Pablo Juárez García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente del Congreso, citará oportunamente a la Sesión Solemne señalada en el artículo anterior y definirá el protocolo y la hora de realización de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente del Congreso hará las invitaciones oficiales a los titulares de los Poderes de la Unión y a los representantes de las entidades federativas, instituciones docentes y académicas, organizaciones sociales, cívicas y culturales que considere pertinentes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias el veintiocho de febrero del año dos mil seis.

Diputados: Iván García Solís (rúbrica), Presidente; Adrián Víctor Hugo Islas Hernández, secretario; Raúl José Mejía González (rúbrica), secretario; Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica), secretario; Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Omar Bazán Flores, Sami David David (rúbrica), Sergio Álvarez Mata (rúbrica), José González Morfín, Rafael Sánchez Pérez (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, párrafo primero, 71, 72 y 73, fracción XXX a la luz de lo dispuesto en el artículo 6º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 57, 65, 85, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, siendo competente y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, somete a consideración de esta honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de noviembre de 2005, el Senador Antonio García Torres, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la Iniciativa de modificación al artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II. En la misma fecha, la Presidencia del Senado de la República turnó la iniciativa antes referida, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.

III. En sesión del 6 de diciembre de 2005, las Comisiones dictaminadoras presentaron al Pleno de la Cámara de Senadores el dictamen correspondiente para su primera lectura, siendo aprobado el 8 de diciembre de 2005, por 82 votos a favor y 1 abstención.

IV. El día 13 de diciembre de 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la recepción de la Minuta de referencia turnándose a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen correspondiente.

V. En sesión del 28 de febrero de 2006 se sometió a consideración de los miembros de la Comisión de Gobernación el proyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados exponemos el contenido de la Minuta objeto del presente dictamen:

CONTENIDO DE LA MINUTA

En la exposición de motivos de su iniciativa, el Senador García Torres menciona que se prevé una tensión entre el derecho de acceso a la información y otros derechos fundamentales de las personas como lo son la intimidad, la vida privada o la imagen y que este posible conflicto no fue tomado en cuenta en el texto del artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pues en él se establece como principio de interpretación de la norma solamente el principio de publicidad de la información, sin tomar en cuenta los casos en los que el derecho a la información se oponga a los derechos de terceros.

En las consideraciones del Dictamen aprobado por el Senado de la República, se señala que, si bien es cierto que en el artículo 6 de la Ley en comento se menciona el principio de publicidad de la información como único para el caso de interpretación de la norma, también lo es que la Ley en cita establece disposiciones expresas en relación con los límites de este principio –como la protección de los datos personales- cuya observancia es también obligatoria para el intérprete de la norma.

La Colegisladora expresa que las leyes se entienden como un todo en su conjunto y que su interpretación debe ser

integral, tomando en cuenta todas y cada una de las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico respectivo y concluye que no está de más aclarar la redacción del artículo 6 a fin de precisar que el principio de publicidad no es absoluto, sino que también deberá garantizarse la tutela de los otros derechos fundamentales y las garantías jurídicas de las personas.

Una vez expuestos los antecedentes y el contenido de la Minuta de referencia, los diputados y diputadas que integran esta Comisión y que suscribimos el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. En lo general.

1. Que una de las razones fundamentales que motivaron la expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue el ofrecer garantías al derecho a la información: derecho fundamental que se expresa como la facultad de toda persona de atraerse información, de informar y de ser informado, así como la obligación del Estado a garantizar el mismo.

2. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra entidad federal.

3. Que la Ley busca crear un sistema de rendición de cuentas para que la sociedad tenga la posibilidad real de fiscalizar los actos de gobierno, a través del derecho a la información consagrado en el artículo 6° Constitucional. De esta manera, la publicidad de la información se convierte en un instrumento de supervisión ciudadana y posible instrumento de combate a la corrupción.

4. Que la eficiencia de la participación ciudadana está condicionada directamente a la información con que se cuenta. La desinformación y la información inexacta o inoportuna afectan sustancialmente la capacidad de participación en los asuntos de la vida pública, en la toma de decisiones y en la capacidad para demandar una clara rendición de cuentas de los actos de los funcionarios públicos.

5. Que, aunada a estas obligaciones de transparencia, está la de proteger aquellos datos que de conocerse o como consecuencia de su mal uso, pudieran resultar en perjuicio para su titular.

6. Que el derecho a la protección de datos y a la privacidad es un derecho humano fundamental, es decir, de obligado cumplimiento. En el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, lo reconoce como tal al señalar en su artículo 12 lo siguiente:

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Esta redacción fue plasmada también en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, en su artículo 17.

7. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala límites a la divulgación de información, consagrando en su artículo 7° relativo a la libertad de expresión, lo siguiente:

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, **que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.** En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

...

8. Que por otra parte, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, estipula los siguientes límites al derecho de información:

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

9. Que el Estado tiene derecho a reunir información sobre la vida privada de sus ciudadanos, siempre y cuando éstos sean empleados estrictamente para las funciones públicas y que no toda la información que recaba o resguarda el Estado puede hacerse pública, ya sea que se reserve temporalmente, que su uso deba restringirse para un círculo determinado de usuarios o que deba mantenerse en secreto. En cualquier caso los criterios para determinar lo anterior, deben estar claramente definidos en la Ley.

10. Que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha formulado diversas tesis respecto de los límites al derecho a la información, como la que se encuentra en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 72, tesis P. XLV/2000, de rubro: **“DERECHO A LA INFORMACIÓN. LA SUPREMA CORTE INTERPRETÓ ORIGINALMENTE EL ARTÍCULO 60. CONSTITUCIONAL COMO GARANTÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AMPLIANDO POSTERIORMENTE ESE CONCEPTO A GARANTÍA INDIVIDUAL Y A OBLIGACIÓN DEL ESTADO A INFORMAR VERAZMENTE”**, entre cuyos argumentos se distingue el siguiente:

Inicialmente, la Suprema Corte estableció que el derecho a la información instituido en el último párrafo del artículo 60. constitucional, adicionado mediante reforma publicada el 6 de diciembre de 1977,

estaba limitado por la iniciativa de reformas y los dictámenes legislativos correspondientes, a constituir, solamente, una garantía electoral subsumida dentro de la reforma política de esa época, ...A través de otros casos, resueltos tanto en la Segunda Sala (AR. 2137/93, fallado el 10 de enero de 1997), como en el Pleno (AR. 3137/98, fallado el 2 de diciembre de 1999), la Suprema Corte ha ampliado la comprensión de ese derecho entendiéndolo, también, como **garantía individual, limitada como es lógico, por los intereses nacionales y los de la sociedad, así como por el respeto a los derechos de tercero.**

Amparo en revisión 3008/98. Ana Laura Sánchez Montiel. 7 de marzo de 2000. Unanimidad de diez votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villagas. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.

Amparo en revisión 2099/99. Evangelina Vázquez Curiel. 7 de marzo de 2000. Unanimidad de diez votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villagas. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Carenzo Rivas.

11. Que podríamos concluir que el derecho a la información delimita sólo una de las caras de la moneda: la de la transparencia, entendida como la obligación de publicar esa información y que en la otra cara, se encuentra el derecho a la privacidad, consistente en la protección rigurosa de la información personal y de los datos sobre la vida privada.

B. Valoración de la Minuta.

1. Que el principio de máxima publicidad parte de la base de que toda la información que poseen los entes gubernamentales es pública y que debe estar al alcance de todos los ciudadanos, a menos que se trate de información que la propia Ley clasifique como de acceso restringido, es decir, reservada o confidencial.

2. Que el criterio fundamental que debe imperar en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es el de la máxima publicidad y disponibilidad de la información, consistente no sólo en la presunción de que toda la información en poder de los órganos públicos debe ser objeto de revelación, si no que ésta sólo puede obviarse en circunstancias claras y

estrictamente restringidas, sujetas a prueba y al interés general, además de estar determinadas en el texto de la Ley. Esta “reserva de ley” ha constituido una piedra fundamental del desarrollo constitucional democrático.

3. Que el principio de reserva de ley establece que toda restricción a un derecho fundamental debe constar en un acto formal y materialmente legislativo.

4. Que es claro que de la lectura del contenido de los artículos 13, 14, 18 y 19 y del Capítulo IV, denominado “Protección de datos personales” –artículos 20 al 26- de la Ley que hoy se pretende reformar y del propio artículo 7° constitucional, se desprende que el principio de publicidad de la información no es absoluto y que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuenta ya con mecanismos suficientes para la protección de los datos personales en poder de entes federales y del derecho a la privacidad.

C. Modificaciones a la Minuta.

1. Que los casos en que el derecho a la información y el derecho a la privacidad no previstos en la Ley vigente son excepcionales, siendo la regla la preeminencia del principio de publicidad, por lo que esta Comisión dictaminadora considera que no debe condicionarse su aplicación a las características de cada caso. Ambos derechos son usualmente conciliables en su aplicación por lo que no existe un argumento sólido para eliminar la preeminencia de este principio.

2. Que esta Comisión dictaminadora considera que debe favorecerse el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información pública, no sólo para el caso de la interpretación de la Ley, sino de otras normas que de ella se desprenden, como puede ser el caso de reglamentos, lineamientos, acuerdos y circulares.

3. Al efecto, debemos recordar que el artículo 61 pertenece al Título Tercero de la Ley en comento y que se refiere al acceso a la información pública en los sujetos obligados no pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal, establece para éstos la siguiente obligación:

Artículo 61. El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; **el Poder Judicial de la Federación** a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; **los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información**, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley.

4. Que por esta razón, y aun cuando éstas normas de carácter general son emitidas por los propios sujetos obligados, esta Comisión dictaminadora considera que debe incluirse, dentro de la redacción del artículo 6° de la Ley en comento, la referencia al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para el caso del Poder Ejecutivo, se incluye la referencia al Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

5. Que otro aspecto que se considera de gran relevancia es el de los límites al derecho a la información y al principio de publicidad. Coincidiendo con los argumentos del Senado de la República, dichos límites deben interpretarse conforme a lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales que el Estado Mexicano haya suscrito en materia de derechos humanos. No obstante, esta Comisión dictaminadora considera que no es suficiente hacer mención de “otros derechos fundamentales y las garantías jurídicas de las personas”, sino que debe hacerse referencia a ordenamientos legales concretos.

6. Que es importante recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido el criterio de que los tratados internacionales están por encima de las leyes federales y sólo por debajo de la norma fundamental. Toda vez que este derecho tiene en nuestra Carta Magna un tratamiento muy sucinto, resulta de gran utilidad el poder aplicar estos instrumentos para efectos de la interpretación de la ley y sus disposiciones derivadas, respetando en todo momento los principios de reserva de ley y el de jerarquía de las normas.

7. Que aunado a lo anterior, el derecho a la información se encuentra muy evolucionado a nivel internacional. Los criterios y experiencias internacionales pueden ser muy útiles, por ejemplo, para dirimir conflictos sobre la

preeminencia de derechos igualmente legítimos, aparentemente contrapuestos, en un caso determinado.

8. Finalmente, cabe mencionar que el texto que se propone, ha sido adoptado ya por las leyes de acceso a la información del Estado de Chihuahua y del Distrito Federal, aprobadas recientemente y que recogen la mejor práctica internacional en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 6. En la interpretación de esta Ley y de su Reglamento, así como de las normas de carácter general a las que se refiere el artículo 61, se deberá favorecer el principio de **máxima** publicidad y **disponibilidad** de la información en posesión de los sujetos obligados.

El derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil seis.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Secretaria; Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), José Luis Briones Briceño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Ciro García Marín (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres, Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 12 de septiembre, “conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio en 1847”, al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 70 párrafo primero, 72 y 73, fracción XXIX-B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha del veintinueve de noviembre de dos mil cinco, el diputado Pablo Alejo López Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

2. Con esa misma fecha, veintinueve de noviembre de dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

Con fecha 28 de febrero de 2006, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, aprobaron el presente dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la Iniciativa objeto del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

I. Destaca el iniciador, en su exposición de motivos, que en 1847, Estados Unidos había diseñado un proyecto de absorción de México; desde la anexión de Texas, ya se habían dado los pasos iniciales para este proyecto. La guerra e invasión del país trajo, en consecuencia, la derrota y mutilación del territorio mexicano.

II. Sin embargo, el diputado Pablo Alejo López Núñez señala que durante la guerra contra Estados Unidos, en la capital de la República y en diferentes provincias del país, se multiplicaron los actos de heroísmo de patriotas que causaron numerosas bajas al ejército invasor.

III. Queda registrada en nuestra historia la heroica defensa que realizaron los mexicanos que se enfrentaron al

ejército enemigo, como la que se recuerda en la gesta efectuada por los cadetes del Colegio Militar, que defendieron la plaza del Castillo de Chapultepec.

IV. El iniciador señala que estos actos de defensa de la patria no fueron realizados sólo por mexicanos, también queda para nuestra historia las hazañas efectuadas por los militares que formaron el Batallón de San Patricio, integrado por irlandeses inmigrantes que habían servido en el ejército de los Estados Unidos.

V. Identificados con el pueblo mexicano, especialmente en sus convicciones religiosas, los soldados irlandeses calificaron de injusta la invasión y decidieron combatir del lado mexicano. Su valentía destacó en la Batalla de Churubusco, el 12 de septiembre de 1847, donde causaron numerosas bajas el ejército norteamericano.

VI. Sin embargo, la superioridad numérica y en armamento del enemigo provocaron la caída del Convento de Churubusco. Al ser capturados por el ejército norteamericano, los elementos del Batallón fueron castigados severamente y sentenciados a la horca. Como manifiesta el diputado López Núñez, el Batallón de San Patricio merece el reconocimiento y gratitud de la nación por su heroísmo.

VII. En este sentido, propone la reforma del artículo 18, inciso b) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para que el 12 de septiembre sea la fecha histórica que recuerde al Batallón, ondeando la bandera nacional a media asta.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Históricas

I. Hacia la primavera de 1846, Estados Unidos se preparaba para iniciar la invasión de México. Su pretexto fue el cobro de adeudos e indemnizaciones; sin embargo, el objetivo era obtener el control de los puertos de San Francisco y San Diego, de las rutas comerciales a través de los ricos territorios de Nuevo México y la explotación de los recursos minerales del territorio de Nevada.

II. James Polk, presidente del vecino país, ordenó la incursión a México del ejército encabezado por el General Taylor, cuya conformación se integró, en una mayor parte, por extranjeros entre quienes estaban los militares de origen irlandés. Ya había iniciado la campaña hacia México, cuando los irlandeses desertaron de las filas norteamericanas, pasando al lado mexicano.

III. Entre las causas de su desertión, los historiadores coinciden en afirmar que la afinidad religiosa fue uno de los factores para que los irlandeses abrazaran la causa mexicana. Irlanda había sido azotada por la peste y además era una nación sometida por un reino protestante por lo que se vieron obligados a emigrar al nuevo mundo.

IV. Sin embargo, los irlandeses que llegaron a Estados Unidos fueron objeto de discriminación; ya en la guerra contra México, vieron que la hostilidad de Estados Unidos hacia México tenía similitudes con la situación que habían vivido en su país. Ahora, Estados Unidos quería someter a otra nación católica, en una invasión injusta guiada por su doctrina y política expansionista.

V. Así, los irlandeses comenzaron a tomar simpatía por la causa de la nación mexicana y desertaron de las filas norteamericanas, presentándose ante los oficiales del ejército mexicano. Según estimaciones de los historiadores, llegaron a ser más de cuatrocientos elementos, a lo largo de la contienda, que pasaron al lado mexicano, aún a sabiendas de que la desertión era castigada con la pena de muerte.

VI. Los irlandeses integraron un batallón bajo el nombre de “San Patricio”, el cual combatió con su propia bandera: un lienzo verde que recordaba el color de Irlanda, el escudo nacional mexicano, la imagen de San Patricio y las palabras “Erin Go Braugh” (Irlanda por Siempre). El Batallón se conformó por la artillería y desempeñó posiciones clave durante la guerra. Entre las batallas libradas en el norte de México, el Batallón peleó en Palo Alto y La Resaca de la Palma; en la batalla de Monterrey, la batalla de La Angostura y en la ciudad de México, en la defensa del Convento de Churubusco, habilitado como fortaleza para la defensa de la capital del país.

VII. Hacia agosto de 1847, el ejército invasor había derrotado a las fuerzas nacionales en Padierna y Contreras, avanzando hacia el centro de la ciudad de México. En Churubusco, la Guardia Nacional y el Batallón de San

Patricio se aprestaron para la defensa de una de las últimas líneas de la capital. La historiografía coincide en señalar que la defensa del Convento fue efectuada, en gran medida, por los irlandeses quienes causaron numerosas bajas en el ejército norteamericano. La falta de pertrechos al ejército mexicano y la superioridad numérica de Estados Unidos hicieron que el Convento de Churubusco cayera en manos del invasor.

VIII. Los mandos del ejército norteamericano trataron duramente a los desertores. Setenta y dos sobrevivientes fueron encarcelados en San Ángel y Mixcoac. Fueron azotados y marcados con hierros candentes en la cara; humillados y vejados, se les sometió a un consejo de guerra que decretó su muerte en la horca, como criminales de guerra.

IX. El 13 de septiembre de 1847, los soldados del Batallón de San Patricio, antes de su muerte, fueron obligados a observar la batalla que se libró en Chapultepec; cuando la bandera americana fue izada en el Castillo, se ejecutó la orden para ahorcar a los condenados.

B) A la Iniciativa

I. La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales tiene como fin afirmar el respeto por nuestros símbolos patrios, regulando su correcto uso, con las solemnidades correspondientes, de manera que no se vea menoscabado el profundo significado que tienen para los mexicanos.

II. De acuerdo a lo anterior, la misma Ley define que nuestra bandera nacional debe izarse a toda o a media asta en las fechas declaradas como solemnes para toda la nación, según se trate de festividad o de duelo, en escuelas, templos, edificios públicos y las sedes de las representaciones diplomáticas y consulares.

III. La Iniciativa presentada por el diputado Pablo Alejo López Núñez pretende declarar como fecha solemne de duelo nacional el día 12 de septiembre, en memoria del Batallón de San Patricio que, como se ha analizado en las consideraciones históricas, peleó a favor de la causa nacional durante la guerra con Estados Unidos, en 1847.

IV. Esta Comisión ha valorado las consideraciones históricas que reconocen al Batallón de San Patricio como un cuerpo armado que luchó con valentía, infligiendo al enemigo numerosas bajas. Sin embargo, lo importante

es reconocer que ellos se sumaron a los anhelos de soberanía y defensa de la patria ante un enemigo que había invadido de manera injustificada el territorio nacional.

V. Prueba de lo anterior, es el homenaje que la Cámara de Diputados, durante la LVII Legislatura, efectuó al Batallón de San Patricio al inscribir su nombre con letras de oro en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

VI. Efectivamente, el 23 de octubre de 1997, se turnó a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LVII Legislatura, la Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo la leyenda: “Defensores de la Patria, 1846-1848 y Batallón de San Patricio”, presentada por el diputado Gilberto López y Rivas. El dictamen de la Iniciativa fue aprobado el 30 de abril de 1999 por 376 votos a favor. De esta forma, el Poder Legislativo reconoció y rindió homenaje a la valentía y sacrificio realizado por el Batallón de San Patricio en una causa que hicieron suya.

VII. Esta Comisión considera viable la propuesta presentada por el diputado Pablo Alejo Núñez, ya que de esta forma se rinde honor y se guarda la memoria de los hechos de nuestra historia que han sido relevantes y significativos. Es también oportunidad para difundir en las generaciones jóvenes la gesta realizada por los irlandeses del Batallón de San Patricio quienes, no obstante siendo extranjeros, combatieron en una guerra creyendo en la libertad a la que tiene derecho el pueblo mexicano y cada pueblo del orbe.

VIII. De igual manera, esta Comisión encuentra pertinente señalar el 12 de septiembre para conmemorar al Batallón de San Patricio, ya que entre el 10 y 13 de septiembre de 1847, después de haber defendido el Convento de Churubusco, fueron condenados a muerte, grabando para siempre el perenne recuerdo de la gesta que ellos realizaron en ese capítulo de la guerra de intervención norteamericana.

C) Modificaciones a la Iniciativa

I. Esta Comisión considera una modificación a la Iniciativa objeto del presente dictamen, con el fin de dar mayor precisión y alcance a la misma. La leyenda propuesta por el diputado Pablo Alejo López Núñez es la siguiente:

12 de septiembre:

Aniversario del Batallón de San Patricio

II. De acuerdo a las consideraciones vertidas anteriormente, esta fecha propuesta pretende otorgar un homenaje al Batallón y, a la vez, que en el culto a los símbolos patrios los mexicanos conmemoremos la gesta por ellos realizadas al defender la soberanía nacional. En este sentido, esta Comisión pretende una modificación a la redacción original de la propuesta para que diga: “12 de septiembre: Conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio en 1847”. De esta forma, se precisará este hecho significativo y además se honrará la memoria de los hombres que lucharon por construir un México justo, libre y soberano.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE ADICIONA LA FECHA DEL 12 DE SEPTIEMBRE, “CONMEMORACIÓN DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLÓN DE SAN PATRICIO EN 1847”, AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

ÚNICO.- Se adiciona la fecha del 12 de septiembre, “Conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio en 1847”, al inciso b), del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- ...

a) ...

b) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

12 de septiembre:

Conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio en 1847.

...
...
...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Secretaria; Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), José Luis Briones Briceño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Ciro García Marín (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Ana Luz Juárez Alejo (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres, Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

Es de primera lectura.

**LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, remitida por la honorable Cámara de Senadores en términos de lo dispuesto por el artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los CC. Diputados integrantes de la Comisión que suscribe realizaron el análisis de la minuta en comento a efecto de revisar y analizar detalladamente el contenido de la misma, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios para integrar el presente dictamen.

Con fundamento en el artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A) En sesión del día 13 de diciembre de 2005, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que fue turnado a la Cámara de Senadores para efectos del artículo 72 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en sesión plenaria del día 15 de diciembre de 2005, recibió y turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos la minuta mencionada en el antecedente que precede.

C) El día 28 de febrero de 2006 en sesión plenaria del Senado de la República se aprobó el dictamen proyecto de Decreto por el que se expide a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que fue turnado a la Cámara de Diputados para efectos del artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D) Con fecha 2 de marzo de 2006, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente minuta, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los integrantes de la Comisión que suscribe procedieron a hacerse cargo de la modificación formulada por la H. Cámara de Senadores, a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en estricto aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 Constitucional que establece que si un proyecto de ley o decreto fuese modificado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre las reformas, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados.

En este sentido, nos avocaremos exclusivamente al estudio del artículo Primero transitorio del proyecto de Decreto, mismo que el Senado de la República puntualmente argumenta el motivo de su modificación a través del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos:

“Sin embargo, con el ánimo de evitar confusiones en relación con la posible retroactividad de las disposiciones de la Ley, estas Comisiones consideran necesario modificar el artículo Primero transitorio para establecer que la entrada en vigor será el 1º de abril de 2006 y no el 1º de enero...”

En aras de brindar certeza jurídica, coincidimos plenamente con los argumentos y propuesta de la Colegisladora. Cabe señalar, que en efecto, la vigencia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria debe ser el 1º de abril del presente año.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión con fundamento en el artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el presente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPÍTULO I

Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;

II. Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y

económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;

III. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

IV. Auditoría: la Auditoría Superior de la Federación;

V. Clasificador por objeto del gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio;

VI. Cuenta Pública: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Déficit presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;

VIII. Dependencias: las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de esta Ley;

IX. Dependencias coordinadoras de sector: las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación;

X. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;

XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

XII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

XIII. Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

XIV. Endeudamiento neto: la diferencia entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, al cierre del ejercicio fiscal;

XV. Entes autónomos: las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos;

XVI. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

XVII. Entidades coordinadas: las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

XVIII. Entidades no coordinadas: las entidades que no se encuentren agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias;

XIX. Entidades de control directo: las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total;

XX. Entidades de control indirecto: las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley

de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban;

XXI. Entidades federativas: los estados de la Federación y el Distrito Federal;

XXII. Estructura Programática: el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos;

XXIII. Flujo de efectivo: el registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal;

XXIV. Función Pública: la Secretaría de la Función Pública;

XXV. Gasto neto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

XXVI. Gasto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

XXVII. Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXVIII. Gasto no programable: las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXIX. Informes trimestrales: los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda

Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión;

XXX. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto;

XXXI. Ingresos propios: los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

XXXII. Ley de Ingresos: la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

XXXIII. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de esta Ley;

XXXIV. Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;

XXXV. Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos;

XXXVI. Presupuesto devengado: el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de esta Ley;

XXXVII. Presupuesto regularizable de servicios personales: las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos;

XXXVIII. Programas de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;

XXXIX. Proyectos de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura;

XL. Ramo: la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos;

XLI. Ramos administrativos: los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los tribunales administrativos;

XLII. Ramos autónomos: los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos;

XLIII. Ramos generales: los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas;

XLIV. Reglamento: el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XLV. Reglas de operación: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

XLVI. Remuneraciones: la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias;

XLVII. Requerimientos financieros del sector público: las necesidades de financiamiento para alcanzar los objetivos de las políticas públicas tanto del Gobierno Federal y las entidades del sector público federal, como de las entidades del sector privado y social que actúan por cuenta del Gobierno Federal;

XLVIII. Responsabilidad Hacendaria: la observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso de la Unión;

XLIX. Saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público: los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos;

L. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

LI. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

LII. Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

LIII. Subsidios: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

LIV. Transferencias: las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;

LV. Tribunales administrativos: Los órganos conformados con tal carácter en las leyes federales, tales como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los Tribunales Agrarios;

LVI. Unidades de administración: los órganos o unidades administrativas de los ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas, encargados de desempeñar las funciones a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de esta Ley, y

LVII. Unidad responsable: al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

Los conceptos utilizados en la presente Ley que requieran ser precisados y que no se encuentren incluidos en este apartado, deberán incluirse en el Reglamento.

Artículo 3.- La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Fiscal de la Federación serán supletorios de esta Ley en lo conducente.

Las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial

y de los entes autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes.

Las disposiciones generales a que se refiere el párrafo anterior deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 4.- El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

- I. El Poder Legislativo;
- II. El Poder Judicial;
- III. Los entes autónomos;
- IV. Los tribunales administrativos;
- V. La Procuraduría General de la República;
- VI. La Presidencia de la República;
- VII. Las dependencias, y
- VIII. Las entidades.

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

La Presidencia de la República se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

Artículo 5.- La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

I. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica;
- b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;
- d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ley;
- f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;

II. En el caso de las entidades, conforme a las respectivas disposiciones contenidas en las leyes o decretos de su creación:

- a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos

a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;

b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones generales que correspondan emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y el control de los órganos correspondientes;

c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;

d) Ejercer las atribuciones a que se refieren los incisos d), e) y f) de la fracción anterior, y

III. En el caso de los órganos administrativos desconcentrados con autonomía presupuestaria por disposición de ley, las siguientes atribuciones:

a) Aprobar sus anteproyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría, por conducto de la dependencia a la que se encuentren adscritos, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;

b) Ejercer las erogaciones que les correspondan conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos y a lo dispuesto en esta Ley;

c) Ejercer las atribuciones a que se refieren los incisos d) y f) de la fracción I del presente artículo.

Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía establecido en el presente artículo.

Artículo 6.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación y presupuestación del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades. El control y la evaluación de dicho

gasto corresponderán a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Asimismo, la Función Pública inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella emanen, respecto de dicho gasto.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley. El control y la evaluación de dicho gasto corresponderán a los órganos competentes, en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 7.- Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación.

En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la Secretaría orientar y coordinar las actividades a que se refiere este artículo.

Artículo 8.- El Ejecutivo Federal autorizará, por conducto de la Secretaría, la participación estatal en las empresas, sociedades y asociaciones, civiles o mercantiles, ya sea en su creación, para aumentar su capital o patrimonio o adquiriendo todo o parte de éstos en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 9.- Son fideicomisos públicos los que constituye el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría en su carácter de fideicomitente única de la administración pública centralizada, o las entidades, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo. Asimismo, son fideicomisos públicos aquéllos que constituyan los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

Los fideicomisos públicos considerados entidades en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales podrán constituirse o incrementar su patrimonio con autorización del Ejecutivo Federal, emitida por conducto de la Secretaría, la que en su caso, propondrá al titular del Ejecutivo Federal la modificación o extinción de los mismos cuando así convenga al interés público.

Los fideicomisos públicos no considerados entidades sólo podrán constituirse con la autorización de la Secretaría en los términos del Reglamento. Quedan exceptuados de esta autorización aquellos fideicomisos que constituyan las entidades no apoyadas presupuestariamente.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos observando lo siguiente:

- I. Con autorización indelegable de su titular;
- II. Previo informe y autorización de la Secretaría, en los términos del Reglamento, y
- III. A través de las partidas específicas que para tales fines prevea el Clasificador por objeto del gasto.

La unidad responsable de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación será responsable de reportar en los informes trimestrales, conforme lo establezca el Reglamento, los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo.

Los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en la materia.

Los fondos a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se constituirán y operarán conforme a lo previsto en la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley.

Artículo 10.- Las dependencias y entidades podrán otorgar subsidios o donativos, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, a los fideicomisos que constituyan las entidades federativas o los particulares, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y lo dispuesto en el Reglamento:

- I. Los subsidios o donativos en numerario deberán otorgarse en los términos de esta Ley y el Reglamento;
- II. Los recursos se identificarán específicamente en una subcuenta, misma que deberá reportarse en los informes trimestrales, conforme lo establezca el Reglamento, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;

III. En el caso de fideicomisos constituidos por particulares, la suma de los recursos públicos federales otorgados no podrá representar, en ningún momento, más del 50 por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos;

IV. Tratándose de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, se requerirá la autorización del titular de la dependencia o entidad para otorgar recursos públicos federales que representen más del 50 por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos, informando de ello a la Secretaría y a la Función Pública, y

V. Si existe compromiso recíproco de la entidad federativa o de los particulares y del Gobierno Federal para otorgar recursos al patrimonio y aquéllos incumplen, el Gobierno Federal, por conducto de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos, suspenderá las aportaciones subsecuentes.

Artículo 11.- Los fideicomisos a que se refiere el artículo 9 de esta Ley deberán registrarse y renovar anualmente su registro ante la Secretaría para efectos de su seguimiento, en los términos del Reglamento. Asimismo, deberán registrarse las subcuentas a que se refiere el artículo 10 de esta Ley e informarse anualmente a la Secretaría en los términos del Reglamento.

La unidad responsable de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos, o que coordine su operación, será responsable de que se apliquen a los fines para los cuales fue constituido el fideicomiso.

En los términos que señale el Reglamento, los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; las dependencias y entidades deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación

Las dependencias y entidades con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos deberán suspender las aportaciones subsecuentes cuando no se cumpla con las autorizaciones y registros correspondientes.

Al extinguir los fideicomisos a que se refieren los artículos 9 y 10 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos federales remanentes a la Te-

sorería de la Federación o, en su caso, a la tesorería de la entidad, salvo que se haya acordado un destino diferente en el contrato respectivo.

Artículo 12.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá remitirse a la Secretaría para efectos de la integración de los informes trimestrales, a más tardar 10 días hábiles antes de la fecha de entrega del informe trimestral correspondiente. Asimismo, deberán reportar a la Auditoría el ejercicio de los recursos públicos aportados a dichos fideicomisos para efectos de la Cuenta Pública.

Al extinguir los fideicomisos que se constituyan en los términos de este artículo, los recursos públicos remanentes deberán enterarse a las respectivas tesorerías o sus equivalentes, salvo que se haya acordado un destino diferente en el contrato respectivo.

Artículo 13.- Los ejecutores de gasto estarán facultados para realizar los trámites presupuestarios y, en su caso, emitir las autorizaciones correspondientes en los términos de esta Ley, mediante la utilización de documentos impresos con la correspondiente firma autógrafa del servidor público competente, o bien, a través de equipos y sistemas electrónicos autorizados por la Secretaría, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica.

La Secretaría establecerá las disposiciones generales para la utilización de los equipos y sistemas electrónicos a los que se refiere este artículo, las cuales deberán comprender, como mínimo, lo siguiente:

I. Los trámites presupuestarios que podrán llevarse a cabo y las autorizaciones correspondientes que podrán emitirse;

II. Las especificaciones de los equipos y sistemas electrónicos y las unidades administrativas que estarán facultadas para autorizar su uso;

III. Los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los servidores públicos autorizados para realizar los trámites

y, en su caso, para emitir las autorizaciones correspondientes;

IV. Los medios de identificación electrónica que hagan constar la validez de los trámites y autorizaciones llevados a cabo por los servidores públicos autorizados, y

V. La forma en que los archivos electrónicos generados deberán conservarse, así como los requisitos para tener acceso a los mismos.

El uso de los medios de identificación electrónica que se establezca conforme a lo previsto en este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos equivalentes con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, para lo cual los ejecutores de gasto que opten por la utilización de estos medios, aceptarán en la forma que se prevenga en las disposiciones generales aplicables, las consecuencias y alcance probatorio de los medios de identificación electrónica.

Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones generales aplicables, serán responsables de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica, así como de cuidar la seguridad y protección de los equipos y sistemas electrónicos y, en su caso, de la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán celebrar convenios con la Secretaría para la utilización de los equipos y sistemas electrónicos a que se refiere este artículo.

Artículo 14.- La Secretaría operará un sistema de administración financiera federal, el cual tendrá como objetivo reducir los costos de las operaciones de tesorería del Gobierno Federal y agilizar la radicación de los recursos, concentrando la información en la materia que ayude a fortalecer al proceso presupuestario. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, convendrán con la Secretaría la implantación del sistema en el ámbito de sus respectivas competencias a efecto exclusivamente de presentar periódicamente la información correspondiente.

Los ejecutores de gasto incorporarán al citado sistema la información financiera, conforme a las disposiciones generales que para tal fin emita la Secretaría.

Artículo 15.- La Secretaría resolverá las solicitudes sobre autorizaciones en materia presupuestaria que presenten las dependencias y entidades, dentro de los plazos que al efecto se establezcan en las disposiciones generales aplicables. Transcurrido el plazo correspondiente sin que se hubiere emitido respuesta a la solicitud respectiva, ésta se entenderá resuelta en sentido afirmativo en aquellos casos y con los requisitos que expresamente señale el Reglamento.

A petición del interesado, la Secretaría deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva.

CAPÍTULO II

Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria

Artículo 16.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales, junto con los criterios generales de política económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, en el caso de la Administración Pública Federal, deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I. Las líneas generales de política económica;

II. Los objetivos anuales, estrategias y metas;

III. Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones. Las proyecciones abarcarán un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes, y

IV. Los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, que abarquen un periodo de los 5 últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Los criterios generales de política económica explicarán las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía. Asimismo, se deberán exponer los costos fiscales futuros de las iniciativas de ley o decreto relacionadas con las líneas generales

de política a que se refiere este artículo, acompañados de propuestas para enfrentarlos.

En los criterios a que se refiere el párrafo anterior se expondrán también los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Artículo 17.- El gasto neto total propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal por los ejecutores de gasto, deberá contribuir al equilibrio presupuestario.

Circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario. En estos casos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, al comparecer ante el Congreso de la Unión con motivo de la presentación de dichas iniciativas, deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

- I. El monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario;
- II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario, y
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho déficit sea eliminado y se restablezca el equilibrio presupuestario.

El déficit presupuestario deberá eliminarse durante el plazo que se establezca conforme a lo señalado en la fracción III de este artículo.

El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales el avance de las acciones, hasta en tanto no se recupere el equilibrio presupuestario.

En caso de que el Congreso de la Unión modifique el déficit presupuestario en la Ley de Ingresos, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del déficit a que se refiere este párrafo el Ejecutivo Federal deberá dar cumplimiento a los demás requisitos previstos en este artículo.

Artículo 18.- A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al fi-

nanciamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior.

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

- I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos y el límite previsto en el artículo 54, párrafo cuarto de esta ley; así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.

En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, las erogaciones adicionales necesarias para cubrir los incrementos en los precios de combustibles con respecto a las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos y su propio presupuesto, procederán como ampliaciones automáticas con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere esta fracción. Dichas ampliaciones únicamente

aplicarán para compensar aquel incremento en costos que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica.

El remanente de los ingresos excedentes a que se refiere la presente fracción, se destinará en los términos de la fracción IV de este artículo;

II. En el caso de los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, ésta podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos que determinen dichas leyes o, en su caso, la Secretaría.

La Secretaría deberá informar a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones que emita en los términos de las leyes fiscales, para otorgar un destino específico a los ingresos excedentes a que se refiere esta fracción, dentro de los 30 días naturales siguientes a que emita dichas autorizaciones;

III. Los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

En el caso de las entidades reconocidas como centros públicos de investigación, sus excedentes de ingresos propios se destinarán a las mismas, sin requerir autorización de la Secretaría, a la cual se le informará en cuanto a su monto, origen y criterios de aplicación.

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a) En un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) En un 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- c) En un 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

d) En un 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Los ingresos excedentes se destinarán a los Fondos a que se refiere esta fracción hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de la Recaudación Federal Participable o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos. El monto de dichas reservas, en pesos, será igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 1.875 para el caso de los incisos a) y b), y de 3.75 en el caso del inciso c), en todos los casos por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio. En el caso de los ingresos excedentes para el Fondo a que se refiere el inciso b) de esta fracción, estos recursos se transferirán anualmente a Petróleos Mexicanos para que éste constituya la reserva.

Los Fondos de Estabilización a que se refiere esta fracción se sujetarán a reglas de operación que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, los recursos serán administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto. Dicho fideicomiso contará con un Comité Técnico conformado por tres representantes de las entidades federativas y tres representantes del Gobierno Federal; la Presidencia de dicho Comité corresponderá a uno de los representantes de las entidades federativas.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de esta Ley, en los términos de las respectivas reglas de operación; asimismo dichos Fondos podrán recibir recursos de otras fuentes de ingresos establecidas por las disposiciones generales, sujetándose a los límites máximos para cada reserva a que se refiere el presente artículo. En este último caso, una vez que las reservas alcancen su límite máximo, las contribuciones que por disposición general distinta a esta Ley tengan como destino los Fondos a que se refieren los incisos a) y c) de esta fracción,

cambiarán su destino para aplicarse a lo previsto en el inciso d) de la siguiente fracción de este artículo.

Cuando se realicen erogaciones con cargo a las reservas a que se refiere esta fracción, la restitución de las mismas tendrá prelación con respecto a los destinos previstos en la siguiente fracción;

V. Una vez que los Fondos a que se refiere la fracción anterior alcancen el monto de la reserva determinado, los excedentes de ingresos, a que se refiere la fracción IV de este artículo se destinarán conforme a lo siguiente:

a) En un 25% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura que establezca el Presupuesto de Egresos, dando preferencia al gasto que atienda las prioridades en las entidades federativas;

b) En un 25% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

c) En un 25% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos;

d) En un 25% para el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.

Las erogaciones adicionales a que se refiere este artículo se autorizarán en los términos del Reglamento y sólo procederán cuando éstas no afecten negativamente el equilibrio presupuestario o, en su caso, no aumenten el déficit presupuestario.

El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, las erogaciones adicionales aprobadas en los términos del presente artículo.

Artículo 20.- Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando:

I. Registren ante la Secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos, y

II. Informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

Artículo 21.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá en los términos de las siguientes fracciones;

II. La disminución de los ingresos petroleros del Gobierno Federal, asociada a disminuciones en el precio promedio ponderado de barril de petróleo crudo mexicano y de otros hidrocarburos o a movimientos del tipo de cambio del peso respecto del dólar de los Estados Unidos de América durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en los términos de las reglas de operación que emita la Secretaría. En caso de que, conforme a lo previsto en dichas reglas, se llegue al límite de recursos del Fondo sin poder compensar dicha disminución, se procederá a compensar con los ajustes a que se refiere la fracción III del presente artículo.

La disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas de acuerdo con sus respectivas reglas de operación.

En caso de una disminución de los ingresos propios de Petróleos Mexicanos asociada a disminuciones en el precio promedio ponderado de barril de petróleo crudo mexicano y de otros hidrocarburos o a movimientos del tipo de cambio del peso respecto del dólar de los Estados

Unidos de América durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar, de conformidad con sus reglas de operación, con los recursos del Fondo a que se refiere el inciso b) de la fracción IV del artículo 19 de esta Ley. En caso de que, conforme a lo previsto en dichas reglas, se llegue al límite de recursos del Fondo sin poder compensar dicha disminución, se procederá a compensar con cargo a su presupuesto y sujetándose en lo conducente a los incisos b) y c) de la fracción III del presente artículo.

III. La disminución de los ingresos distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo se compensará, una vez efectuada en su caso la compensación a que se refiere la fracción I, con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente:

a) Los ajustes deberán realizarse en el siguiente orden:

i) Los gastos de comunicación social;

ii) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

iii) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y

iv) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales;

b) En el caso de que la contingencia represente una reducción equivalente de hasta el 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiere el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto de gasto

programable a reducir y la composición de dicha reducción por dependencia y entidad;

c) En el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiere el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a dicha Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad.

La Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones generales aplicables. El Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo a las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, observando en lo conducente lo dispuesto en la fracción III. Asimismo, deberán reportar los ajustes realizados en los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

Artículo 22.- Las entidades deberán comprometer ante la Secretaría sus respectivas metas de balance de operación, primario y financiero, en el primer bimestre de cada ejercicio fiscal.

La Secretaría, la Función Pública y, en su caso, la dependencia coordinadora de sector, llevarán el seguimiento periódico del cumplimiento de dichos compromisos, el cual deberán reportar en los informes trimestrales.

Artículo 23.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.

Las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría sus proyectos de calendarios en los términos y plazos establecidos por el Reglamento. La Secretaría autorizará los calendarios tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura.

La Secretaría queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando no le sean presentados en los términos que establezca el Reglamento.

Los calendarios de presupuesto deberán comunicarse por la Secretaría a las dependencias y entidades, así como publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación. A su vez, las unidades de administración de cada dependencia y entidad deberán comunicar los calendarios de presupuesto correspondientes a sus respectivas unidades responsables, así como publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la Secretaría.

Los calendarios a que se refiere el párrafo anterior deberán ser en términos mensuales.

También se publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario mensual de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación, 15 días hábiles después de la publicación de dicha Ley.

La Secretaría cumplirá estrictamente los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias en los términos de las disposiciones aplicables e informará al respecto en los informes trimestrales, por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales a la Cámara de Diputados los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inver-

sión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto oportunamente a la Cámara, así como hacerle llegar la información necesaria.

TÍTULO SEGUNDO De la Programación, Presupuestación y Aprobación

CAPÍTULO I De la Programación y Presupuestación

Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

- I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;
- II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y
- III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

Artículo 25.- La programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en:

- I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales;
- II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría;
- III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;

IV. El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

V. El programa financiero del sector público que elabora la Secretaría, y

VI. La interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

El anteproyecto se elaborará por unidades responsables de las dependencias y entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

En las previsiones de gasto que resulten deberán definirse el tipo y la fuente de recursos que se utilizarán.

Artículo 26.- Los anteproyectos de las entidades comprenderán un flujo de efectivo que deberá contener:

I. La previsión de sus ingresos, incluyendo en su caso el endeudamiento neto, los subsidios y las transferencias, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final;

II. La previsión del gasto corriente, la inversión física, la inversión financiera y otras erogaciones de capital;

III. Las operaciones ajenas, y

IV. En su caso, los enteros a la Tesorería de la Federación.

Las entidades se agruparán en el Presupuesto de Egresos en dos categorías: entidades de control directo y entidades de control indirecto.

Los flujos de efectivo de las entidades de control presupuestario indirecto se integrarán en los tomos del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Las entidades procurarán generar ingresos suficientes para cubrir su costo de operación, sus obligaciones legales y fiscales y, dependiendo de naturaleza y objeto, un aprovechamiento para la Nación por el patrimonio invertido.

La Secretaría determinará el cálculo del aprovechamiento con base en las disposiciones legales aplicables. El Ejecutivo determinará anualmente su reinversión en las entidades como aportación patrimonial o su entero al erario federal.

Artículo 27.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa, y

II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales.

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Los entes públicos y los Poderes Legislativo y Judicial incluirán los indicadores de desempeño y metas que faciliten el examen de sus proyectos de presupuesto de egresos.

La estructura programática deberá ser sencilla y facilitar el examen del Presupuesto y sólo sufrirá modificaciones cuando éstas tengan el objetivo de fortalecer dichos principios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 28.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

I. La administrativa, la cual agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto; mostrará el gasto neto total en términos de ramos y entidades con sus correspondientes unidades responsables;

II. La funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario.

Asimismo se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto neto total;

III. La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales, y

IV. La geográfica, que agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de entidades federativas y en su caso municipios y regiones.

Artículo 29.- Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.

Las entidades remitirán sus anteproyectos de presupuesto, por conducto de su dependencia coordinadora de sector. Las entidades no coordinadas remitirán sus anteproyectos directamente a la Secretaría.

La Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los plazos establecidos.

Artículo 30.- Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

En la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, los ejecutores de gasto a que se refiere el párra-

fo anterior deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales de política económica.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refieren los artículos 27 y 28 de esta Ley.

Artículo 31. El precio internacional de la mezcla de petróleo mexicano será determinado por el precio de referencia que resulte del promedio entre los métodos siguientes:

I. El promedio aritmético de los siguientes dos componentes:

a) El promedio aritmético del precio internacional mensual observado de la mezcla mexicana en los diez años anteriores a la fecha de estimación;

b) El promedio de los precios a futuro, a cuando menos tres años del crudo denominado Crudo de Calidad Intermedia del Oeste de Texas, Estados Unidos de América, cotizado en el mercado de Intercambio Mercantil de Nueva York, Estados Unidos de América ajustado por el diferencial esperado promedio, entre dicho crudo y la mezcla mexicana de exportación, con base en los análisis realizados por reconocidos expertos en la materia, o

II. El resultado de multiplicar los siguientes dos componentes:

a) El precio a futuro promedio, para el ejercicio fiscal que se está presupuestando del crudo denominado Crudo de Calidad Intermedia del Oeste de Texas, Estados Unidos de América, cotizado en el mercado de Intercambio Mercantil de Nueva York, Estados Unidos de América, ajustado por el diferencial esperado promedio, entre dicho crudo y la mezcla mexicana de exportación, con base en los análisis realizados por los principales expertos en la materia;

b) Un factor de 84%.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, elaborará la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal

correspondiente, con un precio que no exceda el precio de referencia que se prevé en este artículo.

Artículo 32.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto que se autoricen en los términos del artículo 50 de esta Ley, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios. En estos casos, los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo incluidos en programas prioritarios a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública, en que la Secretaría, en los términos que establezca el Reglamento, haya otorgado su autorización por considerar que el esquema de financiamiento correspondiente fue el más recomendable de acuerdo a las condiciones imperantes, a la estructura del proyecto y al flujo de recursos que genere, el servicio de las obligaciones derivadas de los financiamientos correspondientes se considerará preferente respecto de nuevos financiamientos, para ser incluido en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los pagos relativos, con el objeto de que las entidades adquieran en propiedad bienes de infraestructura productivos.

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrir los requisitos que, en los términos del Reglamento, establezca la Secretaría en materia de inversión. Dichos proyectos pueden ser considerados:

I. Inversión directa, tratándose de proyectos en los que, por la naturaleza de los contratos, las entidades asumen una obligación de adquirir activos productivos construidos a su satisfacción, y

II. Inversión condicionada, tratándose de proyectos en los que la adquisición de bienes no es el objeto principal del contrato, sin embargo, la obligación de adquirirlos se presenta como consecuencia del incumplimiento por parte de la entidad o por causas de fuerza mayor previstas en un contrato de suministro de bienes o servicios.

La adquisición de los bienes productivos a que se refiere esta fracción tendrá el tratamiento de proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, conforme a la fracción

I de este artículo, sólo en el caso de que dichos bienes estén en condiciones de generar los ingresos que permitan cumplir con las obligaciones pactadas y los gastos asociados.

Los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos.

En coordinación con la Secretaría, las entidades que lleven a cabo proyectos de infraestructura productiva de largo plazo deberán establecer mecanismos para atenuar el efecto sobre las finanzas públicas derivado de los incrementos previstos en los pagos de amortizaciones e intereses en ejercicios fiscales subsecuentes, correspondientes a financiamientos derivados de dichos proyectos.

Artículo 33.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán presentar en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos y las erogaciones a cargo de los ejecutores de gasto por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse.

Artículo 34.- Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán observar el siguiente procedimiento, sujetándose a lo establecido en el Reglamento:

I. Elaborar anualmente el documento de planeación que identifique los programas y proyectos de inversión que se encuentren en proceso de realización, así como aquellos que se consideren susceptibles de realizarse en años futuros;

II. Presentar a la Secretaría la evaluación costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. La Secretaría, en los términos que establezca el Reglamento, podrá solicitar a las dependencias y entidades que dicha evaluación esté dictaminada por un experto independiente. La evaluación no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria e inmediata de desastres naturales, y

III. Registrar cada programa y proyecto de inversión en la cartera que integra la Secretaría, para lo cual se deberá presentar la evaluación costo y beneficio correspondiente. Las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en la cartera. Sólo los programas y proyectos de inversión registrados en la cartera se podrán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos. La Secretaría podrá negar o cancelar el registro si un programa o proyecto de inversión no cumple con las disposiciones aplicables.

Artículo 35.- Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Artículo 36.- Podrán contratarse créditos externos para financiar total o parcialmente programas y proyectos cuando cuenten con la autorización de la Secretaría y los montos para ejercerlos estén previstos en el Presupuesto de Egresos en los términos del Reglamento.

Las dependencias y entidades serán responsables de prever los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de los programas y proyectos financiados con crédito externo, conforme a lo acordado con la fuente de financiamiento. El monto de crédito externo será parte del techo de presupuesto aprobado para estos programas y proyectos, por lo que la totalidad del gasto a ejercerse deberá incluir tanto la parte financiada con crédito externo como la contraparte nacional.

Las dependencias y entidades informarán a la Secretaría del ejercicio de estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

La Secretaría establecerá un comité de crédito externo como instancia de coordinación para que sus integrantes analicen la programación, presupuestación, ejercicio y seguimiento de los programas y proyectos financiados con crédito externo.

Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las provisiones para el Fondo para la Prevención de Desastres así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.

Artículo 38.- La programación y el ejercicio de recursos destinados a comunicación social se autorizarán por la Secretaría de Gobernación en los términos de las disposiciones generales que para tal efecto emita. Los gastos que en los mismos rubros efectúen las entidades se autorizarán además por su órgano de gobierno.

CAPÍTULO II

De la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos

Artículo 39.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso de la Unión, y la Cámara de Diputados, respectivamente, con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero.

En el Presupuesto de Egresos se aprobarán las previsiones de gasto con un nivel de agregación de ramo y programa. En el caso de las entidades, las previsiones de gasto se aprobarán por flujo de efectivo y programa.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos como entidades de control directo a aquéllas que tengan un impacto sustantivo en el gasto público federal.

Artículo 40.- El proyecto de Ley de Ingresos contendrá:

I. La exposición de motivos en la que se señale:

- a) La política de ingresos del Ejecutivo Federal;
- b) Los montos de ingresos en los últimos cinco ejercicios fiscales;
- c) La estimación de los ingresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales;
- d) La explicación para el año que se presupuesta sobre los gastos fiscales, incluyendo los estímulos, así como los remanentes de Banco de México y su composición;
- e) La propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta y las estimaciones para los siguientes cinco ejercicios fiscales;
- f) La evaluación de la política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso;
- g) La estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta y el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales;
- h) La estimación del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público para el año

que se presupuesta y los siguientes cinco ejercicios fiscales.

II. El proyecto de decreto de Ley de Ingresos, el cual incluirá:

- a) La estimación de ingresos del Gobierno Federal, de las entidades de control directo, así como los ingresos provenientes de financiamiento;
- b) Las propuestas de endeudamiento neto del Gobierno Federal, de las entidades y del Distrito Federal, así como la intermediación financiera, en los términos de los artículos 73 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- c) Un apartado que señale el saldo total de la deuda contingente derivada de proyectos de inversión productiva de largo plazo, los ingresos derivados de dichos proyectos, así como, en su caso, los nuevos proyectos a contratar y su monto, por entidad y por tipo de inversión, en los términos de esta Ley y de la Ley General de Deuda Pública;
- d) En su caso, disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos en materia fiscal, aplicables en el ejercicio fiscal en cuestión;
- e) Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales,
- f) El aprovechamiento por rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios o de la contribución que por el concepto equivalente, en su caso, se prevea en la legislación fiscal.

III. En caso de considerarse ingresos por financiamiento, se deberá incluir en la Ley de Ingresos:

- a) Los ingresos por financiamiento;
- b) El saldo y composición de la deuda pública y el monto de los pasivos;
- c) El saldo y composición de la deuda del Gobierno Federal y el impacto sobre la misma del techo de endeudamiento solicitado diferenciando el interno del proveniente del exterior;

d) Saldo y composición de la deuda de las entidades y el impacto sobre la misma del techo de endeudamiento solicitado, diferenciando el interno y el externo;

e) Justificación del programa de financiamiento al sector privado y social, las actividades de fomento y los gastos de operación de la banca de desarrollo, así como los fondos de fomento y fideicomisos públicos;

f) La previsión de que, en caso de otorgarse avales y garantías, éstos se ajustarán a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

g) Memorias de cálculo con las que se efectuaron las estimaciones presentadas; proyecciones de las amortizaciones y disposiciones a tres años en adición al ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 41.- El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

I. La exposición de motivos en la que se señale:

a) La política de gasto del Ejecutivo Federal;

b) Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los entes autónomos;

c) Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;

d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales;

e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley;

II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

a) Las previsiones de gasto de los ramos autónomos;

b) Las previsiones de gasto de los ramos administrativos;

c) Un capítulo específico que incorpore los flujos de efectivo de las entidades de control directo;

d) Un capítulo específico que incorpore los flujos de efectivo de las entidades de control indirecto;

e) Las previsiones de gasto de los ramos generales;

f) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a gastos obligatorios;

g) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;

h) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

i) Un capítulo específico que incluya las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 33, fracción II de esta Ley;

j) Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, las previsiones de gasto de los programas especiales cuyos recursos se encuentren previstos en distintos ramos y, en su caso, en los flujos de efectivo de las entidades;

k) En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal;

l) Un apartado que contenga las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación, en términos de las distintas clasificaciones del gasto; los principales programas y, en su caso, aquéllos que se proponen por primera vez;

m) La información que permita distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone, y las propuestas de ajustes al gasto;

n) El destino que corresponda a los ingresos provenientes del aprovechamiento por rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios o de la contribución que por el concepto equivalente, en su caso, se prevea en la legislación fiscal, el cual corresponderá a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión

en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, y

ñ) Las erogaciones correspondientes al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la distribución de dicho Programa en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se presupuesta.

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

a) La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso, así como la utilizada para calendarizar el gasto según su clasificación económica;

b) La distribución del presupuesto de las dependencias y entidades por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto, y

c) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo así como la que solicite la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y, en su caso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

CAPÍTULO III

De la Aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes

Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:

a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;

b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;

c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;

d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.

Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

III. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:

a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;

b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y

c) El proyecto de Presupuesto de Egresos;

IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;

V. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;

VI. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado;

VII. La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley;

VIII. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, los legisladores observarán los siguientes principios:

- a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;
- b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos;
- c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;
- d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información;
- e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y
- f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta

en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

IX. Podrán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos.

En este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados apoyará técnicamente las funciones de la misma, en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 43.- En el año en que termina su encargo, el Ejecutivo Federal deberá elaborar anteproyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos en apoyo al Presidente Electo, incluyendo sus recomendaciones, a efecto de que éste último los presente a la Cámara de Diputados, a más tardar en la fecha y en los términos a que se refiere el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para realizar las actividades a que se refiere este artículo y la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, se podrán aprobar recursos en el correspondiente Presupuesto de Egresos para cubrir los gastos de un equipo de asesores que apoye los trabajos del Presidente Electo, estableciendo para tal efecto un Fondo específico que estará sujeto a las normas de ejercicio y fiscalización de los recursos federales que correspondan. Asimismo, se deberá informar al respecto en la Cuenta Pública.

Para la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en el año en que inicie una nueva Administración del Ejecutivo Federal, se observará, en lo conducente, el procedimiento establecido en el artículo 42 de esta Ley.

Las obligaciones subsecuentes a la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos a que se refieren los artículos 42, 44 y 77 de esta Ley deberán realizarse conforme a los plazos y procedimientos establecidos en los mismos artículos, en lo conducente. Para el caso de las reglas de operación a que se refiere el artículo 77 de esta Ley, el procedimiento no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda.

Artículo 44.- Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá comunicar a las dependencias y entidades la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación que determine el Reglamento. Se deberá enviar copia de dichos comunicados a la Cámara de Diputados.

A su vez, las oficinas encargadas de la administración interna de cada dependencia y entidad deberán comunicar la distribución correspondiente a sus respectivas unidades responsables a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la Secretaría.

Dicha distribución deberá ser aquella presentada en el anexo informativo a que se refiere el artículo 41, fracción III, inciso b) de esta Ley, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas por la Cámara de Diputados.

La Secretaría deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

TÍTULO TERCERO

Del Ejercicio del Gasto Público Federal

CAPÍTULO I

Del Ejercicio

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Con base en lo anterior, la Secretaría y la Función Pública podrán suscribir con las dependencias y entidades, convenios o bases de desempeño, cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas. Las dependencias y entidades que suscriban dichos convenios o bases se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en dichos instrumentos, conforme al marco jurídico aplicable, a sus

presupuestos autorizados y a las medidas que determine la Secretaría, en los términos del Reglamento.

Las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto de los instrumentos suscritos, incluyendo sus compromisos de resultados y, bimestralmente, con desglose mensual, los resultados de desempeño.

Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

El control presupuestario en las dependencias y entidades se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría. Las dependencias y entidades, con base en dichas políticas y disposiciones, realizarán las siguientes acciones:

I. Los titulares de las dependencias y entidades vigilarán la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidas y alcanzados. Asimismo, deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados y vigilarán y se responsabilizarán de la implantación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar;

II. Los subsecretarios y oficiales mayores o equivalentes de las dependencias, así como los directores generales o equivalentes de las entidades, encargados de la administración interna, definirán las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas y presentarán a la Secretaría y a la Cámara de Diputados informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento, y

III. Los servidores públicos responsables del sistema que controle las operaciones presupuestarias en la dependencia o entidad correspondiente, responderán dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos establecerán sistemas de control presupuestario, observando en lo conducente lo dispuesto en las fracciones anteriores.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración, siempre y cuando éstos se regularicen con cargo a sus respectivos presupuestos invariablemente mediante la expedición de una cuenta por liquidar certificada.

El Reglamento establecerá los plazos para regularizar los acuerdos de ministración y los requisitos para prorrogarlos, sin exceder del día 20 de diciembre de cada ejercicio fiscal, salvo en los casos de excepción, los cuales no podrán rebasar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Estos movimientos serán informados a la Cámara de Diputados en los informes trimestrales.

Artículo 47.- Los ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

Artículo 48.- El ejercicio de recursos previstos en el gasto de inversión aprobado en el Presupuesto de Egresos se autoriza por las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento.

Artículo 49.- Los gastos de seguridad pública y nacional son erogaciones destinadas a los programas que realizan las dependencias en cumplimiento de funciones oficiales de carácter estratégico.

La comprobación y demás información relativa a dichos gastos se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento sin perjuicio de su fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones específicas que al efecto emitan los titulares de las dependencias que realicen las actividades a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en los términos que establezca el Reglamento sin perjuicio de su fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

La adquisición de bienes destinados a las actividades de seguridad pública y nacional se entenderá devengada al momento en que se contraiga el compromiso de pago correspondiente.

Artículo 50.- Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

- I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;
- II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y
- IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que

se refiere este artículo, en los términos del Reglamento. En el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Función Pública.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales y para su justificación y autorización.

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41, fracción II, inciso g), de esta Ley.

CAPÍTULO II

De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos

Artículo 51.- La Tesorería de la Federación, por sí y a través de sus diversas oficinas, efectuará los cobros y los pagos correspondientes a las dependencias.

La ministración de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la Secretaría, de conformidad con el Presupuesto de Egresos.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y las entidades, recibirán y manejarán sus recursos así como harán sus pagos a través de sus propias tesorerías o sus equivalentes.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá disponer que los fondos y pagos correspondientes a las entidades, se manejen, temporal o permanentemente de ma-

nera centralizada en la Tesorería de la Federación. Asimismo, podrá suspender, diferir o determinar reducciones en la ministración de los recursos, cuando las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de esta Ley y el Reglamento o se presenten situaciones supervenientes que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera, reportando al respecto en los informes trimestrales.

La ministración de los recursos atenderá primordialmente el principio de oportunidad y respeto a los calendarios de gasto que se elaborarán con base en las prioridades y requerimientos de las dependencias y entidades, con el objeto de lograr una mayor eficacia en el uso de los recursos públicos.

Artículo 52.- Los ejecutores de gasto realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de cuentas por liquidar certificadas.

La Secretaría podrá realizar cargos a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, a las transferencias o subsidios destinadas a las entidades en el presupuesto de las dependencias coordinadoras de sector, en caso de desastres naturales o incumplimiento de normas o pagos, conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría solicitará a la dependencia que efectúe el cargo a su presupuesto. Si en un plazo de 5 días hábiles la dependencia no realizara el cargo, la Secretaría elaborará una cuenta por liquidar certificada especial para efectuarlo;

II. La dependencia cuyo presupuesto se haya afectado por la expedición de cuentas por liquidar certificadas especiales deberá efectuar el registro contable y presupuestario correspondiente, y

III. En caso de presentarse incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, la Secretaría podrá suspender las ministraciones de fondos a la dependencia correspondiente.

Artículo 53.- Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado

debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos podrán ser hasta por el 80% del monto de endeudamiento autorizado como diferimiento de pago en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél en que deba efectuarse su pago.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.

Artículo 55.- La Tesorería de la Federación expedirá las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías que deban constituirse a favor de las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

La Tesorería de la Federación será la beneficiaria de todas las garantías que se otorguen a favor de las dependencias. Dicha Tesorería conservará la documentación respectiva y, en su caso, ejercerá los derechos que correspondan, a cuyo efecto y con la debida oportunidad se le habrán de remitir las informaciones y documentos necesarios. En el caso de las entidades, sus propias tesorerías serán las beneficiarias.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, establecerán en el ámbito de su competencia los requisitos aplicables a las garantías que se constituyan a su favor.

Artículo 56.- Los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO III

De las Adecuaciones Presupuestarias

Artículo 57.- Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo y los artículos 19, 20 y 21 de esta Ley.

Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

I. Modificaciones a las estructuras:

- a) Administrativa;
- b) Funcional y programática;
- c) Económica; y
- d) Geográfica

II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

El Reglamento establecerá las adecuaciones presupuestarias externas de las dependencias que requerirán la autorización de la Secretaría y el procedimiento correspondiente, así como aquél para las adecuaciones presupuestarias de las entidades a que se refiere el artículo siguiente.

Las adecuaciones presupuestarias internas serán autorizadas por las propias dependencias y entidades informando al respecto a la Secretaría, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento.

Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones.

Artículo 59.- Las entidades requerirán la autorización de la Secretaría únicamente para realizar las siguientes adecuaciones presupuestarias externas:

I. En el caso de las entidades que reciban subsidios y transferencias:

- a) Traspasos de recursos de gasto de inversión y obra pública a gasto corriente;
- b) Traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad;
- c) Cambios a los calendarios de presupuesto no compensados;
- d) Las modificaciones que afecten los balances de operación primario y financiero;
- e) Las modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios; y
- f) Las erogaciones adicionales con cargo a ingresos excedentes.

II. En el caso de las entidades que no reciban subsidios y transferencias, respecto de las adecuaciones a que se refieren los incisos b), d) y f) anteriores.

Artículo 60.- Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables. Dichas adecuaciones, incluyendo aquéllas comprendidas en el artículo 20 de esta Ley, deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

CAPÍTULO IV

De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria

Artículo 61.- Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

Artículo 62.- Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:

- I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;
- II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;
- III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
- IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y
- V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables.

Artículo 63.- Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

CAPÍTULO V

De los Servicios Personales

Artículo 64.- El gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos comprende la totalidad de recursos para cubrir:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos de los ejecutores de gasto por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;

II. Las aportaciones de seguridad social;

III. Las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y

IV. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

I. Sujetarse a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 33 de esta Ley;

II. Sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables;

III. En materia de incrementos en las percepciones, deberán sujetarse estrictamente a las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 33 fracción II de esta Ley, aprobadas específicamente para este propósito por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos;

IV. Sujetarse, en lo que les corresponda, a lo dispuesto en las leyes laborales y las leyes que prevean el establecimiento de servicios profesionales de carrera, así como observar las demás disposiciones generales aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, deberán observar adicionalmente la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Federal;

V. En materia de percepciones extraordinarias, sujetarse a las disposiciones generales aplicables y obtener las autorizaciones correspondientes.

Las percepciones extraordinarias son aquéllas que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

VI. Las dependencias deberán cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría y, en el caso de

las entidades, adicionalmente por acuerdo del órgano de gobierno;

VII. Las adecuaciones presupuestarias al gasto en servicios personales deberán realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 57 a 60 y 67 de esta Ley y a las disposiciones que establezca el Reglamento;

VIII. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, salvo en los casos permitidos en esta Ley;

IX. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales;

X. Sujetarse a las disposiciones generales aplicables para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales, y

XI. Las dependencias y entidades deberán sujetarse a la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizada por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 66.- La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, conforme a lo señalado anteriormente.

Los manuales a que se refiere este artículo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de mayo de cada año.

Artículo 67.- Los movimientos que realicen los ejecutores de gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas

conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos en los términos del artículo 33, fracción II de esta Ley.

En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán observar las disposiciones generales aplicables al servicio profesional de carrera y, en su caso, obtener las autorizaciones correspondientes de la Función Pública.

Artículo 68.- Los ejecutores de gasto que establezcan percepciones extraordinarias en favor de los servidores públicos a su cargo, por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos e incentivos similares, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Los estímulos deberán otorgarse en los términos que dispongan el artículo 9 de la Ley de Planeación, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles, o en las demás leyes que prevean expresamente percepciones extraordinarias similares;

II. Los recursos para cubrir los estímulos deberán estar previstos en sus respectivos presupuestos;

III. Los esquemas para el otorgamiento de los estímulos en las dependencias y entidades deberán contar con la autorización de la Secretaría, por lo que respecta al control presupuestario, y

IV. Los estímulos sólo podrán ser cubiertos a los servidores públicos que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria.

Artículo 69.- Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, únicamente cuando se reúnan los siguientes requisitos:

I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos autorizados de servicios personales;

II. Los contratos no podrán exceder la vigencia anual de cada Presupuesto de Egresos;

III. La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones que se prevean en el Reglamento;

IV. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos, no podrán rebasar los límites fijados por sus respectivas unidades de administración.

Tratándose de las entidades, además se apegarán a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que deberán observar y cumplir las disposiciones generales aplicables.

La Función Pública emitirá las disposiciones generales y el modelo de contrato correspondiente para las contrataciones por honorarios de las dependencias y entidades.

Los ejecutores de gasto deberán reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública las contrataciones por honorarios que realicen durante el ejercicio fiscal.

Artículo 70.- La Secretaría será responsable de establecer y operar un sistema, con el fin de optimizar y uniformar el control presupuestario de los servicios personales.

La Función Pública contará con un sistema de administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades y para tal efecto estará facultada para dictar las normas de su funcionamiento y operación. El registro del personal militar lo llevarán las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, convendrán con la Secretaría y la Función Pública la manera de coordinarse en el registro del personal de dichos ejecutores de gasto, a efecto de presentar periódicamente la información correspondiente.

Artículo 71.- Salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, determinará

en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga.

Artículo 72.- La acción para exigir el pago de las remuneraciones prescribirá en un año contado a partir de la fecha en que sean devengados o se tenga derecho a percibirlos. El mismo término será aplicable a las recompensas y las pensiones de gracia a cargo del Erario Federal.

La prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

Artículo 73.- Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de cuatro meses de las percepciones ordinarias que estuviere percibiendo en esa fecha.

CAPÍTULO VI

De los Subsidios, Transferencias y Donativos

Artículo 74- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar la ministración de subsidios y transferencias cuando las dependencias y entidades no cumplan lo establecido en esta Ley, informando a la Cámara de Diputados y tomando en cuenta la opinión de la misma en el destino de los recursos correspondientes.

Los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Las dependencias podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables. Las dependencias que suspendan la ministración de recursos deberán informarlo a la Secretaría.

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

Artículo 76.- Las dependencias y entidades deberán informar a la Secretaría previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, políticas de precios, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra o de venta, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los subsidios y las transferencias. Cuando dichas modificaciones impliquen una adecuación presupuestaria o una modificación en los alcances de los programas, se requerirá autorización de la Secretaría conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de esta Ley.

Artículo 77. Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría y la Función Pública.

La Secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, y

II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio tomando en consideración los siguientes criterios:

a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;

b) Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:

i) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

ii) Debe describirse completamente el mecanismo de selección u asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

iii) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;

iv) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

v) Debe definirse la forma de realizar el trámite;

vi) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

vii) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y

viii) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las dependencias, o las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, se sujetarán al procedimiento establecido en el presente artículo.

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Artículo 78.- Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con

reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

En el caso de los programas que se encuentren en el primer año de operación podrá realizarse una evaluación parcial, siempre y cuando sea factible reportar resultados.

Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.

Artículo 79.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con base en el Presupuesto de Egresos y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado.

Los beneficiarios a que se refiere el presente artículo deberán proporcionar a la Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

Artículo 80.- Los ejecutores de gasto podrán otorgar donativos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

I. Deberán contar con recursos aprobados por la Cámara de Diputados para dichos fines en sus respectivos presupuestos. Las dependencias, así como las entidades que reciban transferencias, no podrán incrementar la asignación original aprobada en sus presupuestos para este rubro;

II. El otorgamiento del donativo deberá ser autorizado en forma indelegable por el titular del respectivo ejecutor de gasto y, en el caso de las entidades, adicionalmente por el órgano de gobierno.

En todos los casos, los donativos serán considerados como otorgados por la Federación;

III. Deberán solicitar a los donatarios que, aparte de ser asociaciones no lucrativas, demuestren estar al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales, y que sus principales ingresos no provengan del Presupuesto de Egresos, salvo los casos que permitan expresamente las leyes.

Los beneficiarios del donativo deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades educativas, culturales, de salud, de

investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, a financiar con el monto del donativo;

IV. Deberán verificar que los donatarios no estén incluidos en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal y que en ningún caso estén vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes, y

V. Deberán incluir en los informes trimestrales, las erogaciones con cargo a la partida de gasto correspondiente, el nombre o razón social, los montos entregados a los beneficiarios, así como los fines específicos para los cuales fueron otorgados los donativos.

En ningún caso se podrán otorgar donativos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Los ejecutores de gasto que pretendan otorgar donaciones en especie deberán sujetarse a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 81.- Las dependencias que reciban donativos en dinero deberán enterar los recursos a la Tesorería de la Federación y, en el caso de las entidades, a su respectiva tesorería; asimismo, para su aplicación deberán solicitar la ampliación correspondiente a su presupuesto conforme al artículo 19 de esta Ley.

Las dependencias y entidades que soliciten y, en su caso, ejerzan donativos provenientes del exterior deberán sujetarse al Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

Del Gasto Federal en las Entidades Federativas

CAPÍTULO I

De los recursos transferidos a las entidades federativas

Artículo 82.- Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

En la suscripción de convenios se observará lo siguiente:

I. Deberán asegurar una negociación equitativa entre las partes y deberán formalizarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, al igual que los anexos respectivos, con el propósito de facilitar su ejecución por parte de las entidades federativas y de promover una calendarización eficiente de la ministración de los recursos respectivos a las entidades federativas, salvo en aquellos casos en que durante el ejercicio fiscal se suscriba un convenio por primera vez o no hubiere sido posible su previsión anual;

II. Incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

III. Establecer los plazos y calendarios de entrega de los recursos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y atendiendo los requerimientos de las entidades federativas. La ministración de los recursos deberá ser oportuna y respetar dichos calendarios;

IV. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de los gobiernos de las entidades federativas;

V. Las prioridades de las entidades federativas con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos;

VI. Especificar, en su caso, las fuentes de recursos o posturas de recaudación de ingresos por parte de las entidades federativas que complementen los recursos transferidos o reasignados;

VII. En la suscripción de dichos instrumentos deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos podrían alcanzarse de mejor manera transfiriendo total o parcialmente las responsabilidades a cargo del Gobierno Federal o sus entidades, por medio de modificaciones legales;

VIII. Las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias en los programas y proyectos reasignados;

IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de

comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables;

X. En la exposición de motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos se informará el estado que guardan los convenios suscritos y los objetivos alcanzados, así como sobre los convenios a suscribir y los objetivos a alcanzar.

XI. De los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, en los términos de los acuerdos a que se refiere la siguiente fracción, y

XII. La Auditoría, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.

Artículo 83.- Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.

Las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por la Secretaría y la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la Secretaría.

CAPÍTULO II

De la regionalización del gasto

Artículo 84.- Toda erogación incluida en el proyecto de Presupuesto de Egresos para proyectos de inversión debe-

rá tener un destino geográfico específico que se señalará en los tomos respectivos.

Todos los programas y proyectos en los que sea susceptible identificar geográficamente a los beneficiarios deberán señalar la distribución de los recursos asignados entre entidades federativas en adición a las participaciones y aportaciones federales.

En el caso de las entidades de control presupuestario indirecto, éstas también deberán indicar la regionalización de los recursos susceptibles a ser identificados geográficamente.

El Ejecutivo Federal deberá señalar en el proyecto de Presupuesto de Egresos la distribución de los programas sociales, estimando el monto de recursos federales por entidad federativa.

CAPÍTULO III

Del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Artículo 85.- Los subsidios correspondientes al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. Cuando menos el 50 por ciento a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción del principal al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Apoyo para sanear y reformar los sistemas de pensiones de las entidades federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Modernización de los sistemas de recaudación locales;

VI. Desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales;

VII. Fortalecimiento de los Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y

VIII. Para los Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas.

Los recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y de las regiones. Para este fin y con las mismas restricciones, las entidades federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores.

TÍTULO QUINTO De la Contabilidad Gubernamental

CAPÍTULO I De la Valuación del Patrimonio del Estado

Artículo 86.- La contabilidad gubernamental se llevará con base acumulativa. Para ello, los sistemas de contabilidad deben diseñarse y operarse en forma que faciliten el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, y contribuyan a medir los avances en la ejecución de programas y proyectos y, en general, que permitan medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto público federal, los ingresos, la administración de la deuda incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 87.- En materia de gasto, la contabilidad gubernamental debe facilitar la determinación de los gastos y costos históricos; el seguimiento y fiscalización del Presupuesto de Egresos, y proporcionar elementos para la evaluación de los presupuestos y los programas con base en los objetivos, metas y unidades responsables, con un sistema de indicadores, complementario a la información con-

table, que facilite la medición del impacto del gasto público en el bienestar de la población. La base acumulativa implica el registro de las operaciones devengadas, por lo que la contabilización de las transacciones se deberá realizar conforme a la fecha en que éstas crean valor económico o modifican el patrimonio o su composición, independientemente de la de su pago.

Artículo 88.- El sistema de contabilidad gubernamental será definido, desarrollado y supervisado, atendiendo las aportaciones técnicas de la Auditoría y de la Función Pública, por la instancia que determine la Secretaría y comprenderá el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten registrar, procesar, evaluar e informar sobre las transacciones relativas a la situación financiera de los ejecutores de gasto e ingresos públicos y los que afecten el patrimonio público, comprenderá la captación y el registro de las operaciones financieras, presupuestarias y de consecución de metas, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones, la transparencia, la evaluación de las actividades efectuadas y la rendición de cuentas. Corresponderá a la Secretaría operar dicho sistema y emitir disposiciones específicas al respecto, tomando en cuenta las disposiciones que para efectos de fiscalización y auditorías emita la Auditoría.

Artículo 89.- La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales. La Secretaría emitirá las disposiciones generales a este respecto, tomando en cuenta las disposiciones que para efectos de fiscalización y auditorías emita la Auditoría.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos convendrán con la Secretaría la manera de uniformar la contabilidad de las operaciones efectuadas por los mismos.

Artículo 90.- Será responsabilidad de los ejecutores de gasto la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales y contingentes, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Artículo 91.- El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental generales y específicos, así como conforme a las disposiciones que emitan la Auditoría, la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de que los registros presupuestarios y contables impliquen una duplicación en los mismos, la Secretaría podrá reflejar montos netos en dichos registros, así como el monto neto por concepto de intereses derivados del costo financiero de la deuda pública.

Artículo 92.- Los estados financieros y demás información financiera, presupuestaria y contable que emanen de las contabilidades de los ejecutores de gasto, serán consolidados por la Secretaría, la que será responsable de formular la Cuenta Pública y someterla a la consideración del titular del Ejecutivo Federal, para su presentación en los términos de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO II

De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones

Artículo 93.- Cada ejecutor de gasto reportará sus operaciones a la contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, cuentas de orden, ingresos, costos, inversiones y gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y cuentas de gasto de su propio presupuesto.

La contabilidad permitirá llevar un registro histórico detallado de las operaciones financieras y presupuestarias.

Artículo 94.- La Secretaría establecerá la forma y términos en que se deban llevar los registros auxiliares y contabilidad y, en su caso, la rendición de informes y cuentas para fines de contabilización y consolidación. Asimismo, examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de contabilidad y podrá autorizar su modificación o simplificación. Lo anterior, tomando en cuenta las disposiciones que para efectos de fiscalización y auditorías emita la Auditoría.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, convendrán con la Secretaría la manera de aplicar lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 95.- La Secretaría emitirá las disposiciones generales para integrar los catálogos de cuentas a que deberán ajustarse las dependencias y entidades para un registro uniforme de sus operaciones financieras y presupuestarias.

Dichos catálogos deberán enviarse a la Auditoría para su opinión.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, convendrán con la Secretaría la manera de aplicar lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 96.- La Secretaría emitirá el catálogo de cuentas de la Administración Pública Federal Centralizada. Asimismo, las entidades deberán enviar sus catálogos de cuentas correspondientes para su autorización en los términos que establezca el Reglamento. Dichos catálogos deberán enviarse a la Auditoría para su opinión.

Artículo 97.- La Secretaría podrá emitir disposiciones generales para que las entidades puedan desagregar las cuentas en subcuentas y demás registros complementarios que permitan el suministro de información interna para la toma de decisiones administrativas y para el control en la ejecución de las acciones, de acuerdo con las necesidades específicas de los ejecutores de gasto.

Artículo 98.- Las dependencias y entidades contabilizarán las operaciones financieras y presupuestarias en sus libros o sistemas de registro principales de contabilidad, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, convendrán con la Secretaría la manera de aplicar lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 99.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y financieros, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio de gasto público, así como permitir el control y conocimiento individual de los distintos saldos de cada cuenta de balance.

Artículo 100.- Los ejecutores de gasto estarán obligados a conservar en su poder y a disposición de la Auditoría, por los plazos que al respecto se establezcan en las disposiciones generales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras. En el caso de las dependencias y entidades, la documentación citada deberá estar también a disposición de la Secretaría.

Artículo 101.- El registro presupuestario de las operaciones de las dependencias y entidades se efectuará en las cuentas que para tal efecto establezca la Secretaría, las cuales reflejarán, entre otros, los siguientes momentos contables: presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Artículo 102.- Para el registro de las operaciones correspondientes a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo contemplados en el artículo 32 de esta Ley, las entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación.

CAPÍTULO III De la Formulación de Estados Financieros

Artículo 103.- Las dependencias formularán los siguientes reportes financieros: hoja de trabajo o balanza, análisis de cuentas de erario, estado del ejercicio del presupuesto, analítico de ingresos y análisis de la deuda, y los estados financieros que en su caso establezcan las normas correspondientes.

Las entidades elaborarán los siguientes estados financieros: balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de recursos y flujo de efectivo.

Lo anterior, para su integración a la Cuenta Pública y al Informe de Avance de Gestión Financiera y a otros documentos especiales que determinen la Secretaría o la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 104.- La Secretaría, atendiendo las normas aplicables en la materia, emitirá las disposiciones que las dependencias y entidades deberán observar para la conservación, custodia y autorización de baja del Archivo Contable Gubernamental, así como para obtener la autorización del uso del Sistema de Registro Contable.

Artículo 105.- Las dependencias y entidades remitirán anualmente, para efectos de autorización, sus libros o sistemas de registro principales de contabilidad, registrando permanentemente su inventario físico en el libro de inven-

tarios y al cierre de cada ejercicio, éste deberá coincidir con los registros en las cuentas de activo correspondientes.

TÍTULO SEXTO De la Información, Transparencia y Evaluación

CAPÍTULO I De la Información y Transparencia

Artículo 106.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información a que se refiere el artículo 7, fracción IX, de la Ley citada en el párrafo anterior, se pondrá a disposición del público en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos y en la misma fecha en que se entreguen los informes trimestrales al Congreso de la Unión.

Los ejecutores de gasto deberán remitir al Congreso de la Unión la información que éste les solicite en relación con sus respectivos presupuestos, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Dicha solicitud se realizará por los órganos de gobierno de las Cámaras o por las Comisiones competentes, así como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:

I. Informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, conforme a lo previsto en esta Ley.

Los informes trimestrales deberán presentarse con desglose mensual e incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto serán responsables de remitir oportunamente a la Secretaría, la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales, cuya metodología permitirá hacer comparaciones consistentes durante el ejercicio fiscal y entre varios ejercicios fiscales.

Los informes trimestrales deberán contener como mínimo:

a) La situación económica, incluyendo el análisis sobre la producción y el empleo, precios y salarios y la evaluación del sector financiero y del sector externo;

b) La situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente:

i) Los principales indicadores de la postura fiscal, incluyendo información sobre los balances fiscales y, en su caso, el déficit presupuestario;

ii) La evolución de los ingresos tributarios y no tributarios, especificando el desarrollo de los ingresos petroleros y los no petroleros; la situación respecto a las metas de recaudación y una explicación detallada de la misma, así como el comportamiento de las participaciones federales para las entidades federativas.

Asimismo, deberán reportarse los juicios ganados y perdidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia fiscal y de recaudación; así como el monto que su resultado representa de los ingresos y el costo operativo que implica para las respectivas instituciones y en particular para el Servicio de Administración Tributaria. Este reporte deberá incluir una explicación de las disposiciones fiscales que causan inseguridad jurídica para el Gobierno Federal. Los tribunales competentes estarán obligados a facilitar a las instituciones citadas la información que requieran para elaborar dichos reportes, y

iii) La evolución del gasto público, incluyendo el gasto programable y no programable; su ejecución conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los principales resultados

de los programas y proyectos, y las disponibilidades de recursos en fondos y fideicomisos;

c) Un informe que contenga la evolución detallada de la deuda pública en el trimestre, incluyendo los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda pública interna y externa.

La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, de los del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Asimismo, deberá informar sobre la tasa de interés o rendimiento que pagará cada emisión, de las comisiones, el plazo, y el monto de la emisión, presentando un perfil de vencimientos para la deuda pública interna y externa, así como la evolución de las garantías otorgadas por el Gobierno Federal.

Se incluirá también un informe de las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financieros y de los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca. Adicionalmente, en dicho informe se incluirá un apartado que refiera las operaciones activas y pasivas del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, así como de su posición financiera, incluyendo aquéllas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados.

Este informe incluirá un apartado sobre los pasivos contingentes que se hubieran asumido con la garantía del Gobierno Federal, incluyendo los avales distintos de los proyectos de inversión productiva de largo plazo otorgados.

De igual forma, incluirá un informe sobre el uso de recursos financieros de la banca de desarrollo y fondos de fomento para financiar al sector privado y social, detallando el balance de operación y el otorgamiento de créditos, así como sus fuentes de financiamiento, así como se reportará sobre las comisiones de compromiso pagadas por los créditos internos y externos contratados;

d) La evolución de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que incluya:

i) Una contabilidad separada con el objeto de identificar los ingresos asociados a dichos proyectos;

ii) Los costos de los proyectos y las amortizaciones derivadas de los mismos, y

iii) Un análisis que permita conocer el monto, a valor presente, de la posición financiera del Gobierno Federal y las entidades con respecto a los proyectos de que se trate.

e) Los montos correspondientes a los requerimientos financieros del sector público, incluyendo su saldo histórico.

II. Informes mensuales sobre los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa. La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, de los del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, 30 días después del mes de que se trate.

La Secretaría informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, 30 días después de concluido el mes de que se trate, sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas. La recaudación federal participable se calculará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal. La recaudación federal participable se comparará con la correspondiente al mismo mes del año previo y con el programa, y se incluirá una explicación detallada de su evolución.

Asimismo la Secretaría informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, 15 días naturales después de concluido el mes, acerca

del pago de las participaciones a las entidades federativas. Esta información deberá estar desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa. Este monto pagado de participaciones se comparará con el correspondiente al del mismo mes de año previo. La Secretaría deberá proporcionar la información a que se refiere este párrafo y el anterior a las entidades federativas, a través del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones de Ingresos Federales de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, a más tardar 15 días después de concluido el mes correspondiente y deberá publicarla en su página electrónica.

La Secretaría presentará al Congreso de la Unión los datos estadísticos y la información que tenga disponibles, incluyendo los rubros de información a que se refiere la fracción anterior, que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. La Secretaría proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.

La información que la Secretaría proporcione al Congreso de la Unión deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento procederán las responsabilidades que correspondan.

Artículo 108.- La Secretaría, la Función Pública y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del sistema integral de información de los ingresos y gasto público. Las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados tendrán acceso a este Sistema con las limitaciones que establecen las leyes.

Los servidores públicos de los ejecutores de gasto que, conforme al Reglamento, tengan acceso a la información de carácter reservado del sistema a que se refiere este artículo estarán obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma; en caso de que no observen lo anterior, les serán impuestas las sanciones que procedan en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley y en las demás disposiciones generales aplicables.

Artículo 109.- La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para el manejo de información de los activos financieros disponibles de las dependencias y entidades de la administración pública federal. El órgano interno de control de cada dependencia o entidad será el encargado de vigilar que se cumpla con las reglas señaladas.

CAPÍTULO II De la Evaluación

Artículo 110.- La Secretaría realizará bimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Función Pública y las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará bimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria, con desglose mensual.

Artículo 111.- La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes bimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios estableci-

dos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

Los indicadores del sistema de evaluación del desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

TÍTULO SÉPTIMO De las Sanciones e Indemnizaciones

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 112.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 113.- La Auditoría ejercerá las atribuciones que, conforme a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y las demás disposiciones aplicables, le correspondan en materia de responsabilidades.

Artículo 114.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- II. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas

en esta Ley y el Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos;

III. No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley, con información confiable y veraz;

IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;

V. Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;

VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VII. Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de esta Ley y otras disposiciones aplicables;

VIII. Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;

IX. Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, y

X. Infrinjan las disposiciones generales que emitan la Secretaría, la Función Pública y la Auditoría, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 115.- Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Artículo 116.- Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de esta Ley tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Artículo 117.- Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a esta Ley impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Artículo 118.- Las sanciones e indemnizaciones a que se refiere esta Ley se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de abril de 2006.

SEGUNDO. Se abroga la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

TERCERO. Las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, serán aplicables durante dicho año en lo que no se contrapongan a esta Ley. Los destinos previstos para los ingresos excedentes a que se refieren las fracciones IV, incisos a) a d) y V, incisos a) a d), del artículo 19 de la Ley, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2007, por lo que, durante el ejercicio fiscal 2006 serán aplicables los destinos señalados en los artículos 23-Bis, 24 y 25 del Decreto referido.

CUARTO. En tanto se expida el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se

continuará aplicando el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como las demás disposiciones vigentes en la materia, en lo que no se opongan a la presente Ley. Dicho reglamento deberá expedirse a más tardar a los 90 días naturales posteriores a la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación y se sujetará estrictamente a las disposiciones que esta Ley establece.

QUINTO. El sistema de administración financiera federal y el sistema para el control presupuestario de los servicios personales a que se refieren, respectivamente, los artículos 14 y 70 de la Ley, deberán concluir su implantación a más tardar en el ejercicio fiscal 2007.

SEXTO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias deberá concluir la implantación del sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 111 de la Ley, a más tardar en el ejercicio fiscal 2008. Este sistema deberá incluir mecanismos de participación de la Cámara de Diputados, a través de sus Comisiones Ordinarias, coordinadas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Para los efectos de este artículo, la Secretaría deberá presentar a la Cámara su propuesta del sistema de evaluación del desempeño a más tardar en marzo de 2007. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública entregará sus observaciones a la propuesta a más tardar en junio de 2007, para lo cual realizará consultas con las distintas Comisiones ordinarias de la Cámara.

SÉPTIMO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá realizar los ajustes necesarios a los sistemas y registros de contabilidad a que se refiere el Título Quinto de la Ley, con el objeto de que se implante a más tardar en el ejercicio fiscal 2007.

OCTAVO. Las unidades de administración de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos, así como la Secretaría, deberán concluir la suscripción de los convenios de coordinación a que se refieren los artículos 13, 14, 70, 94, 95 y 98 de esta Ley, durante el ejercicio fiscal 2006.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de marzo de 2006.

Diputados: Angel Heladio Aguirre Rivero (rúbrica), Presidente; Alejandro González Yáñez, secretario; Minerva Hernández Ramos, secretaria; Guillermo Huízar Caranza, secretario; Jorge Antonio Kahwagi Macari, (rúbrica), secretario; Luis Maldonado Venegas, secretario; José

Adolfo Murat Macías (rúbrica), secretario; José Guadalupe Osuna Millán (rúbrica), secretario; Luis Antonio Ramírez Pineda (rúbrica), secretario; Gabriela Ruiz del Rincón (rúbrica), secretaria; Francisco Alvarado Villazón, Clara Marina Brugada Molina; Javier Castelo Parada (rúbrica); María Angélica Díaz del Campo; Federico Döring Casar; José Angel Ibáñez Montes (rúbrica); Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica); Raúl José Mejía González (rúbrica); Juan Francisco Molinar Horcasitas; Francisco Luis Monárrez Rincón (rúbrica); Manuel Enrique Ovalle Araiza (rúbrica); José Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica); Jorge Romero Romero; María Esther Scherman Leaña (rúbrica); Francisco Suárez y Dávila (rúbrica); Víctor Suárez Carrera; José Isabel Trejo Reyes (rúbrica).»

Es de primera lectura.

* BENITO JUAREZ GARCIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto para que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos lleve a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro una sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura del dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se dispensa la segunda lectura.

* Este dictamen se encuentra en la página 91 de esta edición.

Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, declara el asunto suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo. No habiendo reserva alguna, se ruega a la Secretaría que instruya la apertura del sistema electrónico de votación por 10 minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto. (...)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a alumnos de diversas carreras de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás. Asimismo, esta Presidencia da la más cordial bienvenida a estudiantes de la licenciatura en derecho provenientes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de Morelia, Michoacán, invitados por el señor diputado Reynaldo Francisco Valdés Manzo. Sean ustedes muy cordialmente bienvenidos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz:

El diputado Gonzalo Moreno Arévalo (desde la curul): A favor.

El diputado Hugo Rodríguez Díaz (desde la curul): En pro.

El diputado Tomás Cruz Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Juan García Costilla (desde la curul): A favor.

La diputada Consuelo Muro Urista (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputado Presidente: se emitieron 331 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 331 votos, el

proyecto de decreto para que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos lleve a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro una sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

* LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Gutiérrez de la Garza, ¿con qué objeto?

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Usted, hace unos momentos, dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Deseo advertir que esta ley ya fue aprobada tanto por Cámara de Diputados como por Cámara de Senadores. La minuta que fue recibida del Senado de la República únicamente es para efectos del artículo 72 de la Constitución, donde se modifica sólo un artículo transitorio; es decir, toda la ley prácticamente ha sido aprobada por ambas Cámaras. La discusión versaría únicamente sobre el artículo transitorio. En esos términos, diputado Presidente, solicito que ponga a consideración de este Pleno la dispensa de la segunda lectura para proceder a la discusión y votación del artículo transitorio que comenté.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Efectivamente, diputado Gutiérrez de la Garza: la reforma que el Senado de la República nos envía en la minuta sólo versa sobre un transitorio, que es la entrada en vigor.

Luego entonces, y en virtud de que se ha repartido el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se expide la Ley "General" de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

* Este dictamen se encuentra en la página 102 de esta edición.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura del dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se dispensa la segunda lectura.

Esta Presidencia aclara que es “Ley Federal”, no “Ley General”, porque la diferencia de matiz cuenta. De conformidad con lo que establece el artículo 72, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que la Colegisladora, como Cámara revisora, sólo modificó el artículo primero transitorio, que modifica la fecha de entrada en vigor de esta ley, está a discusión en lo general y en lo particular sólo el primer artículo transitorio... ¿Con qué objeto... en nombre de la Comisión? ¿En pro? ¿En qué tenor lo inscribimos? Sonido en la curul del diputado Guillermo Huízar.

El diputado Guillermo Huízar Carranza (desde la curul): Gracias, Presidente, con el propósito de solicitar que me inscriba para posicionar a mi grupo parlamentario en la discusión ya de este dictamen, señor.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene usted el uso de la palabra; es el único orador registrado, para efectos de fijar la posición del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por 10 minutos.

El diputado Guillermo Huízar Carranza: Muchas gracias a la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: efectivamente, como mencionó el abogado Gutiérrez de la Garza, ha recibido esta Cámara de Diputados minuta del Senado, donde la única modificación introducida en el texto fue lo que dispone el artículo primero transitorio respecto a la entrada en vigor. Sin embargo, esta circunstancia no tiene por qué cancelar la posibilidad de recordar a esta soberanía, y al pueblo de México por su conducto, cuáles son las principales debilidades que esta ley presenta, debilidades que –por cierto– ya fueron expresadas con puntualidad

en el proceso de aprobación de la Cámara de Diputados el pasado mes de diciembre.

Esto es: no por el hecho de que el Senado haya devuelto la minuta sin reformas sustantivas se cancelan la necesidad y la conveniencia de informar al pueblo de México que esta ley representa un claro retroceso en el ejercicio de la facultad constitucional, que prevé el artículo 74, facultad exclusiva por cierto de la Cámara de Diputados. El hecho de que el Senado no haya hecho modificaciones a la ley en comento no cancela en ninguna circunstancia la necesidad de informar al pueblo de México que, a través de la aprobación de la presente ley, la Cámara de Diputados sufre un retroceso muy sensible en el ejercicio de su facultad constitucional de aprobar el Presupuesto.

Debo comentar también, en nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que votó en contra esta ley en diciembre, y argumentamos por qué, que no se vale estar repitiendo estas prácticas antilegislativas, estas prácticas que ya no deberían darse en la Cámara de Diputados, de estar presentando dictámenes virtuales. No hubo para la presentación del dictamen en el Pleno de esta Cámara ninguna convocatoria por parte de la Comisión de Presupuesto que hubiera abierto la posibilidad de debatir el contenido del dictamen. No tiene sentido estar presentando dictámenes, dictámenes que van contra la práctica parlamentaria de debatirlos, de analizarlos, de medir sus consecuencias, sino simplemente la reunión, la acumulación de firmas, también virtuales, como el propio dictamen.

Esta ley representa, quiero insistir, un grave retroceso en el ejercicio de la facultad constitucional de la Cámara de aprobar el Presupuesto. Déjenme recordarles porque, primero, el artículo 16 de la ley que en este momento se va a votar remite, subordina, digamos, el decreto de Presupuesto de Egresos, que tiene esta Cámara como facultad exclusiva aprobar, a lo que establezca el Plan Nacional de Desarrollo. Ustedes recordarán, compañeros, que ésa fue la parte esencial de la discusión con motivo de la controversia constitucional. El principal argumento utilizado por el Ejecutivo era que las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados reñían con el Plan Nacional de Desarrollo; y ahora, por alguna circunstancia que desconozco, la mayoría de los diputados de esta Cámara ha previsto dar sustento legal al argumento fundamental utilizado por el Poder Ejecutivo.

Esto es un claro, claro y evidente retroceso en el ejercicio de la facultad constitucional de dictar el destino de los recursos

públicos. Segundo: el artículo 17, compañeras y compañeros diputados, un artículo que prevé –digamos, como una llamada a misa– el establecimiento por mandato de ley del déficit cero, del equilibrio presupuestario. A lo mejor sería útil, sería útil recordarnos cuál ha sido la trampa contable que ha utilizado el Gobierno Federal para engañar los montos reales que tenemos comprometidos a través de la deuda pública mexicana.

Hablar de déficit cero en el artículo 17 de la ley que se vota es hablar, es hablar de mentiras, es hablar de trampas y de engaños al pueblo de México y a los mercados financieros nacionales e internacionales. Recordemos que hay una gran diferencia en nuestra República entre lo que es déficit tradicional o déficit público y lo que son los auténticos requerimientos financieros del sector público. Sí, se intenta, a través del artículo 17, establecer un límite de equilibrio en el déficit tradicional, pero ¿dónde quedan las trampas del Fobaproa? ¿Dónde queda lo que ocurre con el FARAC? ¿Dónde quedan los Pidiregas?

Entonces, no tiene sentido, compañeras y compañeros diputados, estar aprobando una disposición que, en el terreno de los hechos, no sirve para absolutamente nada. Comentarles también, compañeros, que el artículo 31 de la ley que se va a votar establece, con un gran optimismo, una fórmula para determinar el precio del barril de petróleo. Les quiero comentar que los árabes, que son un pueblo tradicionalmente explotador de la riqueza petrolera, tienen años –décadas, diría yo– explotando sus mantos petrolíferos y nunca han encontrado una fórmula mágica para establecer el precio del barril.

Aquí, nuestros compañeros, los diputados proponentes de esta iniciativa, son tan gurúes en materia energética, que ya encontraron la forma de decir o de prever cuánto va a costar el precio del barril de petróleo, otra disposición que no tiene absolutamente ningún sentido y que se cae, por su ineficacia, por su propio peso. Los contratos plurianuales, compañeros, que están previstos en los artículos 32 y 50, absolutamente inconstitucionales; no tiene caso estar previendo en una ley secundaria la posibilidad de suscribir contratos plurianuales si no hemos sido capaces de reformar la Constitución. Luego entonces, sigue siendo una disposición que no tiene absolutamente ninguna, ninguna aplicación en el terreno de los hechos.

Imaginen ustedes, compañeras y compañeros diputadas y diputados: esta ley, de acuerdo con el dictamen que se ha

puesto a la consideración, entraría en vigor el 1 de abril. El 1 de abril, si ustedes lo han visto, ya establece obligaciones muy serias al Ejecutivo federal, el mismo día que entra en vigor esta ley, ese día tiene responsabilidades fundamentales el Poder Ejecutivo federal. El 1 de abril, el Ejecutivo, de entrar en vigor esta ley, como así parece ser, tiene que enviar objetivos de política económica 2007, tiene que enviar tasa de crecimiento, tiene que enviar porcentaje de inflación previsto, tiene que enviar tasa de interés, tiene que enviar precio del barril de la mezcla mexicana de petróleo, de aquí al 1 de abril, a más de ocho meses de que esta Cámara tome su decisión definitiva.

Es una disposición que no sirve, que no sirve para nada, que solamente va a entrapar a la Cámara de Diputados. Y aparte, tiene un propósito claro, un propósito transexenal, dado que el nuevo Presidente de la República que tome protesta el 1 de diciembre encontrará ya un marco macroeconómico impuesto por una Legislatura que no corresponde, disposición –insisto– que solamente viene a entrapar y a debilitar sobre todo el ejercicio de la facultad constitucional que tiene la Cámara de Diputados. Finalmente, sería conveniente que leyeran el 57 y el 58 de la ley que se dictamina el día de hoy, un par de artículos que dan facultades al secretario de Hacienda para hacer adecuaciones presupuestarias. ¿Saben cuáles adecuaciones presupuestarias? Todas las que quiera el señor secretario.

Puede, en uso de esta facultad administrativa, cambiar totalmente la voluntad tomada por la soberanía de esta Cámara de Diputados. Todo lo que batallamos en 2005, todo lo que luchamos contra esta disposición hoy se convierte, con el aval de muchos de ustedes, en texto legal. Luego entonces, el señor secretario de Hacienda enviará una iniciativa, aquí se tomará una decisión, dado que finalmente el señor secretario dictará el Presupuesto que mejor le guste y mejor le convenga. ¡Claro!, evidente retroceso del ejercicio de la facultad constitucional de la Cámara de aprobar el Presupuesto.

Éstas son, compañeras y compañeros, algunas de las claras debilidades que la ley presenta, debilidades que en su conjunto lo único que hacen es jalar al Poder Legislativo hacia atrás en este principio de equilibrio de poderes, dejar al Poder Legislativo una herencia transexenal que va a presionar enormemente al próximo Presidente de la República; va a encontrar una herencia total y va a encontrar una Cámara de Diputados profundamente debilitada por el texto de esta ley. La votaremos en contra, compañeros.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores: esta Presidencia les recuerda con todo respeto que la discusión está centrada respecto al artículo primero transitorio. Juan Fernando Perdomo Bueno ha solicitado posicionar al grupo parlamentario de Convergencia y el diputado Ramírez Cuéllar ha solicitado el uso de la palabra en contra, por lo que a ambos recuerdo con todo respeto que la discusión se tiene que centrar respecto al artículo primero transitorio... Sí, diputado Guízar, ¿con qué objeto?

El diputado Guillermo Huízar Carranza (desde la curul): Presidente, solamente para precisar, en virtud del comentario que usted hace, que la participación de su servidor en tribuna fue para posicionar al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Luego entonces, para argumentar nuestro voto en contra, había necesidad de esgrimir estos argumentos y no solamente circunscribirse, como usted solicita, al artículo transitorio modificado.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Y esta Presidencia ha respetado su libertad de expresión. Esta Presidencia lo único que está haciendo es tratar de ilustrar a la Asamblea respecto al destino de la discusión parlamentaria que versa sobre el artículo primero transitorio, que es lo que modificó el Senado. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno.

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno: Compañeras y compañeros diputados: voy a ser muy breve. Por supuesto que vamos a votar algo que es inminente, que es necesario. Sin embargo, quiero tomarme sólo unos minutos para recordar a todos ustedes que este Pleno votó en su oportunidad por la creación de una comisión especial investigadora de los precios del petróleo, de la cual varios de los compañeros que estamos aquí fuimos miembros y yo, particularmente, secretario de esta comisión.

Estuvimos haciendo análisis muy intensos de cómo se calculan los precios del petróleo y realizamos viajes a diferentes partes del país. Sin embargo, en su oportunidad; particularmente yo voté contra el artículo 31, donde se define el precio del petróleo de manera aritmética y de manera poco convencional. La realidad es que los precios del petróleo no se rigen por esas fórmulas aritméticas: hemos tenido años donde ha estado bastante bajo y de repente hay picos; y el promedio no va a ayudar para que... cuando tenemos una visión de que en los próximos tres años el precio del petróleo va a estar arriba de 40 o 50 dólares, a lo

mejor el promedio va a dar 23, y flaco favor vamos a hacer al país, flaco favor vamos a hacer a Pemex haciendo que estos recursos se puedan manejar de una manera discrecional por parte del Ejecutivo.

Quiero decir a todos ustedes que en los trabajos que realizamos, de manera profesional, participó el propio Pemex internacional; participaron compañías americanas, platicamos con compañías noruegas, visitamos instalaciones, y fue un trabajo que dio como resultado un documento muy intenso. Entonces, simplemente quiero dejar constancia de que en su momento voté contra este punto del artículo 31; ahora lo vuelvo hacer. Y este Grupo Interinstitucional de Comercio Exterior de Hidrocarburos, que se llama "GICEH" y que se puede reunir de manera regular con la Subsecretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y la de Economía, buscamos que se politice el manejo del precio del petróleo, pero que se pueda abrir a los diputados para que conozcamos realmente bajo qué condiciones se debe fijar el precio del petróleo y no de una manera caprichosa o, en este caso, quererla ajustar a una aritmética que no va a dar la realidad.

Si Estados Unidos o China crece de manera exponencial, como está sucediendo en Asia y otros países, vamos a estar notando que el precio del petróleo se va a disparar y, sin embargo, esos promedios van a generar un precio muchísimo menor. Es cuanto, diputado; y por la atención prestada, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se ha inscrito en contra el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, del Partido de la Revolución Democrática. ¿Declina, diputado? Declina. Esta Presidencia no tiene registrados más oradores...

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): No, señor Presidente; en contra.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No declina. En contra, tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Muchísimas gracias, señor Presidente. El debate sobre el artículo primero transitorio tiene una implicación política para el nuevo gobierno y para la nueva Legislatura. Este cambio para que la nueva ley entre en vigor el 1 de abril de 2006 no tiene otro objetivo ni otro propósito que atar las manos al nuevo go-

bierno y a la nueva Legislatura. Fijense ustedes cómo algún sector del PRI y, sobre todo, los diputados del Partido Acción Nacional han venido promoviendo una serie de cambios, supuestamente con el propósito de blindar presupuestos, recursos y el funcionamiento de varias instituciones, ante el temor de que un nuevo Presidente de la República distinto del Partido Revolucionario Institucional y diferente del PAN pudiera ganar las elecciones el próximo 2 de julio.

Lo que estamos debatiendo en el artículo primero transitorio es simple y sencillamente el mensaje y el reconocimiento explícito de que el próximo Presidente de la República va a ser Andrés Manuel López Obrador; eso es lo que está en el fondo, compañeras y compañeros diputados. Quieren poner una camisa de fuerza al nuevo gobierno, quieren poner una camisa de fuerza al nuevo gobierno con el propósito de reeditar un esquema presupuestario totalmente restrictivo, que no haga caso a las necesidades sociales, y también someterlo a una serie de criterios totalmente rígidos en materia de manejo de los excedentes del precio del petróleo.

Es decir... pero ustedes no van a ganar; ésa es la diferencia. Señoras y señores, tienen que reconocer que la alianza del PAN con un sector del PRI lleva a estar inventando y promoviendo una serie de cambios legislativos ante la inminencia de que Andrés Manuel sea el próximo Presidente de la República. Ahorita estamos discutiendo algo que parece intrascendente: la entrada en vigor de la nueva Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ¿Qué quieren hacer con esto? Que el nuevo gobierno y el nuevo Congreso no puedan tener flexibilidad y mayor racionalidad en la fijación de los precios del petróleo. No es "sea quien sea" porque ustedes no van a ganar; ustedes no van a ganar, compañeras y compañeros. Ustedes van en un declive permanente en los resultados electorales; y si tuvieran la certeza de que fueran a ganar, tengan la plena seguridad de que no harían estos cambios legislativos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, señor diputado orador. Sonido en la curul del diputado Trueba.

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián (desde la curul): El tema por favor.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Éste es el tema, compañero. El tema es la Presidencia de la República y quién tiene las posibilidades de triunfar el próximo 2 de julio.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado orador...

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián (desde la curul): Para solicitarle que el orador vaya al tema que estamos discutiendo, que es la Ley de...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ya lo escuchó el orador. Continúe el orador.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Fijense ustedes cómo parece algo intrascendente la entrada en vigor de esta ley: el 1 de abril de 2006. ¿Por qué el 1 de abril de 2006? Por el temor de que van a perder la Presidencia de la República; eso es lo que está en el fondo del asunto. ¿Por qué la insistencia de las autonomías a una serie de organismos de regulación financiera y tributaria? ¿Por qué la permanente terquedad de poner candados al próximo Presidente de la República y al próximo Congreso de la Unión en materia de gasto? ¿Por qué el establecimiento de criterios totalmente rígidos y, en algunos casos, absolutamente dogmáticos en el manejo de las finanzas públicas, cuando la situación del país, sus necesidades sociales, la pluralidad misma de la Cámara, las necesidades de desarrollo regional nos obligan a actuar con mayor prudencia y con mayor flexibilidad? Todo su temor, señora diputada, es al triunfo de Andrés Manuel López Obrador, que es un triunfo totalmente claro y contundente. Vamos a ser mayoría en la próxima Legislatura; vamos a tener la Presidencia de la República y la mayoría del Congreso; y vamos a cambiar esta legislación, que lo único que hace es acabar con la soberanía del Poder Legislativo y poner controles al nuevo Presidente de la República. No tengan miedo, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra la diputada Angélica Díaz del Campo, del Partido de la Revolución Democrática, en la inteligencia de que una vez de que concluya su turno, esta Presidencia preguntará si el asunto está suficientemente discutido.

La diputada María Angélica Díaz del Campo: Con su permiso, señor Presidente: desafortunadamente, la nueva Ley de Presupuesto presenta diversos problemas y reglas que al menos resultan cuestionables, como a continuación se explica. El artículo 3o. señala la supletoriedad...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputada, permítame un segundo: con todo respeto y por ministerio de la Constitución, le ruego que versemos la discusión

respecto al transitorio primero. No es ocurrencia de esta Presidencia; es un mandato constitucional.

La diputada María Angélica Díaz del Campo: Sí, lo estoy haciendo, señor Presidente. El artículo 3o. señala la supletoriedad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Fiscal y todos estos artículos que vamos a señalar los señalamos porque creemos que muchos diputados ni siquiera, ni siquiera conocen la propuesta de la nueva ley. Sabemos que así como no se nos permitió la discusión en las comisiones, como hace tres años no funciona esta comisión, queremos por eso poner en este Pleno por qué no estamos de acuerdo en que entre este transitorio, ni estamos de acuerdo en esta nueva ley, para que aquí muchos diputados se enteren de por qué no estamos permitiendo que esta nueva ley entre en vigor. Muchos de ustedes, de todos los partidos, no saben, ni siquiera conocen ni han leído la ley porque apenas el día de hoy la entregaron a muchos de ustedes y no ha sido siquiera analizada, ni la entienden. El artículo 3o. señala la supletoriedad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En el artículo 9o. se introduce la figura de los fideicomisos. En el artículo 19 se pretende disponer de los ingresos excedentes, fundamentalmente del petróleo...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, diputada. Sonido en la curul del diputado De la Vega Asmitia.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputado Presidente, para una moción de orden, en virtud de que ya la Presidencia hizo un llamado de atención a la oradora para ceñirse sobre el tema que nos ocupa y decirle que está faltando el respeto a la Presidencia y a este Pleno porque lo único que estamos discutiendo es el transitorio; la ley ya fue aprobada. Solicito nuevamente que se reconvenga a la diputada sobre el tema.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene más que el buen juicio de la diputada, y ella sabrá si se sujeta o no a la propuesta que en su momento le hizo esta Presidencia. En tanto, esta Presidencia respeta el derecho que tiene la diputada de continuar su turno. Continúe.

La diputada María Angélica Díaz del Campo: Continúo precisamente, compañero diputado. Y bien, vuelvo a reiterar y a ratificar que no entiendo esta nueva ley, la que se está discutiendo. Precisamente esto es algo muy importante y quisiera que ojalá y usted conociera, con pleno uso de co-

nocimiento, cuál es la afectación que están sufriendo el país y la administración pública. En el artículo 21 se mantiene la discrecionalidad del Ejecutivo para decir los recortes del presupuesto de las dependencias y entidades en los casos de las caídas de los ingresos públicos. En el artículo 31 se introduce una explicable fórmula para determinar el precio del barril de petróleo crudo.

En el artículo 42 se regula el proceso de discusión y aprobación de la Ley de Ingresos y el decreto de Presupuesto de Egresos, en el cual se estará invalidando la potestad concedida al Poder Legislativo en el artículo 70 constitucional para regular su funcionamiento interno, proceso legislativo interno. El artículo 54 establece los principios del debido ejercicio anual del Presupuesto. En el artículo 55 se rescatan de la Ley de Presupuesto en vigor algunas disposiciones que, en la actualidad, son letra muerta. En efecto, el artículo 58, en el último párrafo, faculta ilimitadamente al Ejecutivo para modificar el Presupuesto de Egresos mediante la realización de adecuaciones presupuestarias, con la única obligación de reportar en los informes trimestrales cuando la adecuación exceda de 5 por ciento del presupuesto total de un ramo o de una entidad.

El artículo 80 pretende legitimar la existencia de donativos a organizaciones privadas, al establecer su regulación sin conceder algunos elementos mínimos e indispensables para transparentar el otorgamiento de donativos y asegurar su otorgamiento a verdaderas organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, omite establecer algunas reglas elementales para los beneficiarios de los donativos, tal como la existencia de un programa institucional en la materia donde se planteen las metas y acciones en la materia, la obligación de publicar el programa en el Diario Oficial de la Federación. Se conserva la amplísima discrecionalidad del Ejecutivo para incurrir en adeudos de ejercicios fiscales anteriores y se omite establecer regulaciones en materia de reconducción. Todo esto, compañeros, no es más que... antes de salir el señor Presidente... quiere que todo se regule antes que se vaya para que no tenga que ser juzgado por esta Cámara de Diputados y le quita, obviamente, facultades. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En tal virtud, se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por 10 minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular respecto del artículo primero transitorio, modificado por la Cámara de Senadores.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por 10 minutos para recabar la votación del artículo primero transitorio, modificado, en lo general y en lo particular. (...)

Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz:

El diputado Gonzalo Moreno Arévalo (desde la curul): En pro.

El diputado Hugo Rodríguez Díaz (desde la curul): En pro.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Señor Presidente: se emitieron 262 votos en pro, 76 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 262 votos, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

